

Manual

para las Personas Usuarias

del Sistema del Banco Nacional de Datos e Información sobre
Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM)



Gobierno de
México

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

 **Banavim**
Banco Nacional de Datos e Información
sobre Casos de Violencia contra las Mujeres



Gobierno de
México

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

 **Banavim**
Banco Nacional de Datos e Información
sobre Casos de Violencia contra las Mujeres

Manual

para las Personas Usuarias

del Sistema del Banco Nacional de Datos e Información sobre

Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM)





Gobierno de
México

Mujeres
Secretaría de las Mujeres



DIRECTORIO

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

Citlalli Hernández Mora
Secretaria de las Mujeres

Patricia Carranza Rodríguez
*Directora General de Inteligencia, Innovación y
Planeación Estratégica para la Mejora Continua de los Programas*

Evelyn Trasviña López
Coordinadora de Análisis Estratégicos y Estadísticas de Género

Oracio López Gómez
Subdirector de Operación y Análisis Estratégico de BANAVIM

Claudia Marroquín Amado
Enlace Nacional Banavim

Edith Ramírez Torres
Enlace Nacional Banavim

Mitzi Ramírez Romero
Enlace Nacional Banavim

**Manual para las Personas Usuaris del Sistema del Banco de Datos e Información sobre Casos de Violencia
contra las Mujeres (BANAVIM)**

© **Secretaría de las Mujeres**

Barranca del Muerto #209, Col. San José Insurgentes,
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900,
Ciudad de México.

<https://www.gob.mx/mujeres/en>

Hecho en México.

Ejemplar gratuito. Prohibida su venta.

Siglas

BANAVIM. Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

DOF. Diario Oficial de la Federación.

EUV. Expedientes Únicos de Violencia.

LGAMVLV. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

NAME. Niñas y Adolescentes Madres y/o Embarazadas menores de 15 años.

CURP. Clave Única de Registro de Población

Índice

Introducción	11
I. Del manual	13
≈Objetivo.....	13
≈Alcance.....	13
≈Sobre actualizaciones	14
≈Edición y corrección de información	14
II. Estructura General del BANAVID	15
≈Identificación de las y los usuarios finales	16
≈Cuenta de persona usuaria.....	18
III. Acceso al sistema BANAVID	19
≈Requerimientos técnicos para un funcionamiento óptimo del sistema	19
≈Liga de acceso	20
≈Usuario y contraseña.....	20
≈Especificaciones de la Nueva Contraseña	21
≈Recuperación de contraseña	22
IV. Búsqueda de expedientes	22
≈Sí existe expediente.....	22
≈No existe expediente.....	23
V. Registro de Expediente.....	23
≈¿Cómo buscar CURP para el registro?	24
≈¿Qué hacer si no tienes la CURP para registro?	24
≈¿Qué hacer si el CURP ya existe en el sistema?	25
≈Acceso al expediente existente	26
≈Creación del Expediente Único de la Víctima (EUV)	27
≈Formato del expediente.....	27
≈Creación del expediente sin CURP.....	28

≈Corrección de CURP en expedientes registrados sin CURP correcta	29
≈Registro de hombres menores de edad.....	30
≈Registro de hombres mayores de edad	31
VI. Registro de Caso de Violencia	32
≈Pasos para registrar un nuevo caso de violencia.....	33
≈Efectos de la violencia	38
≈Registro de casos de acoso y hostigamiento sexual	41
≈Detalles adicionales sobre la violencia sexual	42
≈Registro de casos de violencia feminicida.....	43
≈Resumen del caso de violencia	46
≈Módulos complementarios	46
VII. Datos de la víctima	48
≈Registro de Casos NAME	51
≈Acceso a la pantalla resumen para continuar con el registro	53
≈¿Cómo saber si el módulo “Datos de la víctima” fue llenado correctamente?.....	53
VIII. Módulo Persona Agresora.....	54
≈Objetivo.....	55
≈Ingreso al Módulo.....	55
≈Registro de Información.....	55
IX. Módulo de Canalización	58
≈Objetivo.....	59
≈Ingreso al módulo	59
≈Registro de una canalización	59
X. Módulo de Servicios	60
≈Objetivo.....	61
≈Registro de un nuevo servicio	61
XI. Módulo de Órdenes y/o Medidas de Protección	63
≈Objetivo.....	64
≈Registro de una Orden o Medida de Protección	64
XII. Módulo. Mujer No Localizada o Desaparecida	67
≈Objetivo.....	67
≈Registro de un caso de mujer desaparecida.....	67
XIII. Módulo Trata de Personas.....	69

≈Objetivo.....	69
≈Registro de un caso de trata de personas	69
XIV. Módulo de Mujeres en Prisión	70
≈Objetivo.....	71
≈Registro de información.....	71
XVI. Administración del sistema	74
Glosario de Términos.....	85

Introducción



El Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (**BANAVIM**) es una herramienta tecnológica desarrollada en 2008 por mandato de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV). Esta plataforma tiene como propósito central recopilar, organizar y sistematizar información sobre los casos de violencia de género en México, mediante la creación de Expedientes Únicos de Violencia (EUV) para cada mujer que ha recibido algún servicio como consecuencia de haber sido víctima de violencia de género.

El **BANAVIM** permite el acceso remoto desde cualquier punto del país, lo que facilita el seguimiento continuo de la atención brindada a las víctimas y promueve el intercambio de información entre las instituciones responsables.

Entre los principales beneficios del **BANAVIM** destaca la centralización de la información, ya que al generar Expedientes Únicos de Violencia (EUV) se evita la duplicidad de datos y se facilita el acceso a información relevante para cada institución. Esto contribuye a la prevención de la revictimización, al permitir que las mujeres no tengan que repetir su historia en cada instancia. Además, el sistema posibilita un seguimiento continuo y coordinado de la atención brindada, asegurando que las víctimas reciban el apoyo necesario en cada etapa. Finalmente, el **BANAVIM** promueve el intercambio de información entre instituciones, lo que busca mejorar la eficiencia y efectividad de las acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

A partir de noviembre de 2024, la operación del **BANAVIM** quedó bajo la responsabilidad de la **SECRETARÍA DE LAS MUJERES**¹, instancia encargada de coordinar y fortalecer las políticas públicas en materia de igualdad sustantiva, así como de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Asimismo, en mayo de 2025, se publicaron los Lineamientos que regulan la integración, resguardo y uso de la información del sistema².

El presente Manual tiene como finalidad orientar a las personas usuarias en la captura de información y el uso eficiente del **BANAVIM**, al proporcionar indicaciones claras y prácticas que faciliten la interacción con la plataforma y aseguren una adecuada gestión de la información sobre los casos de violencia contra las mujeres.

¹ El 28 de noviembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Mediante este decreto se crea la Secretaría de las Mujeres.

² El 16 de mayo de 2025, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para determinar e integrar la información del BANAVIM. Este instrumento normativo define los criterios técnicos, operativos y de resguardo para la captura, validación, actualización y consulta de los datos, además de establecer las obligaciones de las dependencias y entidades que generan y remiten información al sistema. Asimismo, garantiza el cumplimiento de los principios de confidencialidad, integridad, interoperabilidad y protección de datos personales.

I. Del manual



≈ Objetivo

Ser una guía clara, práctica y estandarizada que oriente a las personas usuarias del **BANAVIM** en el uso eficiente de la plataforma. Para facilitar la captura, consulta y resguardo de información, asegurando la correcta operación del sistema, la adecuada gestión de los datos y el fortalecimiento del trabajo interinstitucional en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

≈ Alcance

Este Manual establece los criterios técnicos y operativos para el uso adecuado del **BANAVIM**, en cumplimiento con el marco normativo vigente y conforme a los Lineamientos para determinar e integrar la información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencias contra las Mujeres³ emitidos por la **SECRETARÍA DE LAS MUJERES**.

Está dirigido a las personas servidoras públicas de instituciones de los tres niveles de gobierno —federal, estatal y municipal— que participan en el registro, atención y seguimiento de casos de violencia contra las mujeres, y que tienen responsabilidades en la captura, validación, actualización, consulta y resguardo de información dentro del sistema.

El presente abarca aspectos clave para la operación del **BANAVIM**, incluye los procedimientos de acceso, los perfiles de usuario, el uso de los módulos de captura y consulta, un glosario de términos, así como los mecanismos de soporte técnico y capacitación.

Es importante señalar que el alcance de este manual se limita a la operación técnica del sistema y no sustituye la normativa aplicable en materia de procuración de justicia, atención a víctimas, derechos humanos o protección de datos personales. Las responsabilidades específicas de cada institución usuaria deberán observarse

³ Lineamientos para determinar e integrar la información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencias contra las Mujeres se encuentran disponibles en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5757470&fecha=16/05/2025#gsc.tab=0

conforme a los convenios de colaboración, acuerdos interinstitucionales y disposiciones legales que regulan su actuación.

≈ Sobre actualizaciones

La **SECRETARÍA DE LAS MUJERES** será la instancia responsable de revisar, actualizar y difundir las versiones subsecuentes del presente manual, conforme a los avances tecnológicos, las reformas normativas y las necesidades operativas del **BANAVIM**. Se recomienda a las instituciones usuarias mantenerse atentas a las notificaciones oficiales y participar en los procesos de capacitación y retroalimentación para una mejora continua del sistema.

≈ Edición y corrección de información

En caso de que se identifiquen errores, omisiones o se requiera la ampliación de información previamente registrada en el **BANAVIM**, las personas usuarias podrán solicitar la modificación correspondiente al Enlace Institucional y este a su vez al Administrador Nacional del sistema, conforme a los procedimientos establecidos. Estas solicitudes deberán estar debidamente justificadas y documentadas, a fin de garantizar la trazabilidad, integridad y veracidad de los datos.

La edición o corrección de información será evaluada y, en su caso, autorizada por la Administradora Nacional, quien podrá requerir información complementaria o validar los cambios con las instituciones involucradas. Este proceso tiene como objetivo asegurar la calidad y actualización continua de la base de datos, en concordancia con los principios de legalidad, transparencia y protección de datos personales.

II. Estructura General del BANAVIM



El **BANAVIM** se organiza de manera lógica y modular para facilitar la gestión y consulta de la información relacionada con la violencia de género. A continuación, se presenta un esquema de su estructura principal.

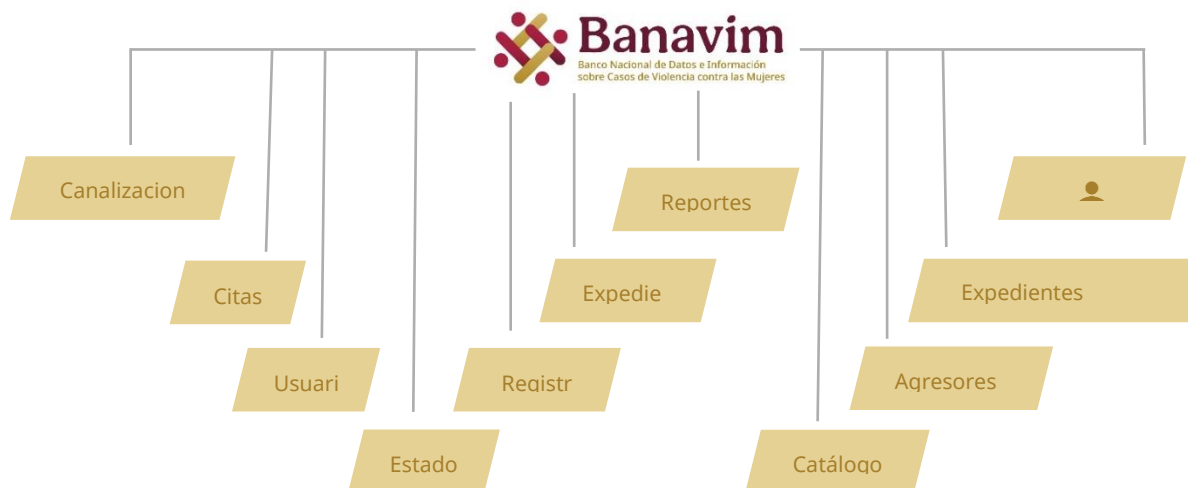


Figura 1. Estructura general del BANAVIM, 2025.

- **Canalizaciones:** Acceso al módulo de gestión de canalizaciones.
- **Citas:** Acceso al módulo de programación y consulta de citas.
- **Usuarios:** Acceso a la administración de usuarios del sistema.
- **Estados:** Acceso a la consulta del estado de los casos.
- **Registro:** Este enlace dirija a una pantalla de registro de información o a un registro específico.
- **Expediente:** Acceso directo a la gestión o consulta de expedientes.
- **Reportes:** Acceso al módulo de generación de informes.
- **Catálogos:** Acceso a la administración de los catálogos del sistema.
- **Agresores:** Acceso al módulo de gestión de información de agresores.
- **Expedientes históricos:** Acceso a una sección dedicada a la consulta de expedientes con estatus de histórico o archivados.
- **Bitácora:** Acceso a la bitácora o registro de actividades del sistema.
- **Ícono de Usuario / Perfil:** Permite acceder a la configuración del perfil del usuario, cerrar sesión o ver información de la cuenta.

≈ Identificación de las y los usuarios finales

Una persona usuaria del **BANAVIM** es aquella autorizada de manera formal para registrar y consultar información sobre los casos de violencia contra las mujeres. Se consideran cinco perfiles de personas usuarias para registrar en el **BANAVIM**, los cuales cuentan con diferentes responsabilidades.

Perfiles de acceso al sistema						
Perfiles	Acciones que pueden realizar dentro del sistema					
	Crear usuarios	Crear expedientes	Ver expedientes	Agregar info. de expedientes	Editar info. de expedientes	Borrar info. de expedientes
Administradora nacional	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Enlace estatal		✓	✓	✓		
Administrador estatal	✓ Para sus enlaces y sus capturistas	✓	✓	✓	✓	
Enlace institucional		✓	✓	✓		
Capturista		✓	✓	✓		
Analista de gobierno y calidad de datos (PAIBIM)		✓	✓	✓		
Enlace para los procesos de integración de información (PAIBIM)		✓	✓	✓		

Figura 2. Perfiles de acceso al sistema, 2025.

Administradora nacional. - Administra y coordina la operación del **BANAVIM** en conjunto con los enlaces estatales.

Enlace estatal. - Designada conforme a la normativa estatal aplicable, actúa como vínculo oficial entre la administradora nacional (**SECRETARÍA DE LAS MUJERES**) y la entidad federativa correspondiente.

Administrador estatal. - Persona determinada por el enlace estatal para coordinar la operación y funcionamiento del **BANAVIM** en su entidad federativa. Debe contar con capacitación y conocimientos en normativa, operación del sistema, perspectiva de género, derechos humanos y ética profesional.

Enlace institucional. - Persona designada dentro de cada dependencia o institución responsable de la integración de información al **BANAVIM**.

Capturista. - Responsable de registrar en el **BANAVIM** la información relativa a los casos y atenciones brindadas a mujeres víctimas de violencia, así como a sus hijas, hijos y personas dependientes. Debe estar capacitada en el manejo del sistema, y algunas de estas personas pueden ser:

- ≈ **Trabajadoras sociales.** Encargadas de registrar y actualizar la información de las víctimas, así como de realizar seguimientos y canalizaciones.
- ≈ **Psicólogos.** Responsables de documentar las evaluaciones psicológicas y el progreso de las víctimas.
- ≈ **Médicas.** Responsable de brindar servicios para salvaguardar la salud de las víctimas.
- ≈ **Abogadas.** Encargadas de registrar información legal, como órdenes de protección y procedimientos judiciales.
- ≈ **Personal de atención telefónica (CABI).** Proveen asistencia inicial y registran casos reportados a través de llamadas telefónicas.

Analista de gobierno y calidad de datos (PAIBIM). - Persona responsable de supervisar la calidad de la información capturada a través de revisiones sistemática y seguimiento de los procesos de recolección.

Enlace para los procesos de integración de información al BANAVIM (PAIBIM). - Brinda el seguimiento a las canalizaciones realizadas por la línea Bienestar, así mismo coordina y supervisa la información que se integra al **BANAVIM**.

Cada perfil tiene acceso a diferentes módulos y funcionalidades del sistema, adaptados a sus necesidades específicas para garantizar una atención integral y eficiente a las víctimas de violencia de género.

≈ Cuenta de persona usuaria

Para acceder al sistema **BANAVIM**, es indispensable contar con una **cuenta de persona usuaria**. Esta se gestiona mediante la remisión de un oficio firmado por la persona titular de la institución responsable del área encargada de capturar la información. Para más información, puede contactar al teléfono y correo del BANAVIM **Tel. 5553224200 Ext. 4001, banavim@mujeres.gob.mx**

III. Acceso al sistema BANAVIM



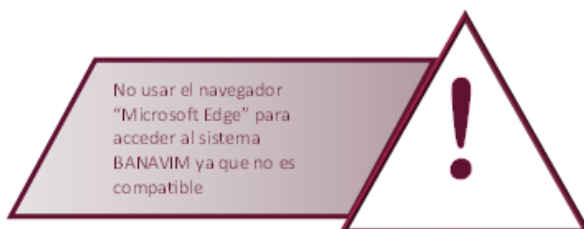
El acceso al Sistema **BANAVIM** está diseñado para garantizar la seguridad y eficiencia en la información sobre casos de violencia contra las mujeres.

≈ Requerimientos técnicos para un funcionamiento óptimo del sistema

- Windows XP o superior.
- Memoria RAM 64 MB mínimo (128 MB recomendado).
- Espacio Disco Duro 200 MB aproximadamente.
- Procesador a 233 mega Hertz (MHz) o superior.

Para garantizar un funcionamiento óptimo del BANAVIM, es recomendable utilizar los siguientes navegadores:

≈ Internet Explorer 8, Google Chrome o Mozilla Firefox



≈ Liga de acceso

La liga para entrar al Sistema **BANAVIM** es la siguiente:

<https://banavim.mujeres.gob.mx/>



≈ Usuario y contraseña

Para ingresar al Sistema **BANAVIM** escriba su nombre de Usuario (correo) y Contraseña en los campos correspondientes. Una vez capturados, dé clic en Entrar para que el sistema valide que sean correctos.

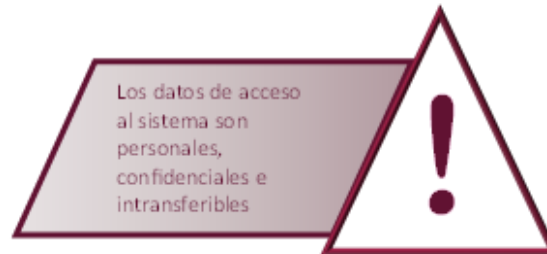


Figura 3. Acceso al Sistema del BANAVIM, 2025.

≈ Especificaciones de la Nueva Contraseña

Si es la primera vez que accede al **BANAVIM**, se le habrá asignado una contraseña temporal. **Al ingresar con esta contraseña, el sistema le pedirá que genere una nueva contraseña personal.**

La nueva contraseña debe cumplir con los siguientes requisitos de seguridad:

- Tener al **menos ocho caracteres.**
- Incluir **mayúsculas y minúsculas.**
- Contener **números.**
- Incluir al **menos un carácter especial (!, @, #, \$, etc.)**

Es importante señalar que el sistema no bloquea las cuentas de las personas usuarias, si la nueva contraseña cumple con estos atributos, le permitirá el ingreso, de lo contrario le aparecerá mensaje de alerta y tendrá que elegir otra que cumpla con las especificaciones antes señaladas.

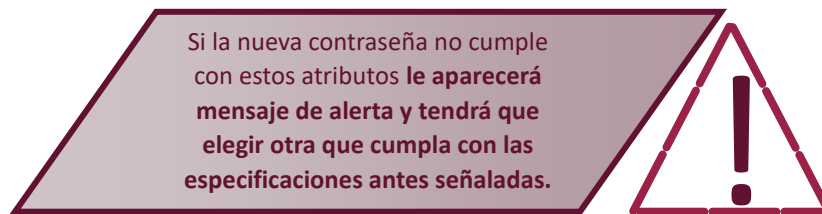


Figura 4. Cuando la contraseña no cumple con las especificaciones, 2025.

≈ Recuperación de contraseña

En caso de haber olvidado tu contraseña, es importante que te pongas en contacto con la persona enlace correspondiente a tu entidad federativa.

Consulta el Directorio de Enlaces Nacionales BANAVIM 2025 (véase Figura 4) para identificar a la persona responsable en tu estado.

IV. Búsqueda de expedientes



Una vez que hayas ingresado al sistema BANAVIM con tu cuenta de persona usuaria, la primera pantalla que se mostrará será la sección "**Búsqueda de Expedientes**". Esta sección tiene como propósito principal verificar si ya existe un expediente registrado para la persona víctima dentro del sistema, antes de proceder con la creación de uno nuevo.

Este paso es fundamental para evitar la duplicidad de registros y asegurar la integridad de la información. Para realizar la búsqueda, deberás ingresar uno o más de los siguientes datos:

- **Nombre**
- **Primer apellido**
- **Segundo apellido**
- **EUV**
- **CURP**

Una vez ingresada la información, el sistema mostrará los resultados coincidentes. Si se encuentra un expediente existente, podrás consultarlo y actualizarlo. En caso de que no exista ningún registro previo, podrás continuar con el registro de un nuevo expediente desde esta misma sección.

≈ Sí existe expediente

Cuando el sistema arroja resultados positivos en la búsqueda, es decir, ya existe un expediente registrado para la persona víctima, se habilitan una serie de acciones que permiten dar seguimiento, actualizar o complementar la información registrada:

- **Consultar expediente:** Permite revisar la información ya registrada en el expediente.
- **Agregar un nuevo caso (hecho) de violencia:** Si la víctima ha sufrido un nuevo

incidente, puedes registrarlo dentro del mismo expediente.

- **Completar módulos vacíos:** Si hay secciones del expediente que aún no han sido llenadas y cuentas con la información necesaria, puedes completarlas.

Este procedimiento garantiza una gestión adecuada de la información y evita la duplicación de registros en el sistema.

≈ No existe expediente

Si, tras realizar la búsqueda correspondiente, **confirmas que la persona víctima no cuenta con un expediente registrado en el BANAVIM**, podrás proceder con el **registro de un nuevo expediente**.

The screenshot shows the 'Búsqueda de expedientes' (Search for cases) page on the BANAVIM system. The page has a dark red header with the 'Gobierno de México' logo and navigation links for 'Trámites' and 'Gobierno'. Below the header is a light brown navigation bar with links for 'Canalizaciones', 'Citas', 'Usuarios', 'Estados', 'Registro', 'Expediente', 'Reportes', 'Catálogos', 'Agresores', and 'Expedientes históricos'. The main content area is white and features a breadcrumb trail 'Inicio > Búsqueda de expedientes'. The title 'Búsqueda de expedientes' is prominently displayed. A 'Registro de expediente' button is located in the upper right. Below this, there are five input fields: 'Nombre:' (with placeholder 'Nombre'), 'Primer Apellido:' (with placeholder 'Primer Apellido'), 'Segundo Apellido:' (with placeholder 'Segundo Apellido'), 'EUV:' (with placeholder 'EUV'), and 'CURP:' (with placeholder 'CURP'). A 'Buscar' button is positioned at the bottom right of the search form.

Figura 5. Búsqueda de expediente de la víctima, 2025.

V. Registro de Expediente

El **Registro del Expediente es esencial para iniciar la documentación del caso y garantizar que la información quede debidamente registrada en el sistema**. A partir de este momento, se habilitarán los módulos necesarios para capturar los datos

personales, antecedentes, situación de riesgo, y demás información relevante para el seguimiento institucional.

Para ello, accede al menú **Registro** o haz clic en el botón **Registro de Expediente**. En esta sección podrás capturar los datos correspondientes al **Expediente Único de la Víctima (EUV)**.

Para evitar duplicidades, el sistema BANAVIM está conectado con el **Registro Nacional de Población (RENAPO)**. Esta integración permite obtener automáticamente la **CURP** de la víctima en la mayoría de los casos.

≈ ¿Cómo buscar CURP para el registro?

1. **Ingresar la CURP** de la usuaria en el campo correspondiente.
2. Haz clic en el botón **Buscar CURP**.
3. Si la información está **disponible en RENAPO**, el sistema **completará automáticamente los datos personales de la víctima**, facilitando y agilizando el registro. *(Ver figura 6)*

≈ ¿Qué hacer si no tienes la CURP para registro?

Si no cuentas con la CURP de la víctima, tienes dos opciones:

1. **Buscar por datos personales:** Utiliza nombre, apellidos y otros datos identificativos.
2. **Registro manual:** Captura directamente la información en los campos correspondientes.

Este proceso garantiza que los datos registrados sean correctos y evita la creación de expedientes duplicados en el sistema.

Figura 6. Registro de la víctima en el expediente, 2025.

≈ ¿Qué hacer si el CURP ya existe en el sistema?

Si al realizar la búsqueda por CURP el sistema muestra un mensaje indicando que **el CURP ya existe en la base de datos**, significa que **ya hay un expediente registrado para esa víctima en el BANAVIM**.

En este caso, **no debes crear un nuevo expediente**. En su lugar, puedes:

- **Consultar el expediente existente** para revisar la información registrada.
- **Agregar un nuevo caso de violencia**, si la víctima ha sufrido un nuevo incidente.
- **Completar módulos vacíos**, si hay secciones del expediente que aún no han sido llenadas.

The screenshot shows the BANAVIM web application interface. At the top, there is a navigation bar with the logo of the Secretaría de las Mujeres and the text 'Trámites Gobierno'. Below this, a secondary navigation bar contains the BANAVIM logo and a list of menu items: 'Canalizaciones', 'Citas', 'Usuarios', 'Estados', 'Registro', 'Expediente', 'Reportes', 'Catálogos', 'Agresores', and 'Expedientes históricos'. The main content area is titled 'Registro de la Víctima' and features three search tabs: 'Buscar CURP' (selected), 'Buscar por datos personales', and 'No cuenta con CURP'. Under the 'Buscar CURP' tab, there is a 'CURP:' label and a text input field containing 'RATE880610MDFMRD06'. A 'Buscar CURP' button is positioned below the input field. The search results are displayed under the heading 'Información encontrada' and are organized into several fields: 'Nombre (s) *' (EDITH), 'Primer Apellido *' (RAMIREZ), 'Segundo Apellido' (TORRES), 'Sexo *' (Mujer), 'Fecha de Nacimiento' (10/06/1988), 'Curp' (RATE880610MDFMRD06), 'Lugar de nacimiento' (Nacionalidad * MEXICANA, Estado * Ciudad de México).

Figura 7. Información encontrada en RENAPO mediante CURP, 2025. Primera parte.

≈ Acceso al expediente existente

En caso de que el sistema detecte que el **CURP ya está registrado en la base de datos**, aparecerá un botón con la leyenda **"Ver expediente"**.

Al hacer clic en este botón, podrás acceder directamente al expediente existente de la víctima. Desde ahí podrás:

- **Consultar la información** previamente registrada.
- **Agregar un nuevo caso de violencia**, si aplica.
- **Completar módulos** que aún no hayan sido llenados.

Este acceso directo facilita la gestión de la información y asegura la continuidad del expediente sin duplicaciones.

The screenshot shows the BANAVIM web application interface. At the top, there is a navigation menu with items: Canalizaciones, Citas, Usuarios, Estados, Registro, Expediente, Reportes, Catálogos, Agresores, and Expedientes históricos. The main content area contains a form with the following fields:

- Nombre (s) ***: Text input with value "EDITH".
- Primer Apellido ***: Text input with value "RAMIREZ".
- Segundo Apellido**: Text input with value "TORRES".
- Sexo ***: Dropdown menu with value "Mujer".
- Fecha de Nacimiento**: Text input with value "10/06/1988".
- Curp**: Text input with value "RATE880610MDFMRD06".
- Lugar de nacimiento**: Section header.
- Nacionalidad ***: Dropdown menu with value "MEXICANA".
- Estado ***: Dropdown menu with value "Ciudad de México".

Below the form, there is a message: "Ya existe el curp en la base de datos" and a button labeled "Ver expediente".

Figura 8. Información encontrada en RENAPO mediante CURP. 2025. Segunda parte.

≈ Creación del Expediente Único de la Víctima (EUV)

Una vez que hayas registrado a la persona víctima utilizando cualquiera de las tres opciones de búsqueda disponibles, **el sistema generará de forma automática el Expediente Único de la Víctima (EUV).**

Este expediente centraliza toda la información relacionada con el caso, permitiendo su seguimiento integral y evitando la duplicación de registros. A partir de este momento, podrás comenzar a capturar los datos correspondientes a las distintas secciones del expediente, como antecedentes, medidas de protección, seguimiento institucional, entre otros.

≈ Formato del expediente

El número del expediente se construye siguiendo una estructura específica que garantiza su unicidad y facilita su identificación. El formato se compone de los siguientes elementos:

- **Dos primeros dígitos:** Clave de la **Entidad Federativa** donde se realiza el registro.
- **Cinco dígitos siguientes:** Clave de la **Dependencia** que gestionó el registro.
- **Ocho dígitos siguientes:** Número **consecutivo** del expediente.
- **Mes y año:** Fecha de registro en formato **MM/AAAA**.

Este formato asegura que cada expediente tenga un identificador único, estructurado y fácilmente rastreable dentro del sistema.



Figura 9. Conformación del EUV (Expediente único de la Víctima), 2025.

≈ Creación del expediente sin CURP

El sistema permite registrar expedientes incluso cuando **no se cuenta con la CURP de la víctima en el momento del registro**. En estos casos, el sistema generará automáticamente una **CURP genérica**, la cual se distingue porque **los dos últimos caracteres serán "XX"**.

Esta CURP temporal permite:

- **Registrar el expediente de inmediato**, sin retrasar el proceso.
- Mantener el **expediente activo** y disponible para futuras actualizaciones.
- Facilitar la **sustitución de la CURP genérica por la CURP oficial** una vez que se obtenga.

Este procedimiento garantiza que ningún caso quede sin registrar por falta de información y que el expediente pueda ser **actualizado posteriormente** con los datos correctos, asegurando así la integridad del sistema.

Trámites Gobierno

BANAVIM Canalizaciones Citas Usuarios Estados Registro Expediente Reportes Catálogos Agresores Expedientes históricos

Expediente

Expediente EUV: EUV15000337261042025

Datos Generales de la Víctima


Nombre	CURP	EUV
MITZI RAMIREZ ROMERO	RARM000101MDFMMXX	EUV15000337261042025
Sexo	Nacionalidad	Entidad
Mujer	MEXICANA	Ciudad de México
Fecha de nacimiento		
01/01/2000		

Figura 10. Cómo se registra un EUV cuando no se cuenta con CURP, 2025.

≈ Corrección de CURP en expedientes registrados sin CURP correcta

Cuando un expediente ha sido registrado utilizando una **CURP genérica** (es decir, con los dos últimos caracteres "XX"), es posible **actualizar la información** una vez que se obtenga la CURP oficial de la víctima.




¿Cómo identificar un expediente con CURP genérica?

Al realizar la búsqueda de expedientes, aquellos que fueron registrados sin la CURP correcta mostrarán un **ícono de lápiz**  junto al número de expediente. Este ícono indica que la información es **editable**.

¿Qué hacer?

1. Haz clic en el **ícono de lápiz**.
2. **Ingresa la CURP oficial** en el campo correspondiente.
3. **Guarda los cambios** para actualizar el expediente.

The screenshot displays the BANAVIM web application interface. At the top, a navigation bar includes links for 'Canalizaciones', 'Citas', 'Usuarios', 'Estados', 'Registro', 'Expediente', 'Reportes', 'Catálogos', 'Agresores', and 'Expedientes históricos'. The main content area is titled 'Búsqueda de expedientes' and features a search form with fields for 'Nombre', 'Primer Apellido' (containing 'RAMIREZ'), 'Segundo Apellido' (containing 'ROMERO'), 'EUV', and 'CURP'. A 'Registro de expediente' button is located above the form, and a 'Buscar' button is below it. Below the search form is a table titled 'Lista de víctimas' with the following data:

Folio EUV	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Fecha de Nacimiento	Último hecho	CURP	Acciones
EUV15000337261042025	MITZI	RAMIREZ	ROMERO	2000-01-01		RARM000101MDFMMTXX	  

Below the table, it states 'Mostrando registros de 1 al 1 de un total de 1 registro'. The bottom section of the screenshot shows the 'Editar expediente' page with a 'Verificar CURP' tab selected. It contains a form with a 'CURP:' label and a text input field containing 'RARM000426MDFMMTA5', followed by a 'Verificar CURP' button.

Figura 11. Cómo editar y actualizar la clave CURP, 2025.

≈ Registro de hombres menores de edad

Con el objetivo de fortalecer las acciones de atención a niñas, niños y adolescentes en situación de violencia, el **sistema BANAVIM ahora permite el registro de expedientes de hombres menores de edad.**

Este nuevo alcance contribuye a garantizar **que todos los casos de violencia contra personas menores de 18 años**, sin importar su género, sean debidamente **documentados y atendidos** dentro del sistema.

Figura 12. Cómo registrar a un hombre menor de edad, 2025.

≈ Registro de hombres mayores de edad

El **BANAIVIM** ha sido diseñado principalmente para el **registro de casos de violencia contra mujeres**, en cumplimiento con el marco normativo vigente. Su propósito central es recopilar información sobre mujeres víctimas de violencia y personas dependientes menores de edad que también se vean afectadas.

¿Qué ocurre con hombres mayores de edad?

El sistema **no permite el registro de hombres mayores de edad como víctimas, a menos que se identifiquen como mujeres**. En estos casos, al intentar registrar a una persona con estas características, el sistema desplegará la siguiente pregunta:

¿La persona se identifica como mujer?

Si la respuesta es "Sí", el sistema permitirá continuar con el registro.

Si la respuesta es "No", el sistema mostrará un mensaje indicando que el registro no está permitido.

Este mecanismo asegura que el sistema se utilice conforme a su propósito normativo, sin excluir a personas trans que se identifiquen como mujeres.

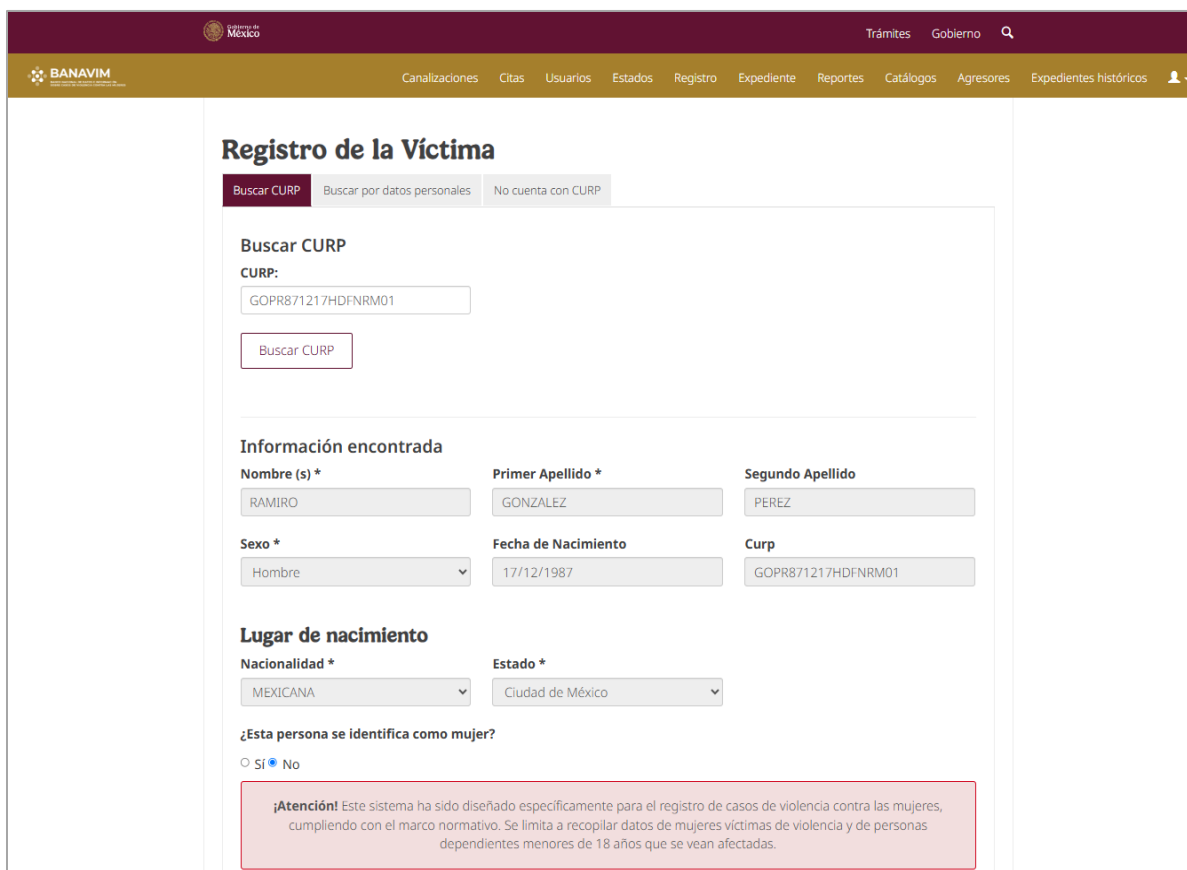


Figura 13. Cómo registrar a un hombre mayor de edad, 2025.

VI. Registro de Caso de Violencia



Una **vez creado el Expediente Único de la Víctima (EUV)** o localizado un **expediente existente** mediante la herramienta de búsqueda, **podrás proceder con el registro de un nuevo caso de violencia.**

Este proceso tiene como objetivo documentar los hechos de violencia sufridos por la víctima y vincularlos directamente a su expediente personal dentro del BANAVIM. El registro permite capturar información detallada sobre el tipo de violencia, el contexto en que ocurrió y las acciones institucionales que se han implementado o se implementarán para su atención y protección.

⚡ Recuerda: Cada víctima puede tener múltiples casos registrados en su expediente, siempre que correspondan a eventos distintos.

Expediente EUV: EUV15000337261042025

Datos Generales de la Víctima

Nombre	CURP	EUV
MITZI RAMIREZ ROMERO	RARM000101MDFMMTXX	EUV15000337261042025
Sexo	Nacionalidad	Entidad
Mujer	MEXICANA	Ciudad de México
Fecha de nacimiento		
01/01/2000		

Casos de violencia

Figura 14. Cómo agregar un caso de violencia, 2025.

≈ Pasos para registrar un nuevo caso de violencia

A continuación, se describen los pasos que debes seguir para capturar correctamente un nuevo caso de violencia.

💡 Recuerda. Que la información sea registrada con claridad, precisión y objetividad, ya que será utilizada para la atención, protección y análisis estadístico de la violencia contra las mujeres.

1. Narración de los Hechos

Describe detalladamente el hecho de violencia, incluyendo:

- **Modo:** ¿Cómo ocurrió?
- **Tiempo:** ¿Cuándo ocurrió?
- **Lugar:** ¿Dónde ocurrió?

Narración de Hechos

Ejemplo 1.

Mi nombre es Ana N. Desde hace varios años he vivido violencia por parte de mi esposo. Él consume alcohol y drogas con frecuencia, y cuando lo hace, se vuelve extremadamente agresivo. Me ha golpeado en múltiples ocasiones, incluso frente a nuestros hijos. Me ha dejado moretones, me ha jalado del cabello, y en una ocasión me empujó contra la pared con tanta fuerza que me lastimé la espalda.

Me condiciona el dinero para la comida o para los gastos básicos del hogar. Si no obedezco lo que él dice, me amenaza con dejarme sin dinero o con quitarme a los niños. Me insulta constantemente, me dice que no valgo nada, que nadie me va a creer si lo denuncio, y que, si lo hago, me va a matar.

*El pasado **15 de mayo de 2025**, alrededor de las **10:30 de la noche**, mientras estábamos en **nuestra casa ubicada en la colonia Las Palmas**, **él llegó en estado de ebriedad y bajo el efecto de drogas. Comenzó a gritarme sin razón, me empujó contra la mesa del comedor y me golpeó en la cara y el abdomen.** Nuestros hijos estaban presentes y comenzaron a llorar. Me encerré en el baño para protegerme, y desde ahí llamé a mi hermana, quien llegó minutos después y me ayudó a salir de la casa. Esa misma noche acudí a la casa violeta, porque sentí que mi vida corría peligro. Ya no es solo gritos, siento que en cualquier momento puede matarme.*

Narración de Hechos

Ejemplo 2.

Amaury mi esposo, y yo acudimos a un balneario en Morelos para disfrutar de un día familiar. Durante nuestra estancia, pedimos algunas cervezas y pasamos ahí todo el día. Sin embargo, Amaury comenzó a beber en exceso y, al salir del lugar aproximadamente a las 19:00 horas, ya se encontraba visiblemente ebrio.

En el trayecto de regreso a casa, se encontró con unos amigos a quienes invitó a continuar bebiendo en nuestro domicilio. Le pedí que no lo hiciera, ya que su estado era preocupante, pero ignoró mi petición y los llevó a la casa. Una vez ahí, siguieron consumiendo alcohol. Nuevamente le pedí que dejara de beber, pero me respondió de forma agresiva, diciéndome que me callara, que siempre le arruinaba la vida, que ya estaba harto de mí y que lo dejara en paz. Luego salió a la calle con sus amigos para seguir tomando. Yo decidí acostarme a dormir.

Alrededor de las 4:30 a.m., Amaury regresó a la casa. Me desperté y lo vi parado frente a mí, muy borracho. Decidí ignorarlo y permanecí acostada. De pronto, sin previo aviso, colocó una almohada sobre mi rostro e intentó asfixiarme. Yo forcejeé, lo rasguñé y logré morderle la mano, lo que hizo que me soltara. Me incorporé rápidamente, pero él me tomó del cabello y me lanzó contra la pared. En ese momento, él cayó en un hueco entre la cama y la pared, lo que me permitió impedir que se levantara, ya que por su estado de ebriedad no tenía mucha fuerza.

Mi hijo, que estaba acostado conmigo, presencié todo y se encontraba muy asustado. Le grité que se escondiera en el baño. Amaury me gritaba que me largara, si no lo hacía, me iba a matar. Logré salir de la casa como pude y, al hacerlo, me encontré con una patrulla. Les pedí ayuda y me brindaron apoyo, trasladándome al centro de justicia para recibir la atención necesaria, ya que no tenía a dónde ir.

2. Lugar de los Hechos

Selecciona el sitio donde ocurrieron los hechos desde un listado predefinido.

3. ¿Cuál?

Si la opción seleccionada lo requiere, se habilitará un campo adicional para especificar con mayor detalle el lugar.

4. ¿Ocurrió en el domicilio de la víctima?

Selecciona "Sí" o "No" según corresponda.

5. ¿Ocurrió en el extranjero?

Indica si el hecho tuvo lugar fuera del territorio nacional.

6. Fecha y Hora de los Hechos

- Fecha: Formato dd/mm/aaaa
- Hora: Formato de 12 horas (am/pm)

7. ¿Es día festivo?

Indica si la fecha corresponde a un día festivo (por ejemplo, fiesta patronal).

8. Autoridades Involucradas

Responde si la víctima conoce a alguna autoridad que esté involucrada o tenga conocimiento del hecho.

Si la respuesta es afirmativa, se habilitarán campos adicionales para especificar.

9. Clasificación de la Violencia

• **Tipo de Violencia** (selecciona uno o más):

- Digital/Cibernética
- Económica
- Femicida
- Física
- Otro (especificar)
- Patrimonial
- Psicológica
- Sexual
- Vicaria

• **Ámbito de la Violencia** (Identifique el contexto en el que ocurrió la violencia:):

- En la comunidad
- Escolar/Docente
- Familiar
- Institucional
- Laboral
- Obstétrica
- Política

10. ¿Es víctima de la delincuencia organizada?

Indica si el caso está relacionado con actividades de grupos delictivos organizados.

11. ¿El hecho está relacionado con una denuncia?

Selecciona si existe o existió una denuncia formal vinculada al hecho.

12. ¿Está relacionado con orientación sexual o identidad de género?

Marca "Sí" o "No" según el contexto del caso.

Caso de violencia

Motivo Efectos de la violencia

Motivo

Narración de los hechos
Narrar describiendo el modo, tiempo y lugar.

Lugar de los hechos **¿Cuál?**

¿El hecho de violencia ocurrió en el domicilio de la víctima? ¿El hecho de violencia ocurrió en el extranjero? Sí No

Figura 15. Cómo registrar un caso de violencia, 2025, Primera parte.

Fecha de los hechos
Fecha de los hechos: Hora: ¿Es día festivo?

Autoridades
¿Conoce alguna autoridad de este asunto?

Clasificación de la violencia
Tipo de violencia: Digital/Cibernética Económica Femenicida Física Otro Patrimonial Psicológica Sexual Vicaria
Ámbito de la violencia: En la comunidad Escolar/Docente Familiar Institucional Laboral Obstétrica Política

¿Es víctima de la delincuencia organizada? ¿El hecho de violencia está relacionado con una denuncia?

¿El hecho de violencia se encuentra relacionada con su orientación sexual o identidad de género?

Figura 16. Cómo registrar un caso de violencia, 2025, Segunda parte.

Una vez que todos los campos hayan sido completados correctamente, **guarda la información** para continuar con la siguiente sección del sistema: **Pantalla de Efectos de la Violencia.**

≈ Efectos de la violencia

Después de registrar el caso de violencia, el siguiente paso es capturar los **efectos que dicha violencia ha tenido sobre la víctima**. Esta información es fundamental para comprender el impacto del hecho y proporcionar la atención adecuada.

A continuación, se describen los campos que deben completarse:

1. Efectos físicos

En este campo, se deben seleccionar los efectos físicos que la víctima ha experimentado debido al hecho de violencia. Se debe elegir la opción que mejor describa las lesiones sufridas. *Los efectos físicos pueden incluir:*

- Aborto
- Amputaciones / Avulsión
- Cicatrices
- Congelación
- Contusión / Hematoma
- Dolor de cabeza
- Fractura
- Herida
- Laceración / Abrasión
- Luxación / Esguince
- Muerte
- Ninguno
- Otro
- Quemadura / Corrosión
- Quemadura / Corrosión

2. Consecuencias sexuales

En este apartado, se debe registrar si la víctima ha sufrido consecuencias sexuales debido a la violencia. *Los efectos sexuales pueden incluir:*

- Ardor vaginal
- Desgarre
- Embarazo
- Infección de transmisión sexual
- Lesión anal
- Lesión bucal

- Lesión vaginal
- Sangrado
- Ninguno
- Otro

3. Efectos psicológicos

Este campo permite registrar los efectos psicológicos derivados de la violencia sufrida.

Los posibles efectos psicológicos incluyen:

- Abuso de alcohol
- Abuso de sustancias
- Angustia o miedo
- Deficiencias de la atención
- Depresión
- Encopresis
- Enuresis
- Estrés postraumático
- Ideación suicida
- Intento suicida
- Pérdida del apetito
- Prácticas sexuales de riesgo
- Problemas nerviosos
- Tabaquismo
- Trastorno de sueño
- Trastornos de alimentación
- Trastornos de ansiedad
- Trastornos del comportamiento
- Trastornos psiquiátricos
- Tristeza o aflicción

4. Efectos Económicos y Patrimoniales

En este campo, se deben registrar las repercusiones económicas y patrimoniales que ha sufrido la víctima como consecuencia de la violencia. *Los efectos económicos pueden incluir:*

- Dejó de estudiar
- Imposibilidad para trabajar y/o estudiar
- No recibe gasto
- No recibe pensión alimenticia
- Perdió el empleo
- Perdió propiedades por menoscabo en su patrimonio
- Ninguno
- Otro


5. Agente de lesión

Aquí se debe seleccionar el agente de lesión utilizado en el acto de violencia. Las

opciones disponibles son:

- Arma contundente
- Arma de fuego
- Arma punzocortante
- Golpes

- Otro

 **Recuerda:** Se requiere el campo "**Agente de lesiones**". Si se desconoce el agente, marque la opción "**Otro**" y especifique en el campo correspondiente.

6. Área anatómica lesionada

En este campo, se debe registrar el área anatómica afectada por la violencia. *Las opciones incluyen:*

- Abdomen
- Cabeza
- Cara
- Columna vertebral
- Cuello
- Espalda
- Extremidades inferiores
- Extremidades superiores
- Glúteos
- Manos
- Pelvis
- Región anal
- Región bucal
- Región genital
- Región ocular
- Senos
- Tórax
- Otro (especificar)

Caso de violencia

Motivo: **Efectos de la violencia**

Efectos de la violencia

Efectos físicos

<input type="checkbox"/> Aborto	<input type="checkbox"/> Amputaciones / Avulsión	<input type="checkbox"/> Cicatrices	<input type="checkbox"/> Congelamiento
<input type="checkbox"/> Fractura	<input type="checkbox"/> Herida	<input type="checkbox"/> Contusión / Hematoma	<input type="checkbox"/> Dolor de cabeza
<input type="checkbox"/> Muerte	<input type="checkbox"/> Ninguno	<input type="checkbox"/> Laceración / Abrasión	<input type="checkbox"/> Luxación / Esguince
		<input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Quemadura / Corrosión

El campo efectos físicos es requerido.

Consecuencias sexuales

<input type="checkbox"/> Ardor vaginal	<input type="checkbox"/> Desgarre	<input type="checkbox"/> Embarazo
<input type="checkbox"/> Infección de transmisión sexual	<input type="checkbox"/> Lesión anal	<input type="checkbox"/> Lesión bucal
<input type="checkbox"/> Lesión vaginal	<input type="checkbox"/> Ninguno	<input type="checkbox"/> Otro
<input type="checkbox"/> Sangrado		

El campo consecuencias sexuales es requerido.

Efectos psicológicos

<input type="checkbox"/> Angustia o miedo	<input type="checkbox"/> Depresión	<input type="checkbox"/> Encopresis
<input type="checkbox"/> Enuresis	<input type="checkbox"/> Estrés postraumático	<input type="checkbox"/> Ideación suicida
<input type="checkbox"/> Intento suicida	<input type="checkbox"/> Ninguno	<input type="checkbox"/> Otro
<input type="checkbox"/> Pérdida o aumento de apetito	<input type="checkbox"/> Problemas nerviosos	<input type="checkbox"/> Trastorno de sueño

Figura 17. Cómo registrar los efectos de violencia, 2025, primera parte.

The screenshot shows a web interface for recording violence cases. At the top, there is a navigation bar with 'Trámites' and 'Gobierno' menus. Below that, the 'BANAVIM' logo and navigation links for 'Registro', 'Expediente', 'Reportes', and 'Expedientes históricos' are visible. The main content area contains three sections, each with a list of checkboxes and a red error message:

- Efectos económicos y patrimoniales:**
 - No recibe gasto
 - No recibe pensión alimenticia
 - Otro
 - Perdió el empleo
 - Perdió propiedades por menoscabo en su patrimonio personal o familiar

El campo efectos económicos y patrimoniales es requerido.
- Agente de lesión:**
 - Arma contundente
 - Arma de fuego
 - Arma punzocortante
 - Golpes
 - Otro
 - Parte del Cuerpo
 - Quemaduras

El campo agente de lesión es requerido.
- Área anatómica lesionada:**
 - Abdomen
 - Cabeza
 - Cara
 - Columna vertebral
 - Cuello
 - Espalda
 - Extremidades inferiores
 - Extremidades superiores
 - Glúteos
 - Manos
 - Otro
 - Pelvis
 - Pies
 - Región anal
 - Región bucal
 - Región genital
 - Región ocular
 - Senos
 - Tórax

El campo área anatómica lesionada es requerido.

A 'Guardar' button is located at the bottom right of the form.

Figura 18. Cómo registrar los efectos de violencia, 2025, segunda parte.

≈ Registro de casos de acoso y hostigamiento sexual

Cuando se registra un caso de **violencia sexual**, el sistema habilita campos adicionales para capturar información más específica sobre este tipo de agresión. Esta funcionalidad es especialmente útil en casos ocurridos en el **ámbito Escolar/Docente**, aunque también puede aplicarse en otros contextos.

Pasos para activar el módulo de acoso y hostigamiento sexual:

1. Tipo de Violencia

En el módulo **Clasificación de la Violencia**, selecciona la opción **“Sexual”** dentro del listado de tipos de violencia.

2. Ámbito de la Violencia

Selecciona el ámbito en el que ocurrió el hecho.

Si se trata de un entorno educativo, elige **“Escolar/Docente”**

🔔 Importante. La selección del ámbito **“Escolar/Docente”** en combinación con el tipo de violencia **“Sexual”** es lo que activa el **módulo adicional** para registrar conductas relacionadas con **acoso y hostigamiento sexual**.

Este módulo permite documentar con mayor precisión las características del hecho, lo que facilita el seguimiento institucional y la atención especializada.

≈ Detalles adicionales sobre la violencia sexual

Una vez **seleccionados el tipo de violencia como Sexual y el ámbito como Escolar/Docente** (u otro aplicable), **el sistema BANAVIM habilitará preguntas adicionales** para capturar información más específica sobre el hecho.

1. ¿Qué conductas se involucraron? (Campo requerido)

Debes seleccionar una o más de las siguientes opciones, según las acciones ejercidas contra la víctima:

- **Física:** Contacto corporal no consentido, como tocamientos, empujones con connotación sexual, acercamientos no deseados, entre otros.
- **Verbal:** Comentarios sexuales, insinuaciones, proposiciones, chistes obscenos, amenazas con carga sexual.
- **No verbal:** Gestos lascivos, exhibición de contenido sexual, miradas intimidantes, exposición a material pornográfico sin consentimiento.

Puedes seleccionar **varias conductas** si el hecho lo requiere.

2. ¿Se considera Acoso u Hostigamiento? (Campo requerido)

Deberás clasificar el tipo de agresión sexual según la relación entre la víctima y el agresor:

- **Acoso:** Conducta de naturaleza sexual **sin relación jerárquica directa**, pero que afecta la dignidad de la víctima o genera un entorno hostil.
- **Hostigamiento:** Conducta sexual ejercida por una persona con **superioridad jerárquica** (por ejemplo, un docente o autoridad escolar), donde existe un **abuso de poder**.

Seleccionar correctamente esta opción permite al sistema **visibilizar y clasificar adecuadamente** los casos, facilitando su análisis y seguimiento.

Clasificación de la violencia

Tipo de violencia:

- Económica
- Femenicida
- Física
- Otro
- Patrimonial
- Psicológica
- Sexual
- Vicaria

Ámbito de la violencia:

- Digital y mediática
- En la comunidad
- Escolar/Docente
- Familiar
- Institucional
- Laboral
- Obstétrica
- Política

Violencia sexual

¿Qué conductas se involucraron?*

- Física
- No verbal
- Verbal

¿Se considera Acoso u Hostigamiento?*

- Acoso
- Hostigamiento

¿Es víctima de la delincuencia organizada?

No

¿El hecho de violencia está relacionado con una denuncia?

No

¿El hecho de violencia se encuentra relacionada con su orientación sexual o identidad de género?

No

Figura 19. Registro de casos de acoso u hostigamiento sexual.

≈ Registro de casos de violencia feminicida

El sistema incorpora un **espacio específico para la identificación y registro de violencia feminicida**, diseñado para visibilizar esta forma extrema de violencia basada en el género. Este módulo responde a la necesidad de contar con herramientas especializadas que permitan **reconocer, documentar y analizar** los casos en los que las mujeres son víctimas de agresiones que atentan contra su vida por razones de género.

El objetivo principal de este espacio es **fortalecer las acciones de prevención, atención y sanción** mediante:

- **La recolección sistemática de datos** sobre feminicidios consumados y tentativas.

- La **clasificación precisa** de los hechos, lo que permite distinguir entre diferentes niveles de riesgo y gravedad.
- La **generación de estadísticas confiables** que sirvan como base para el diseño de políticas públicas, estrategias de intervención y acciones coordinadas entre instituciones.
- El **seguimiento institucional** de los casos, facilitando la colaboración entre autoridades judiciales, de seguridad, salud y procuración de justicia.

Además, permite **detectar patrones y contextos de riesgo**, lo que contribuye a mejorar la capacidad de respuesta del Estado frente a situaciones de violencia extrema contra las mujeres. Su implementación representa un avance significativo en el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y erradicación de la violencia de género.

Activación de campos

El apartado de **Violencia Femicida** se activa automáticamente cuando, en el módulo **Clasificación de la Violencia**, se selecciona la siguiente combinación:

- **Tipo de violencia:** *Femicida*


Una vez seleccionada esta opción, el sistema desplegará **campos adicionales obligatorios** para completar el registro.

Campos Específicos del Módulo “Violencia Femicida”

1. ¿El hecho culminó en la muerte de la víctima? (Campo requerido)

Este campo permite indicar si se trata de un feminicidio consumado o de una tentativa:


- **Sí:** El hecho culminó en la privación de la vida de la víctima.
- **No:** Se trata de una tentativa de feminicidio.

 Este dato es clave para clasificar correctamente el tipo de delito y para el análisis de casos graves o con riesgo femicida.

2. ¿Cómo se clasificó? (Campo requerido)

Aquí se debe registrar la **clasificación legal o institucional** del hecho, según la evaluación realizada. Por ejemplo:


- **Femicidio**

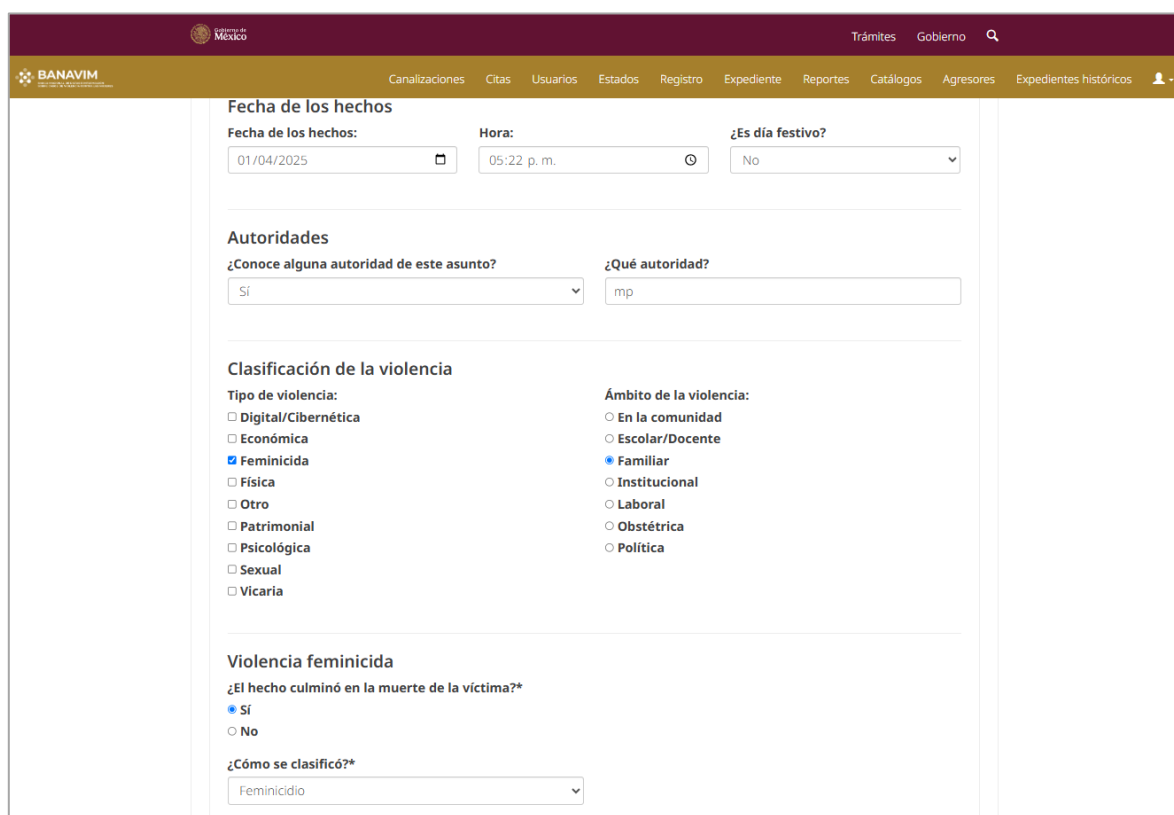
 Esta clasificación puede estar sujeta a revisión o modificación conforme avance la investigación judicial o ministerial.

Importancia del Registro

El correcto llenado de estos campos permite al sistema BANAVIM:

- Distinguir entre **feminicidios consumados** y **tentativas**.
- Registrar con claridad la **gravedad del hecho**.
- Generar **estadísticas confiables** sobre violencia extrema contra las mujeres.
- Coordinar acciones con **autoridades judiciales, de seguridad y procuración de justicia**.

 **Recomendación:** Registra esta información **tan pronto como sea identificada**, incluso si el proceso judicial está en curso. El sistema permite **actualizaciones posteriores** si se requiere ajustar la clasificación.



The screenshot shows the BANAVIM web interface for registering a case. The form is titled 'Fecha de los hechos' and includes the following fields and options:

- Fecha de los hechos:** 01/04/2025
- Hora:** 05:22 p. m.
- ¿Es día festivo?:** No
- Autoridades:**
 - ¿Conoce alguna autoridad de este asunto?: Sí
 - ¿Qué autoridad?: mp
- Clasificación de la violencia:**
 - Tipo de violencia:**
 - Digital/Cibernética
 - Económica
 - Femenicida
 - Física
 - Otro
 - Patrimonial
 - Psicológica
 - Sexual
 - Vicaria
 - Ámbito de la violencia:**
 - En la comunidad
 - Escolar/Docente
 - Familiar
 - Institucional
 - Laboral
 - Obstétrica
 - Política
- Violencia feminicida:**
 - ¿El hecho culminó en la muerte de la víctima?*: Sí
 - No
 - ¿Cómo se clasificó?*: Femenicidio

Figura 20. Registro de casos de violencia feminicida.

≈ Resumen del caso de violencia

Después de registrar exitosamente un caso de violencia, el sistema desplegará una **pantalla resumen** que concentra la información clave del caso y permite el acceso a los distintos **módulos complementarios** para continuar con el llenado detallado, según corresponda.

Información General del Caso

En la parte superior de la pantalla se muestra un resumen con los siguientes campos:

Número de caso de violencia	Fecha	Modalidad de violencia
EUV15000337261042025-1	01/04/2025	Familiar

- **Número de casos de violencia:** Está conformado por el Expediente Único de la Víctima seguido de un guion y un número consecutivo que indica la cantidad de casos registrados para esa víctima.
- **Fecha:** Corresponde a la fecha en que ocurrieron los hechos reportados.
- **Modalidad de violencia:** Se refiere al ámbito en el que ocurrió el hecho (por ejemplo: familiar, laboral, comunitario, etc.).

≈ Módulos complementarios

La pantalla muestra un cuadro con los diferentes **módulos disponibles** para capturar o consultar información adicional relacionada con el caso. Cada módulo se presenta con una columna que indica la **cantidad de registros** capturados hasta el momento, y una opción de **acción** para agregar o modificar información.

Módulo	Cantidad	Acción
Persona agresora	0	[Agregar / Editar]
Canalización	0 canalizaciones	[Agregar / Editar]

Servicios	0 servicios	[Agregar / Editar]
Orden y/o Medida de Protección	0 órdenes y/o medidas	[Agregar / Editar]
Mujeres desaparecidas	0 mujeres	[Agregar / Editar]
Mujeres Víctimas de Trata de Personas	0 mujeres	[Agregar / Editar]
Mujeres en prisión	0 mujeres	[Agregar / Editar]

⚠ Importante: El número "0" en la columna de cantidad indica que aún no se ha ingresado información en ese módulo. Es responsabilidad del usuario capturar los datos correspondientes en función del caso y de la información disponible.

Acciones Disponibles

En la columna "**Acción**", la persona usuaria puede seleccionar la opción correspondiente para **agregar** la información en cada módulo. Al hacer clic, el sistema redirige a la pantalla específica del módulo seleccionado para iniciar con el llenado.

01/01/2000


Casos de violencia Agregar caso

Número de caso de violencia	Fecha	Modalidad de violencia	Datos de la víctima	Información del caso de violencia	Acciones																								
EUV15000337261042025 1	2025-04-01	Familiar	Agregar datos de la víctima	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Módulo</th> <th>Cantidad</th> <th>Acción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Persona agresora</td> <td>0 personas</td> <td>Agregar persona agresora</td> </tr> <tr> <td>Canalización</td> <td>0 canalizaciones</td> <td>Agregar canalización</td> </tr> <tr> <td>Servicios</td> <td>0 servicios</td> <td>Agregar servicio</td> </tr> <tr> <td>Orden y/o Medida de Protección</td> <td>0 órdenes y/o medidas</td> <td>Agregar orden y/o medida</td> </tr> <tr> <td>Mujeres desaparecidas</td> <td>0 mujeres</td> <td>Agregar persona</td> </tr> <tr> <td>Mujeres Víctimas de Trata de Personas</td> <td>0 mujeres</td> <td>Agregar persona</td> </tr> <tr> <td>Mujeres en prisión</td> <td>0 mujeres</td> <td>Agregar persona</td> </tr> </tbody> </table>	Módulo	Cantidad	Acción	Persona agresora	0 personas	Agregar persona agresora	Canalización	0 canalizaciones	Agregar canalización	Servicios	0 servicios	Agregar servicio	Orden y/o Medida de Protección	0 órdenes y/o medidas	Agregar orden y/o medida	Mujeres desaparecidas	0 mujeres	Agregar persona	Mujeres Víctimas de Trata de Personas	0 mujeres	Agregar persona	Mujeres en prisión	0 mujeres	Agregar persona	
Módulo	Cantidad	Acción																											
Persona agresora	0 personas	Agregar persona agresora																											
Canalización	0 canalizaciones	Agregar canalización																											
Servicios	0 servicios	Agregar servicio																											
Orden y/o Medida de Protección	0 órdenes y/o medidas	Agregar orden y/o medida																											
Mujeres desaparecidas	0 mujeres	Agregar persona																											
Mujeres Víctimas de Trata de Personas	0 mujeres	Agregar persona																											
Mujeres en prisión	0 mujeres	Agregar persona																											

Mostrando registro 1 al 1 de un total de 1 registro

Figura 21. Resumen de casos de violencia.

Dado que el BANAVIM está diseñado como un sistema modular y todos los campos son obligatorios, se recomienda seguir un orden lógico en el registro de la información, siempre que se cuente con los datos necesarios. Esto permite llevar a cabo un llenado completo, preciso y sin omisiones, facilitando el seguimiento del caso y el análisis institucional.


 **Importante:** Aunque el sistema permite capturar información en cualquier módulo disponible, este orden sugerido optimiza el tiempo y asegura la integridad de los registros.

VII. Datos de la víctima



Agregar Datos Generales de la Víctima

Una vez registrado el caso de violencia, el sistema BANAVIM permite complementar la información relacionada con la persona víctima. Este apartado es **fundamental**, ya que proporciona contexto **social, económico, de salud y de vulnerabilidad**, lo cual influye directamente en la atención, canalización y seguimiento que pueda recibir.

 **Nota:** Todos los campos de esta sección son **obligatorios** y deben completarse en su totalidad.

1. Datos Personales

- Edad
- Teléfono
- Correo electrónico
- Orientación sexual (*seleccionar de lista*)
- Identidad de género (*seleccionar de lista*)

2. Domicilio

- ¿Vive en el extranjero? (*Sí / No*)
- Código Postal
- Colonia
- Estado
- Municipio o Alcaldía
- Localidad / Pueblo / Barrio
- Calle
- Número exterior
- Número interior

- Entre calles
- Otra referencia para ubicar el domicilio

3. Información Sociodemográfica

- Estado civil (*seleccionar de lista*)
- Último grado de estudios (*seleccionar de lista*)
- Ingresos promedio al mes (*seleccionar de lista*)
- Actividad principal (*seleccionar de lista*)
- ¿Realiza más de una actividad? (*Sí / No*)
- Servicio médico con el que cuenta (*seleccionar de lista*)

4. Situaciones de Vulnerabilidad


- ¿Es migrante? (*Sí / No*)
- ¿Pertenece a un pueblo indígena? (*Sí / No*)
- ¿Se considera afroamericana, negra o afrodescendiente? (*Sí / No / Se desconoce*)
- ¿Presenta alguna discapacidad? (*Sí / No*)
- ¿Tiene alguna enfermedad crónica degenerativa? (*Sí / No*)
- ¿Tiene algún trastorno neurológico o de salud mental diagnosticado? (*Sí / No*)
- ¿Se encuentra en tratamiento médico? (*Sí / No*)

5. Condiciones Actuales

- ¿Se encuentra embarazada? (*Sí / No*)
- ¿Tiene hijas, hijos y/o personas dependientes? (*Sí / No*)
- ¿Cuenta con una red de apoyo? (*Sí / No*)
- ¿Se encuentra en situación de calle? (*Sí / No*)
- ¿Tiene alguna adicción? (*Sí / No*)

Recomendaciones

- Verifica que **todos los campos estén completos** antes de guardar.
- Si la víctima ya contaba con un expediente previo, asegúrate de que la información esté **actualizada**.

 **Importante:** Los datos personales y sociodemográficos permiten al sistema generar **análisis diferenciados** por edad, etnia, estado de salud, situación migratoria, entre otros factores clave para la atención integral.

Expediente EUV:
EUV15000337261042025

Número de caso de violencia:
[EUV15000337261042025-1](#)

Agregar datos generales de la víctima

Edad:

Teléfono:

Correo electrónico:

Orientación sexual:

Identidad de género:

Dirección

¿Vive en el extranjero?

Sí

No

Código Postal:

Colonia:

Estado:

Municipio/alcaldía:

Localidad/pueblo/barrio:

Calle:

Núm. Ext.:

Num. Int.:

Entre calle:

¿Otra referencia para ubicar el domicilio?:

Figura 22. Agregar datos generales de la víctima.

¿Es migrante?*

Sí

No

¿Pertenece a un pueblo indígena?*

Sí

No

Por sus antepasados y de acuerdo con sus costumbres y tradiciones, ¿La persona víctima se considera afromexicano(a), negro(a) o afrodescendiente?*

Sí

No

Se desconoce

¿Presenta alguna discapacidad?*

Sí

No

¿Presenta alguna enfermedad? (deben enfocarse en enfermedades crónicas degenerativas)*

Sí

No

¿Presenta algún trastorno neurológico y de salud mental diagnosticado?*

Sí

No

¿Se encuentra en algún tipo de tratamiento médico?*

Sí

No

¿Se encuentra embarazada?*

Sí

No

¿Tiene hijas, hijos y/o personas dependientes?*

Sí

No

Figura 23. Agregar datos generales de la víctima.

≈ Registro de Casos NAME

(Niñas y Adolescentes Madres y/o Embarazadas menores de 15 años)

El **BANAVIM** contempla un apartado especial para la identificación de casos de **niñas y adolescentes menores de 15 años que se encuentren embarazadas o son madres**, debido al alto nivel de vulnerabilidad que enfrentan y la necesidad de brindarles una atención diferenciada y especializada.

Este tipo de casos se denomina **NAME**, y el sistema los identifica automáticamente a partir de dos condiciones clave durante el registro de la víctima.

¿Cuándo se activa el registro NAME?

El sistema desplegará campos adicionales **únicamente si se cumplen simultáneamente** las siguientes condiciones:


- En el campo **¿Se encuentra embarazada?**, la respuesta seleccionada es **“Sí”**.
- La **edad registrada** de la víctima es **menor o igual a 15 años**.

Campos adicionales del caso NAME

Una vez activado el apartado NAME, será obligatorio registrar la siguiente información:


1. **Semanas de gestación**

Selecciona de la lista desplegable el número aproximado de semanas de embarazo que presenta la víctima.

 Este dato puede ser proporcionado por la propia víctima o confirmado por personal médico, si ya ha sido canalizada.

2. **Clave del centro escolar**

Registra la **clave oficial del plantel educativo** al que asiste la víctima.
Ejemplo: ESVT-300

 Este dato permite vincular la información con el sistema educativo, detectar patrones por zona o institución y apoyar la coordinación interinstitucional.

Importancia del Registro de las NAME

- Permite **generar acciones preventivas urgentes**, como la canalización a servicios de salud sexual y reproductiva, así como atención psicosocial especializada.
- Puede representar **indicios de delitos de violencia sexual**, por lo que se recomienda revisar si corresponde hacer una **clasificación adicional** del tipo de violencia (por ejemplo, *sexual*) y de los efectos físicos (*aborto*) o consecuencias sexuales (*embarazo*).
- Contribuye a **fortalecer los datos nacionales sobre embarazo infantil**, lo que es clave para el diseño de políticas públicas y estrategias de protección.

⚠ Importante: El llenado correcto de esta sección es fundamental para asegurar una atención adecuada y oportuna a niñas y adolescentes en situación de alta vulnerabilidad.

Por sus antepasados y de acuerdo con sus costumbres y tradiciones, ¿La persona víctima se considera afroamericano(a), negro(a) o afrodescendiente?*

 Sí

 No

 Se desconoce

¿Presenta alguna discapacidad?*

 Sí

 No

¿Presenta alguna enfermedad? (deben enfocarse en enfermedades crónicas degenerativas)*

 Sí

 No

¿Presenta algún trastorno neurológico y de salud mental diagnosticado?*

 Sí

 No

¿Se encuentra en algún tipo de tratamiento médico?*

 Sí

 No

¿Se encuentra embarazada?*

 Sí

 No

Semanas de gestacion:

¿Tiene hijas, hijos y/o personas dependientes?*

 Sí

 No

Caso NAME (Niñas y Adolescentes Madres y/o Embarazadas menores de 15 años)

 Clave de centro escolar:

Figura 24. Captura de pantalla registro de caso NAME.

≈ Acceso a la pantalla resumen para continuar con el registro

Una vez que hayas completado el registro de los **datos generales de la víctima** y presionado el botón **“Guardar”**, el sistema almacenará la información capturada y te permitirá continuar con el proceso.

Para avanzar hacia el llenado de los módulos especializados, deberás:

- ◆ Dar clic en el Número de Expediente, ubicado en la parte superior izquierda de la pantalla.

Este número corresponde al Expediente Único de la Víctima (EUV) y es el identificador principal del caso dentro del sistema.



Figura 25. Expediente y te permita regresar a la pantalla de resumen.

Visualización de la información en el resumen de la pantalla

Una vez que los **datos generales de la víctima** han sido guardados correctamente, el sistema BANAVIDM los mostrará de forma inmediata en la **pantalla de resumen**.

Esta pantalla permite verificar de manera rápida que la información fue capturada correctamente antes de continuar con el resto del registro.

≈ ¿Cómo saber si el módulo “Datos de la víctima” fue llenado correctamente?

- El sistema mostrará el **nombre completo de la víctima** en el rubro correspondiente.
- El módulo estará **activo para consulta**, lo que significa que podrás acceder a él en cualquier momento para revisar o actualizar la información si es necesario.

- ✓ Esta visualización inmediata funciona como una **confirmación visual** de que la captura inicial fue exitosa.

Número de caso de violencia	Fecha	Modalidad de violencia	Datos de la víctima	Información del caso de violencia	Acciones																								
EUV14006937238042025-1	2010-02-10	Escolar/Docente	JANIA ALEJANDRA BARBOSA MENDEZ	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Módulo</th> <th>Cantidad</th> <th>Acción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Persona agresora</td> <td>0 personas</td> <td><input type="button" value="Agregar persona agresora"/></td> </tr> <tr> <td>Canalización</td> <td>0 canalizaciones</td> <td><input type="button" value="Agregar canalización"/></td> </tr> <tr> <td>Servicios</td> <td>0 servicios</td> <td><input type="button" value="Agregar servicio"/></td> </tr> <tr> <td>Orden y/o Medida de Protección</td> <td>0 ordenes y/o medidas</td> <td><input type="button" value="Agregar orden y/o medida"/></td> </tr> <tr> <td>Mujeres desaparecidas</td> <td>0 mujeres</td> <td><input type="button" value="Agregar persona"/></td> </tr> <tr> <td>Mujeres Víctimas de Trata de Personas</td> <td>0 mujeres</td> <td><input type="button" value="Agregar persona"/></td> </tr> <tr> <td>Mujeres en prisión</td> <td>0 mujeres</td> <td><input type="button" value="Agregar persona"/></td> </tr> </tbody> </table>	Módulo	Cantidad	Acción	Persona agresora	0 personas	<input type="button" value="Agregar persona agresora"/>	Canalización	0 canalizaciones	<input type="button" value="Agregar canalización"/>	Servicios	0 servicios	<input type="button" value="Agregar servicio"/>	Orden y/o Medida de Protección	0 ordenes y/o medidas	<input type="button" value="Agregar orden y/o medida"/>	Mujeres desaparecidas	0 mujeres	<input type="button" value="Agregar persona"/>	Mujeres Víctimas de Trata de Personas	0 mujeres	<input type="button" value="Agregar persona"/>	Mujeres en prisión	0 mujeres	<input type="button" value="Agregar persona"/>	<input type="button" value="Agregar caso"/>
Módulo	Cantidad	Acción																											
Persona agresora	0 personas	<input type="button" value="Agregar persona agresora"/>																											
Canalización	0 canalizaciones	<input type="button" value="Agregar canalización"/>																											
Servicios	0 servicios	<input type="button" value="Agregar servicio"/>																											
Orden y/o Medida de Protección	0 ordenes y/o medidas	<input type="button" value="Agregar orden y/o medida"/>																											
Mujeres desaparecidas	0 mujeres	<input type="button" value="Agregar persona"/>																											
Mujeres Víctimas de Trata de Personas	0 mujeres	<input type="button" value="Agregar persona"/>																											
Mujeres en prisión	0 mujeres	<input type="button" value="Agregar persona"/>																											

Figura 26. Pantalla de resumen

VIII. Módulo Persona Agresora



El módulo **Persona Agresora** del BANAVIM permite registrar la información de la persona señalada como presunta responsable de ejercer violencia contra la mujer. Este registro es **clave** para:

- Integrar adecuadamente el **Expediente Único de Seguimiento**.
- Facilitar la **evaluación del nivel de riesgo**.
- Activar **medidas de protección** cuando sea necesario.
- Contribuir al **análisis institucional y estadístico** sobre los tipos de violencia, características de los agresores y contextos en los que ocurren los hechos.

✖ **Nota:** Este módulo debe ser llenado con información de **cada persona agresora identificada**. Si existen múltiples agresores, cada uno debe registrarse de forma individual.

≈ Objetivo

Brindar una herramienta estandarizada para el **registro preciso, completo y oportuno** de los datos relacionados con la persona agresora, con el fin de:

- Fortalecer el análisis del caso.
- Facilitar la coordinación interinstitucional.
- Contribuir a la **prevención, atención y erradicación** de la violencia contra las mujeres.

≈ Ingreso al Módulo

Desde la **pantalla de resumen del caso**, haz clic en la opción **“Persona Agresora”**. El sistema abrirá un formulario con campos obligatorios que deben ser llenados con base en la información proporcionada por la víctima o conocida por la institución registrante.

≈ Registro de Información

1. *¿Conoces a la persona señalada como agresora? (Campo obligatorio)*

- **Sí:** Se habilitan todos los campos del formulario.
- **No:** El sistema limitará la información a registrar.

2 *Datos Generales*

- Nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Edad o edad aproximada *(si se desconoce, ingresar una estimación)*
- Sexo *(selección de lista)*
- Identidad de género *(selección de lista)*
- Orientación sexual *(selección de lista)*

3 *Relación con la Víctima*

- Vínculo con la persona agresora *(pareja, expareja, familiar, conocido, autoridad, etc.)*
- ¿Vive en el mismo domicilio que la víctima? *(Sí / No)*
- ¿Vive en el extranjero? *(Sí / No)*

4 Situación Socioeconómica

- Último grado de estudios (*selección de lista*)
- Ingresos promedio al mes (*selección de lista*)
- Ocupación (*selección de lista*)


5 Condiciones de Riesgo


- ¿Tiene acceso a armas? (*Sí / No*)
- ¿Consume algún tipo de droga? (*Sí / No*)

Estas preguntas son **cruciales para la valoración de riesgo** y para considerar medidas de protección inmediatas.

Una vez completados todos los campos obligatorios, haz clic en **“Guardar”** para registrar la información.

Importante:

 Registra **todos los datos conocidos**. Si la víctima no puede proporcionar cierta información, deja el campo en blanco solo si el sistema lo permite, o selecciona **“No disponible”** si es una opción.

 Toda la información debe ser tratada con **confidencialidad y sensibilidad**, siguiendo los **protocolos institucionales** de protección de datos y atención a víctimas.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Trámites Gobierno

BANAVIM

Registro Expediente Reportes Expedientes históricos

Agregar datos de la persona agresora

Expediente EUV: EUV14006937238042025

Agregar persona agresora

¿Conoces a la persona señalada como agresora?*

Sí
 No

Proporciona los siguientes datos:

Nombre: <input type="text" value="RUTILIO"/>	Primer apellido: <input type="text" value="CALLEJAS"/>	Segundo apellido: <input type="text" value="MEDINA"/>
Edad/edad aproximada: <input type="text" value="20"/>	Sexo * <input type="text" value="Hombre"/>	Vínculo con la persona agresora: <input type="text" value="Ex pareja"/>
Identidad de género: <input type="text" value="CISGENERO"/>	Orientación sexual: <input type="text" value="HETEROSEXUAL"/>	

¿Vive en el mismo domicilio que la víctima?*

Sí
 No

¿Vive en el extranjero?

Sí
 No

Figura 27. Agregar datos de la persona agresora

Domicilio de la persona agresora:

CP: 54059 Colonia: FRANCISCO VILLA Estado: México

Municipio/alcaldía: Tlalnepantla de Baz Localidad/pueblo/barrio: Tlalnepantla Calle: AV. DE LAS FLORES

Núm. Ext.: 485 Num. Int.: A Entre calle: LA LOMA Y OLIVO

¿Otra referencia para ubicar el domicilio?: FRENTE A BARBERIA

Último grado de estudios: Preparatoria Ingresos promedio al mes: SIN INGRESOS Ocupación: SIN OCUPACIÓN

¿Tiene acceso a armas?*

Sí No

Tipo de arma

Arma de fuego corta Arma de fuego larga Chacos Macanas

Machete Objeto punzo cortante Otra arma blanca Otra arma de fuego

Proyectil

¿Consumo algún tipo de droga?*

Sí No

¿Cuál?

Alcohol Anfetaminas Cocaína Éxtasis

Heroína Inhalables Marihuana Nicotina

Figura 28. Agregar datos de la persona agresora.

IX. Módulo de Canalización



El **módulo de Canalización** permite registrar las acciones mediante las cuales una institución canaliza a una **mujer en situación de violencia**, así como a sus **hijas e hijos**, hacia otras instancias especializadas para recibir atención integral.

Este registro es fundamental para:

- Garantizar una **respuesta coordinada e interinstitucional**.
- Asegurar el **seguimiento de los servicios brindados**.
- Documentar el proceso de atención y derivación de manera clara y verificable.

≈ Objetivo

El objetivo de este módulo es **registrar de forma sistemática, precisa, completa y oportuna** las canalizaciones realizadas, incluyendo:

- El **tipo de servicio** al que se canaliza (salud, jurídico, psicológico, refugio, etc.).
- La **institución receptora**.
- El **motivo de la canalización**.
- En su caso, la **persona responsable del acompañamiento**.

Este registro fortalece la **articulación interinstitucional** y permite brindar una atención más efectiva, oportuna y centrada en las necesidades específicas de cada víctima.

≈ Ingreso al módulo

Desde la **pantalla resumen del caso**, haz clic en la opción **“Agregar canalización”**. El sistema te dirigirá automáticamente al formulario correspondiente, donde deberás registrar la información solicitada. (Ver figura 29)

08/02/2010

Casos de violencia Agregar caso

Número de caso de violencia	Fecha	Modalidad de violencia	Datos de la víctima	Información del caso de violencia	Acciones																								
FUV14006937238042025-1	2010-02-10	Escolar/Docente	TANIA ALEJANDRA BARBOSA MENDEZ	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Módulo</th> <th>Cantidad</th> <th>Acción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Persona agresora</td> <td>0 personas</td> <td>Agregar persona agresora</td> </tr> <tr> <td>Canalización</td> <td>0 canalizaciones</td> <td>Agregar canalización</td> </tr> <tr> <td>Servicios</td> <td>0 servicios</td> <td>Agregar servicio</td> </tr> <tr> <td>Orden y/o Medida de Protección</td> <td>0 ordenes y/o medidas</td> <td>Agregar orden y/o medida</td> </tr> <tr> <td>Mujeres desaparecidas</td> <td>0 mujeres</td> <td>Agregar persona</td> </tr> <tr> <td>Mujeres Víctimas de Trata de Personas</td> <td>0 mujeres</td> <td>Agregar persona</td> </tr> <tr> <td>Mujeres en prisión</td> <td>0 mujeres</td> <td>Agregar persona</td> </tr> </tbody> </table>	Módulo	Cantidad	Acción	Persona agresora	0 personas	Agregar persona agresora	Canalización	0 canalizaciones	Agregar canalización	Servicios	0 servicios	Agregar servicio	Orden y/o Medida de Protección	0 ordenes y/o medidas	Agregar orden y/o medida	Mujeres desaparecidas	0 mujeres	Agregar persona	Mujeres Víctimas de Trata de Personas	0 mujeres	Agregar persona	Mujeres en prisión	0 mujeres	Agregar persona	
Módulo	Cantidad	Acción																											
Persona agresora	0 personas	Agregar persona agresora																											
Canalización	0 canalizaciones	Agregar canalización																											
Servicios	0 servicios	Agregar servicio																											
Orden y/o Medida de Protección	0 ordenes y/o medidas	Agregar orden y/o medida																											
Mujeres desaparecidas	0 mujeres	Agregar persona																											
Mujeres Víctimas de Trata de Personas	0 mujeres	Agregar persona																											
Mujeres en prisión	0 mujeres	Agregar persona																											

Figura 29. Pantalla de resumen

≈ Registro de una canalización

Para registrar una canalización en el sistema BANAVIM, sigue los pasos detallados a continuación:

1. Iniciar el Registro

Haz clic en el botón **“Agregar Canalización”** desde el módulo correspondiente.

2. Completar los Campos del Formulario

- **Fecha de la Canalización:** Día en que se realizó la derivación (ej. 15/05/2025).
- **Estado y Municipio:** Lugar donde se realiza la canalización (ej. Hidalgo, Pachuca de Soto).
- **Instancia a la que se deriva:** Nombre de la institución receptora (ej. Centro de Justicia para Mujeres).
- **Tipo de Servicio:** Área general del servicio (ej. Servicios de Psicología).
- **Servicio por el que se deriva:** Especificar el servicio concreto (ej. Acompañamiento psicológico).
- **¿Requiere acompañamiento a la institución?:** Marcar “Sí” o “No”.
- **Persona responsable del acompañamiento:** Nombre completo de la persona que acompañará a la usuaria, si aplica (ej. Patricia Mercado Mena).
- **Observaciones:** Describir brevemente el motivo y contexto de la canalización.

Verifica que toda la información sea completa, precisa y relevante, y que se registre de forma oportuna conforme a los criterios de calidad del sistema.

Una vez completados todos los campos obligatorios, haz clic en **“Guardar”** para almacenar la información en el sistema.

Trámites Gobierno

Canalizaciones Citas Usuarios Estados Registro Expediente Reportes Catálogos Agresores Expedientes históricos

Fecha de la Canalización
15/05/2025

Estado
Hidalgo

Municipio
Pachuca de Soto

Instancia a la que se deriva
CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES

Tipo de Servicio
Servicios de Psicología

Servicio por el que se deriva
Acompañamiento psicológico

Observaciones
SE CANALIZA A LA USUARIA AL CENTRO DE JUSTICIA DE PACHUCA A FIN DE QUE RECIBA ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO POR LA VIOLENCIA RECIBIDA POR PARTE DE SU PAREJA.

¿Requiere acompañamiento a la Institución?
 Sí
 No

Persona responsable del acompañamiento:

Nombre(s)
PATRICIA

Primer Apellido
MERCADO

Segundo Apellido
MENA

Guardar

Figura 30. Captura de pantalla para visualizar la pantalla agregar canalización.

X. Módulo de Servicios



El **módulo Servicios** permite registrar de forma estructurada y detallada las atenciones brindadas a mujeres en situación de violencia, así como a sus hijas e hijos, por parte de las distintas áreas o disciplinas que integran la ruta de atención institucional.

Este módulo documenta:

- El **tipo de servicio otorgado**.
- La **modalidad** en que se prestó.
- Las **acciones realizadas**.
- El **plan de atención** establecido.

Su correcto uso permite dar **seguimiento puntual** a cada intervención realizada por las instituciones involucradas, **garantizando la trazabilidad del caso, la coordinación interinstitucional y la evaluación integral del proceso** de acompañamiento.

✂ Nota: Se debe llenar **una ficha por cada servicio brindado**. Si una mujer recibió más de un servicio en la misma fecha o en fechas distintas, cada uno debe registrarse por separado.

≈ Objetivo

El objetivo de este módulo es permitir el registro preciso, completo y oportuno de los servicios proporcionados a mujeres en situación de violencia, especificando:

- El **tipo de atención** recibida.
- La **modalidad** del servicio (presencial, telefónica, virtual, etc.).
- El **subservicio** específico.
- Las **acciones realizadas** durante la atención.

Este registro contribuye a:

- Fortalecer la **ruta de atención integral**.
- Mejorar la **articulación interinstitucional**.
- Analizar **la calidad y pertinencia** de los servicios otorgados.

≈ Registro de un nuevo servicio

Para registrar un nuevo servicio brindado a la usuaria, siga los siguientes pasos:

- Desde la pantalla resumen del caso, haga clic en la opción **“Agregar servicio”**.

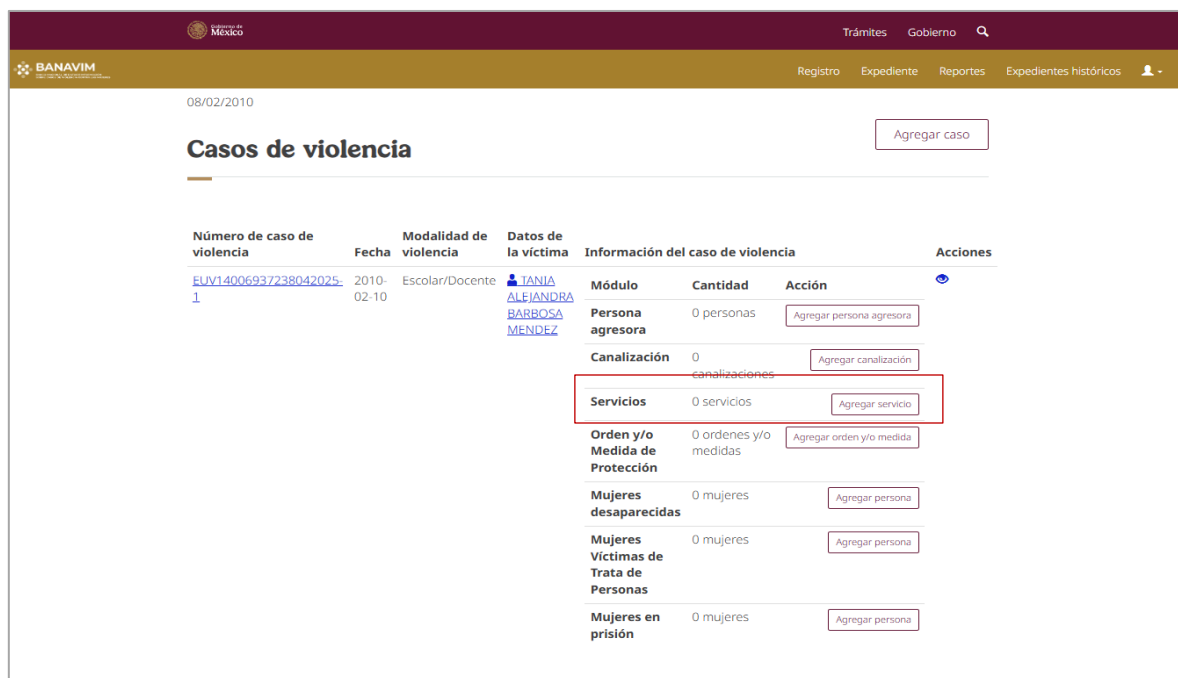


Figura 31. Pantalla de resumen

- El sistema lo dirigirá al formulario de captura. Complete los siguientes campos:

Campo	Descripción
Fecha de Atención	Fecha en la que se brindó el servicio a la usuaria (ej. 16/05/2025).
Hora de Atención	Hora en que se inició la atención. Utilice el formato de 12 horas con indicación a. m. o p. m. (ej. 09:20 a. m.).
Tipo de Servicio	Área general del servicio otorgado (ej. Servicios de Psicología, Jurídicos, Médicos, Trabajo Social, entre otros).
Subservicio	Tipo específico de atención dentro del servicio (ej. Intervención en crisis, asesoría legal, atención médica de urgencia, etc.).
Modalidad de Servicio	Forma en que se prestó el servicio: presencial, telefónica, en línea, entre otras.
Acción Realizada y/o Plan de	Descripción de la intervención realizada, objetivos alcanzados y plan de seguimiento, si aplica. Debe ser clara, concreta y centrada en la usuaria.

Acción

Observaciones

Espacio para registrar información adicional relevante sobre la atención, el estado emocional de la usuaria u otros datos de interés.

- ✓ **Verifica que toda la información sea completa, precisa y relevante**, y que se registre de forma oportuna conforme a los criterios de calidad del sistema.
- ✓ Una vez completados todos los campos obligatorios, haz clic en **“Guardar”** para almacenar la información en el sistema.

The screenshot shows a form for adding a service. It contains the following fields and content:

- Fecha de Atención:** 16/05/2025
- Hora de Atención:** 09:20 a. m.
- Tipo de Servicio:** Servicios de Psicología
- Subservicios:** Intervención en crisis
- Modalidad de servicio:** Presencial
- Acción Realizada y/o Plan de Acción:** SE LE BRINDÓ A LA USUARIA ATENCIÓN PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA DEBIDO A LAS AFECTACIONES QUE PRESENTABA POR LA VIOLENCIA RECIBIDA POR SU PAREJA. SE LOGRO ESTABILIZARLA LO QUE PERMITIÓ CONTINUAR CON LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN OTRAS ÁREAS.
- Observaciones:** LA USUARIA SE MOSTRABA CON UN NIVEL DE ANSIEDAD ALTO Y CON MUCHA PREOCUPACIÓN POR EL BIENESTAR DE SU HIJA.
- Guardar** button

Figura 32. Agregar servicio.

XI. Módulo de Órdenes y/o Medidas de Protección

El módulo **Órdenes y/o Medidas de Protección** permite registrar las medidas emitidas por autoridades competentes para **salvaguardar la integridad física, emocional y patrimonial** de mujeres en situación de violencia, así como de sus hijas e hijos.


Estas medidas pueden ser de tipo:

- **Administrativo**
- **Jurisdiccional**
- **Otra naturaleza legal o institucional**

El registro de estas medidas es **clave para garantizar la seguridad de las víctimas**, dar seguimiento al caso y facilitar la **coordinación entre instituciones** responsables de su protección.

Este módulo concentra información sobre:

- **La autoridad emisora**
- **El tipo de medida**
- **Su contenido**
- **La duración**
- **Las condiciones específicas asociadas**

 Esta documentación contribuye a la trazabilidad de las acciones de protección implementadas y permite evaluar su cumplimiento y efectividad.

≈ **Objetivo**

Registrar de manera **precisa, completa y oportuna** las órdenes o medidas de protección otorgadas a mujeres en situación de violencia, con el fin de:

- Fortalecer la **atención integral**.
- **Prevenir nuevas agresiones**.
- Permitir el **seguimiento interinstitucional** de las garantías de seguridad activadas.

Este módulo también facilita la generación de estadísticas y reportes que permiten identificar patrones, evaluar la respuesta institucional y mejorar las estrategias de protección.

≈ Registro de una Orden o Medida de Protección

Para registrar una nueva medida de protección:

- Desde la **pantalla resumen del caso**, haga clic en la opción **“Agregar medida, orden de protección o ambas”**. (Ver figura 33)

08/02/2010

Casos de violencia Agregar caso

Número de caso de violencia	Fecha	Modalidad de violencia	Datos de la víctima	Información del caso de violencia	Acciones																								
EUV14006937238042025-1	2010-02-10	Escolar/Docente	JANIA ALEJANDRA BARBOSA MENDEZ	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Módulo</th> <th>Cantidad</th> <th>Acción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Persona agresora</td> <td>0 personas</td> <td>Agregar persona agresora</td> </tr> <tr> <td>Canalización</td> <td>0 canalizaciones</td> <td>Agregar canalización</td> </tr> <tr> <td>Servicios</td> <td>0 servicios</td> <td>Agregar servicio</td> </tr> <tr> <td>Orden y/o Medida de Protección</td> <td>0 ordenes y/o medidas</td> <td>Agregar orden y/o medida</td> </tr> <tr> <td>Mujeres desaparecidas</td> <td>0 mujeres</td> <td>Agregar persona</td> </tr> <tr> <td>Mujeres Víctimas de Trata de Personas</td> <td>0 mujeres</td> <td>Agregar persona</td> </tr> <tr> <td>Mujeres en prisión</td> <td>0 mujeres</td> <td>Agregar persona</td> </tr> </tbody> </table>	Módulo	Cantidad	Acción	Persona agresora	0 personas	Agregar persona agresora	Canalización	0 canalizaciones	Agregar canalización	Servicios	0 servicios	Agregar servicio	Orden y/o Medida de Protección	0 ordenes y/o medidas	Agregar orden y/o medida	Mujeres desaparecidas	0 mujeres	Agregar persona	Mujeres Víctimas de Trata de Personas	0 mujeres	Agregar persona	Mujeres en prisión	0 mujeres	Agregar persona	
Módulo	Cantidad	Acción																											
Persona agresora	0 personas	Agregar persona agresora																											
Canalización	0 canalizaciones	Agregar canalización																											
Servicios	0 servicios	Agregar servicio																											
Orden y/o Medida de Protección	0 ordenes y/o medidas	Agregar orden y/o medida																											
Mujeres desaparecidas	0 mujeres	Agregar persona																											
Mujeres Víctimas de Trata de Personas	0 mujeres	Agregar persona																											
Mujeres en prisión	0 mujeres	Agregar persona																											

Figura 33. Pantalla de resumen

- Complete los siguientes campos del formulario:

Campo

Descripción

Tipo

Especifique si se trata de una orden administrativa, jurisdiccional o de otro tipo.


¿En qué consiste?

Describa detalladamente el contenido de la medida de protección, incluyendo prohibiciones, restricciones, obligaciones, etc.

Autoridad emisora	<i>Nombre de la autoridad que emite la medida (ej. Ministerio Público, Juez, etc.).</i>
Estado y Municipio	<i>Lugar donde se emite la medida.</i>
Fecha de emisión	<i>Fecha en que la medida fue dictada por la autoridad.</i>
Fecha de inicio	<i>Fecha en la que la medida comienza a aplicarse.</i>
¿Es de tiempo indefinido?	<i>Indicar si la medida tiene vigencia indefinida (marcar "Sí" o "No").</i>
Meses/Días otorgados	<i>En caso de ser medida temporal, registrar la duración exacta.</i>
Fecha aproximada de término	<i>Fecha estimada de finalización de la medida.</i>
Tipo de Orden	<i>Especifique si la medida es jurisdiccional, administrativa u otra.</i>
Fracciones aplicables	<i>Seleccione las fracciones correspondientes conforme al tipo de medida.</i>

Verifica que toda la información sea completa, precisa y relevante, y que se registre de forma oportuna conforme a los criterios de calidad del sistema.

Una vez completados todos los campos obligatorios, haz clic en **"Guardar"** para almacenar la información en el sistema.



 Trámites Gobierno 🔍

Agregar información de la orden y/o medida de protección

Tipo

Orden de Protección ▼

¿En qué consiste?

IV. LA PROHIBICIÓN A JUAN RAMÓS DE INTIMIDAR Y MOLESTAR POR SÍ, POR CUALQUIER MEDIO Y POR INTERPÓSITA PERSONA A LA SUSCRITA ANEL LÓPEZ ROJO. ▲

Autoridad emisora

Ministerio Público ▼

Estado **Municipio/alcaldía**

Hidalgo ▼ Pachuca de Soto ▼

Fecha de emisión **Fecha de inicio** **¿Es de tiempo indefinido?**

19/05/2025 📅 19/05/2025 📅 Sí No

Meses otorgados **Días otorgados** **Fecha aproximada de término**

3 meses ▼ 0 días ▼ 19/08/2025

Tipo de Orden

Jurisdiccional ▼

Fracciones

- I Reserva de datos de ubicación
- II Uso de medios electrónicos para impedir el contacto
- III Entrega inmediata de objetos y documentos
- IV Evitar que se capten o transmitan imágenes
- V Prohibir el acceso a la persona agresora al domicilio
- VI Embargo preventivo de bienes de la persona agresora
- VII Desocupación por la persona agresora
- VIII Obligación alimentaria provisional e inmediata
- IX Notificación al superior jerárquico inmediato
- X Obligación de presentarse ante el órgano jurisdiccional
- XI La colocación de localizadores electrónicos
- XII Prohibición a la persona agresora de salir sin autorización judicial del país o del ámbito territorial
- XIII Suspensión del régimen de tutela
- XIV Restitución, recuperación o entrega inmediata de sus hijas y/o hijos
- XV Suspensión temporal a la persona agresora del régimen de visitas y convivencia
- XVI Todas las faltantes

Figura 34. Agregar orden o medida de protección.

XII. Módulo. Mujer No Localizada o Desaparecida



El módulo **Mujer No Localizada o Desaparecida** del sistema BANAVIM permite registrar casos en los que una mujer atendida por alguna institución integrante del sistema se encuentra en condición de **no localización o desaparición**.

Este registro es fundamental para:

- **Activar mecanismos de búsqueda** de forma inmediata.
- **Coordinar con otras autoridades** competentes.
- Garantizar una actuación conforme a los **protocolos aplicables**, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

Además, el módulo permite documentar:

- El **contexto de la desaparición**.
- Los datos de la **persona denunciante**.
- El **estatus actual** de la víctima.

Esto facilita el **seguimiento interinstitucional** y mejora la capacidad de respuesta ante situaciones de riesgo.

≈ **Objetivo**

Brindar una herramienta que permita **documentar de manera oportuna y precisa** los casos de mujeres desaparecidas o no localizadas, con el fin de:

- **Coordinar esfuerzos institucionales** de búsqueda y protección.
- **Generar alertas inmediatas**.
- **Fortalecer las acciones de localización**, con enfoque diferencial, de género y centrado en los derechos de las víctimas.

≈ **Registro de un caso de mujer desaparecida**

Para registrar un caso:

- Desde la **pantalla resumen del caso**, haga clic en la opción **“Agregar información de desaparición”**. (Ver figura 28)

Número de caso de violencia	Fecha	Modalidad de violencia	Datos de la víctima	Información del caso de violencia	Acciones																								
EUV14006937238042025-1	2010-02-10	Escolar/Docente	TANIA ALEJANDRA BARBOSA MENDEZ	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Módulo</th> <th>Cantidad</th> <th>Acción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Persona agresora</td> <td>0 personas</td> <td><input type="button" value="Agregar persona agresora"/></td> </tr> <tr> <td>Canalización</td> <td>0 canalizaciones</td> <td><input type="button" value="Agregar canalización"/></td> </tr> <tr> <td>Servicios</td> <td>0 servicios</td> <td><input type="button" value="Agregar servicio"/></td> </tr> <tr> <td>Orden y/o Medida de Protección</td> <td>0 ordenes y/o medidas</td> <td><input type="button" value="Agregar orden y/o medida"/></td> </tr> <tr> <td>Mujeres desaparecidas</td> <td>0 mujeres</td> <td><input type="button" value="Agregar persona"/></td> </tr> <tr> <td>Mujeres Víctimas de Trata de Personas</td> <td>0 mujeres</td> <td><input type="button" value="Agregar persona"/></td> </tr> <tr> <td>Mujeres en prisión</td> <td>0 mujeres</td> <td><input type="button" value="Agregar persona"/></td> </tr> </tbody> </table>	Módulo	Cantidad	Acción	Persona agresora	0 personas	<input type="button" value="Agregar persona agresora"/>	Canalización	0 canalizaciones	<input type="button" value="Agregar canalización"/>	Servicios	0 servicios	<input type="button" value="Agregar servicio"/>	Orden y/o Medida de Protección	0 ordenes y/o medidas	<input type="button" value="Agregar orden y/o medida"/>	Mujeres desaparecidas	0 mujeres	<input type="button" value="Agregar persona"/>	Mujeres Víctimas de Trata de Personas	0 mujeres	<input type="button" value="Agregar persona"/>	Mujeres en prisión	0 mujeres	<input type="button" value="Agregar persona"/>	
Módulo	Cantidad	Acción																											
Persona agresora	0 personas	<input type="button" value="Agregar persona agresora"/>																											
Canalización	0 canalizaciones	<input type="button" value="Agregar canalización"/>																											
Servicios	0 servicios	<input type="button" value="Agregar servicio"/>																											
Orden y/o Medida de Protección	0 ordenes y/o medidas	<input type="button" value="Agregar orden y/o medida"/>																											
Mujeres desaparecidas	0 mujeres	<input type="button" value="Agregar persona"/>																											
Mujeres Víctimas de Trata de Personas	0 mujeres	<input type="button" value="Agregar persona"/>																											
Mujeres en prisión	0 mujeres	<input type="button" value="Agregar persona"/>																											

Figura 35. Pantalla de resumen

- Complete los siguientes campos:

Campo

Descripción

¿Se trata de una persona desaparecida o no localizada?

Seleccione la opción correspondiente: “Desaparecida” o “No localizada”.

Tipo de desaparición

Especifique si se trata de una desaparición forzada, desaparición cometida por particulares u otro tipo.

Fecha de desaparición

Fecha en que se reportó la desaparición de la mujer (ej. 18/05/2025).

**Lugar de desaparición
(Estado y Municipio)**

Sitio donde se presume ocurrió la desaparición (ej. Hidalgo, Pachuca de Soto).

**¿La denuncia fue
realizada por una
institución?**

Indicar si la persona denunciante representa a una institución pública.

Datos del denunciante

Registrar el nombre, apellidos, edad (o edad aproximada) y vínculo con la mujer desaparecida.

Estatus de la víctima

Estado actual en el sistema: desaparecida, localizada con vida, localizada sin vida, o en proceso de búsqueda.

The screenshot shows the BANAVIM web application interface. At the top, there is a dark red header with the logo of the Government of Mexico and navigation links for 'Trámites', 'Gobierno', 'Canalizaciones', 'Citas', 'Usuarios', 'Estados', 'Registro', and 'Expediente'. The main content area is titled 'Agregar información de la mujer desaparecida'. The form contains several sections: 1. '¿Se trata de un caso de una persona no localizada o desaparecida?' with a dropdown menu. 2. 'Tipo de desaparición' and 'Fecha de desaparición' (dd/mm/aaaa) with dropdown and date input fields. 3. 'Lugar de desaparición' with 'Estado' and 'Municipio/alcaldía' dropdown menus. 4. 'Datos del denunciante' with '¿Es una institución?' and 'Estatus de la víctima' dropdown menus. At the bottom of the form is a 'Guardar' button.

Figura 36. Agregar información de mujer desaparecida.

✓ **Verifica que toda la información sea completa, precisa y relevante**, y que se registre de forma oportuna conforme a los criterios de calidad del sistema.

✓ Una vez completados todos los campos obligatorios, haz clic en **“Guardar”** para almacenar la información en el sistema.

XIII. Módulo Trata de Personas

El módulo **Trata de Personas** permite registrar los casos en los que una mujer atendida ha sido identificada como víctima de este delito. Este registro constituye un componente esencial del expediente único, ya que documenta información clave sobre las acciones u omisiones dolosas cometidas en su contra con fines de explotación, así como las formas específicas de trata a las que fue sometida.

Este módulo está diseñado para garantizar una documentación clara, precisa y con enfoque sensible, que refleje la complejidad de las distintas modalidades de trata.

≈ Objetivo

Brindar una herramienta que permita registrar de manera detallada y sensible los casos de mujeres víctimas de trata de personas, con el fin de:

- **Identificar los medios de captación**, acciones delictivas y fines de explotación.
- **Fortalecer la respuesta institucional** en materia de prevención, atención y protección.
- **Evitar la revictimización** mediante una documentación adecuada y con enfoque de derechos.
- **Garantizar el acceso a la justicia** y a medidas integrales de atención y restitución de derechos.

≈ Registro de un caso de trata de personas

Para registrar la información:

- Ingrese al **módulo “Trata de Personas”** desde la pantalla del caso correspondiente. (Ver figura 28)

08/02/2010

Casos de violencia Agregar caso

Número de caso de violencia	Fecha	Modalidad de violencia	Datos de la víctima	Información del caso de violencia	Acciones																								
EUV14006937238042025-1	2010-02-10	Escolar/Docente	TANIA ALEJANDRA BARBOSA MENDEZ	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Módulo</th> <th>Cantidad</th> <th>Acción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Persona agresora</td> <td>0 personas</td> <td>Agregar persona agresora</td> </tr> <tr> <td>Canalización</td> <td>0 canalizaciones</td> <td>Agregar canalización</td> </tr> <tr> <td>Servicios</td> <td>0 servicios</td> <td>Agregar servicio</td> </tr> <tr> <td>Orden y/o Medida de Protección</td> <td>0 ordenes y/o medidas</td> <td>Agregar orden y/o medida</td> </tr> <tr> <td>Mujeres desaparecidas</td> <td>0 mujeres</td> <td>Agregar persona</td> </tr> <tr style="border: 2px solid red;"> <td>Mujeres Víctimas de Trata de Personas</td> <td>0 mujeres</td> <td>Agregar persona</td> </tr> <tr> <td>Mujeres en prisión</td> <td>0 mujeres</td> <td>Agregar persona</td> </tr> </tbody> </table>	Módulo	Cantidad	Acción	Persona agresora	0 personas	Agregar persona agresora	Canalización	0 canalizaciones	Agregar canalización	Servicios	0 servicios	Agregar servicio	Orden y/o Medida de Protección	0 ordenes y/o medidas	Agregar orden y/o medida	Mujeres desaparecidas	0 mujeres	Agregar persona	Mujeres Víctimas de Trata de Personas	0 mujeres	Agregar persona	Mujeres en prisión	0 mujeres	Agregar persona	
Módulo	Cantidad	Acción																											
Persona agresora	0 personas	Agregar persona agresora																											
Canalización	0 canalizaciones	Agregar canalización																											
Servicios	0 servicios	Agregar servicio																											
Orden y/o Medida de Protección	0 ordenes y/o medidas	Agregar orden y/o medida																											
Mujeres desaparecidas	0 mujeres	Agregar persona																											
Mujeres Víctimas de Trata de Personas	0 mujeres	Agregar persona																											
Mujeres en prisión	0 mujeres	Agregar persona																											

Figura 37. Pantalla de resumen

- Complete los siguientes campos:

Campo

Descripción

¿Es considerada o fue víctima de trata de personas?

Seleccione "Sí" o "No" de acuerdo con el análisis institucional o judicial del caso.

¿Cuál fue la acción u omisión dolosa que se llevó a cabo con fines de explotación?

Marque todas las que apliquen: captar, enganchar, transportar, alojar, transferir, retener, etc.

¿Qué tipo de actividad o actividades se vio obligada a realizar?

Marque las formas de explotación sufridas, tales como trabajo forzado, explotación sexual, tráfico de órganos, esclavitud, mendicidad forzada, entre otras.

BANAVIM Canalizaciones Citas Usuarios Estados Registro Expediente

Agregar información de mujer víctima de trata de personas

¿Es considerada o fue víctima de trata de personas?

¿Cuál fue la acción u omisión dolosa que se llevó a cabo con fines de explotación?

Alojjar Captar Enganchar
 Entregar Recibir Retener
 Transferir Transportar

¿Qué tipo de actividad o actividades se vio obligada a realizar?

Adopción ilegal de persona menor de 18 años
 Condición de sirvo
 Esclavitud
 Experimentación biomédica ilícita en seres humanos
 Explotación laboral
 Matrimonio forzado o servil
 Mendicidad forzada
 Otro
 Por prostitución
 Trabajo forzado
 Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos
 Utilización de personas menores de 18 años en actividades delictivas

Figura 38. Agregar información de mujer víctima de trata de personas.

✓ **Verifica que toda la información sea completa, precisa y relevante,** y basada en datos verificados por la víctima, las instituciones intervinientes o autoridades competentes.

✓ Una vez completados todos los campos obligatorios, haz clic en **“Guardar”** para almacenar la información en el sistema.

XIV. Módulo de Mujeres en Prisión



El **módulo Mujeres en Prisión** permite registrar los casos en los que una mujer víctima se encuentra o se ha encontrado en situación de reclusión, ya sea en calidad de procesada o sentenciada. Este módulo es fundamental para visibilizar las condiciones y contextos de mujeres sujetas a procesos penales o penas privativas de la libertad, especialmente cuando han sido víctimas de violencia, tortura u otras violaciones a sus derechos.

A través de este registro, se facilita:

- La identificación de posibles casos de criminalización.
- La aplicación de protocolos especializados, como el Protocolo de Estambul.
- El seguimiento institucional a mujeres en contextos de prisión, con enfoque de género, derechos humanos y no revictimización.

≈ Objetivo

Documentar de manera clara, sensible y completa los casos de mujeres en situación de prisión, con el fin de:

- **Registrar su calidad legal** (procesada o sentenciada) y los delitos que se les imputan o por los que fueron condenadas.
- **Identificar posibles casos de tortura u otras violaciones a derechos humanos** durante su detención, proceso penal o cumplimiento de la pena.
- **Facilitar la aplicación de protocolos especializados** y el seguimiento institucional con enfoque de género y derechos humanos.

≈ Registro de información

Para registrar un nuevo caso:

- Ingrese al **módulo “Mujeres en Prisión”** desde la pantalla del caso correspondiente.

Número de caso de violencia	Fecha	Modalidad de violencia	Datos de la víctima	Información del caso de violencia	Acciones																								
FUV14006937238042025-1	2010-02-10	Escolar/Docente	TANIA ALEJANDRA BARBOSA MENDEZ	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Módulo</th> <th>Cantidad</th> <th>Acción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Persona agresora</td> <td>0 personas</td> <td><input type="button" value="Agregar persona agresora"/></td> </tr> <tr> <td>Canalización</td> <td>0 canalizaciones</td> <td><input type="button" value="Agregar canalización"/></td> </tr> <tr> <td>Servicios</td> <td>0 servicios</td> <td><input type="button" value="Agregar servicio"/></td> </tr> <tr> <td>Orden y/o Medida de Protección</td> <td>0 ordenes y/o medidas</td> <td><input type="button" value="Agregar orden y/o medida"/></td> </tr> <tr> <td>Mujeres desaparecidas</td> <td>0 mujeres</td> <td><input type="button" value="Agregar persona"/></td> </tr> <tr> <td>Mujeres Víctimas de Trata de Personas</td> <td>0 mujeres</td> <td><input type="button" value="Agregar persona"/></td> </tr> <tr> <td>Mujeres en prisión</td> <td>0 mujeres</td> <td><input type="button" value="Agregar persona"/></td> </tr> </tbody> </table>	Módulo	Cantidad	Acción	Persona agresora	0 personas	<input type="button" value="Agregar persona agresora"/>	Canalización	0 canalizaciones	<input type="button" value="Agregar canalización"/>	Servicios	0 servicios	<input type="button" value="Agregar servicio"/>	Orden y/o Medida de Protección	0 ordenes y/o medidas	<input type="button" value="Agregar orden y/o medida"/>	Mujeres desaparecidas	0 mujeres	<input type="button" value="Agregar persona"/>	Mujeres Víctimas de Trata de Personas	0 mujeres	<input type="button" value="Agregar persona"/>	Mujeres en prisión	0 mujeres	<input type="button" value="Agregar persona"/>	<input type="button" value="Agregar caso"/>
Módulo	Cantidad	Acción																											
Persona agresora	0 personas	<input type="button" value="Agregar persona agresora"/>																											
Canalización	0 canalizaciones	<input type="button" value="Agregar canalización"/>																											
Servicios	0 servicios	<input type="button" value="Agregar servicio"/>																											
Orden y/o Medida de Protección	0 ordenes y/o medidas	<input type="button" value="Agregar orden y/o medida"/>																											
Mujeres desaparecidas	0 mujeres	<input type="button" value="Agregar persona"/>																											
Mujeres Víctimas de Trata de Personas	0 mujeres	<input type="button" value="Agregar persona"/>																											
Mujeres en prisión	0 mujeres	<input type="button" value="Agregar persona"/>																											

Figura 39. Pantalla de resumen

- Complete los siguientes campos del formulario:

Campo	Descripción
<i>¿La víctima estuvo o se encuentra privada de su libertad?</i>	<i>Marcar "Sí" si la mujer ha estado detenida, procesada o sentenciada.</i>
<i>Calidad Legal</i>	<i>Indicar si es "Procesada" o "Sentenciada".</i>
<i>¿Por qué delito o delitos fue imputada?</i>	<i>Especificar todos los delitos por los cuales fue procesada o sentenciada (ej. Robo, Portación de arma).</i>
<i>¿Es considerada o fue víctima de tortura?</i>	<i>Indicar si existen antecedentes o indicios de tortura.</i>
<i>¿Se le aplicó el Protocolo de Estambul?</i>	<i>Marcar si se aplicó el protocolo para la investigación de tortura.</i>
<i>¿Se determinó que fue víctima de tortura?</i>	<i>Registrar si el resultado del protocolo confirmó la existencia de tortura.</i>
<i>¿En qué momento?</i>	<i>Indicar el momento en que ocurrió la tortura: durante la detención, el proceso o mientras compurgaba la pena.</i>
<i>¿De qué tipo?</i>	<i>Marcar los tipos de tortura sufridos: física, psicológica, sexual, otro.</i>
<i>¿Por qué autoridad?</i>	<i>Nombre o tipo de autoridad señalada como responsable de la tortura (ej. Juzgado Penal).</i>

Verifica que toda la información sea completa, precisa, relevante, y basada en datos verificados por la víctima, las instituciones intervinientes o autoridades competentes.

Una vez completados todos los campos obligatorios, haz clic en **"Guardar"** para almacenar la información en el sistema.

The screenshot shows a web interface for adding information about a woman in prison. The page has a dark red header with the Mexican coat of arms and the text 'Trámites Gobierno'. Below the header is a navigation bar with links: 'Canalizaciones', 'Citas', 'Usuarios', 'Estados', 'Registro', and 'Expediente'. The main content area is titled 'Agregar información de mujer en prisión'. The form contains several sections with dropdown menus and checkboxes:

- ¿La víctima estuvo o se encuentra privada de su libertad?** (Dropdown menu: Sí)
- ¿Calidad Legal?** (Dropdown menu: Sentenciada)
- ¿Por qué delito o delitos fue imputada?** (Dropdown menu: ROBO Y PORTACION DE ARMA)
- ¿Es considerada o fue víctima de tortura?** (Dropdown menu: Sí)
- ¿Se le aplicó el Protocolo de Estambul?** (Dropdown menu: Sí)
- Después de su aplicación, ¿Se determinó que fue víctima de tortura?** (Dropdown menu: Sí)
- ¿En qué momento?** (Dropdown menu: Compurgando la pena)
- ¿De qué tipo?** (Checkboxes: Física, Otro, Psicológica, Sexual)
- ¿Por qué autoridad?** (Dropdown menu: Juzgado Penal)

At the bottom of the form is a 'Guardar' button.

Figura 40. Agregar información de mujer en prisión.

XV. Administración del sistema

Esta funcionalidad está disponible exclusivamente para las y los Administradores del sistema.

Cualquier solicitud relacionada con el alta, modificación o eliminación de registros deberá ser gestionada directamente por el Administrador correspondiente.

La pantalla que veremos es la de agregar nuevo usuario, los campos a llenar son:

- CURP
- Número de oficio

- Cargo
- Entidad (Es necesario seleccionar este campo, para que se puedan desplegar los catálogos de municipio y dependencia)
- Municipio
- Dependencia
- Responder si pertenece a un programa federal
- Correo electrónico
- Contraseña (Debe de tener 8 caracteres, una mayúscula, minúscula y números)
- Confirmación de contraseña
- Perfil de Usuario
 - Administrador General
 - Administrador Estatal
 - Enlace Estatal
 - Enlace Institucional
 - Capturista

The screenshot shows the 'Agregar nuevo usuario' form in the BANAIVIM system. The form is divided into several sections:

- Search:** A 'Buscar CURP' section with a 'Buscar por datos personales' button and an 'Ingresar la CURP:' input field with a 'Buscar' button.
- Información adicional:** Fields for 'Número de oficio', 'Cargo', and 'Teléfono' (with a placeholder 'Formato 1234567890'). Below these are dropdown menus for 'Entidad', 'Municipio', and 'Dependencia', all currently set to 'Selecciona una opción'.
- ¿Pertenece a programa federal?:** A dropdown menu set to 'Selecciona'.
- Correo Electrónico:** An input field.
- Contraseña:** An input field.
- Confirmar Contraseña:** An input field.
- Perfil:** A dropdown menu set to 'Selecciona'.
- Forzar cambio de contraseña:** Radio buttons for 'Sí' (selected) and 'No'.
- Guardar:** A button at the bottom of the form.

Figura 41. Agregar nuevo usuario.

Visualización y gestión del perfil de la persona usuaria

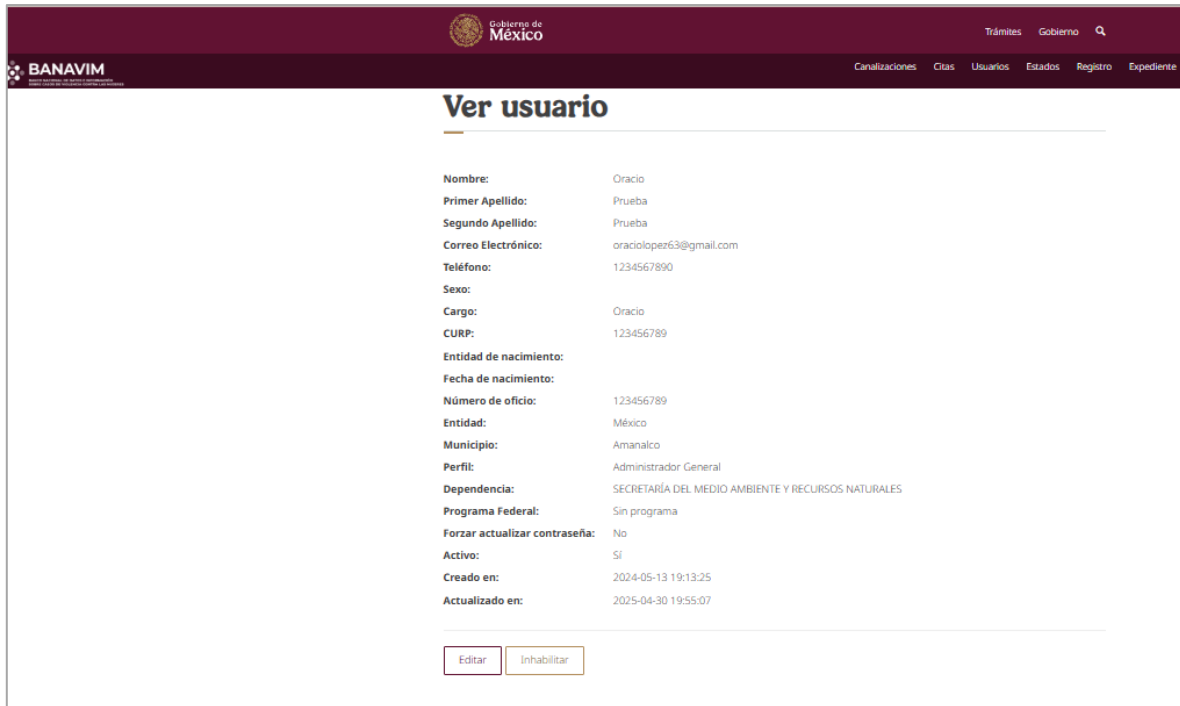
Una vez capturada la información, el sistema mostrará automáticamente el perfil de la persona usuaria recién creada. Desde esta vista, es posible realizar las siguientes acciones:

- **Editar información:** Haz clic en el botón ubicado en la parte inferior izquierda

de la pantalla para modificar los datos registrados.

- **Inhabilitar usuario:** En caso necesario, puedes inhabilitar a la persona usuaria directamente desde esta vista, utilizando la opción correspondiente.

⚠ *Importante:* Estas acciones están disponibles únicamente para personas con permisos de administración.



The screenshot shows the 'Ver usuario' (View user) page in the BANAVIM system. The page header includes the logo of the Government of Mexico and the BANAVIM logo. The main content area displays the following user information:

Nombre:	Oracio
Primer Apellido:	Prueba
Segundo Apellido:	Prueba
Correo Electrónico:	oraciolopez63@gmail.com
Teléfono:	1234567890
Sexo:	
Cargo:	Oracio
CURP:	123456789
Entidad de nacimiento:	
Fecha de nacimiento:	
Número de oficina:	123456789
Entidad:	México
Municipio:	Amanalco
Perfil:	Administrador General
Dependencia:	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Programa Federal:	Sin programa
Forzar actualizar contraseña:	No
Activo:	Sí
Creado en:	2024-05-13 19:13:25
Actualizado en:	2025-04-30 19:55:07

At the bottom of the page, there are two buttons: 'Editar' (Edit) and 'Inhabilitar' (Disable).

Figura 42. Visualización y gestión de la persona usuaria.

BANAVIM Usuarios Registro Expediente Reportes Catálogos

Usuarios > Sofia Contreras Pacheco > Editar usuario

Editar usuario

Nombre
Primer apellido
Segundo apellido

Número de empleado
Número de oficina
Cargo

Entidad
Municipio
Dependencia

Teléfono

¿Pertenece a programa federal?
 Sí
 No

Correo Electrónico
Contraseña
Confirmar contraseña

Perfil de usuario

Figura 43. Editar información de la persona usuaria.

Consulta de personas usuarias registradas

Todos los registros de personas usuarias se encuentran disponibles en la sección **Usuarios** del sistema.

Esta sección cuenta con un **buscador** que permite filtrar la información de manera eficiente utilizando los siguientes criterios:

En las columnas de la lista nos muestra:

- Número de empleado
- Nombre
- Correo electrónico
- Perfil
- Dependencia
- Entidad
- Estado (si se encuentra activo o inhabilitado)
- Acciones:
 - Editar (icono de lápiz)
 - Ver (icono de ojo)
 - Inhabilitar (icono de equis)

Esta funcionalidad facilita la localización rápida de registros específicos para su consulta, edición o gestión.

Usuarios

Agregar usuario

Correo: Nombre: Primer Apellido: Segundo Apellido:

Buscar

Núm. Empleado	Nombre	Correo	Perfil	Dependencia	Entidad	Estado	Acciones
2608	Sofia Contreras Pacheco	hilos.dmemoria@gmail.com	Capturista	SECRETARÍA DE CULTURA	Ciudad de México	Activo	
123456789	Oscar Ortiz Pruebas	joortiz.semujeres@gmail.com	Administrador General	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	Morelos	Activo	

Figura 44. Consulta de la persona usuaria.

Inhabilitar a una persona usuaria

Si se deseas inhabilitar a una persona usuaria, el sistema ofrece dos opciones:

- **Desde la vista del perfil de usuario:** Al acceder a la ficha individual, se puede seleccionar la opción para inhabilitar.
- **Desde la lista de usuarios:** En la tabla general, haz clic en el ícono de la **equis (X)** correspondiente al usuario que deseas inhabilitar. En ambos casos, el sistema mostrará un mensaje de confirmación para asegurarse de que se desea realizar esta acción. Solo se procederá con la inhabilitación si se confirma la operación.

The screenshot shows a user profile page in the BANAVIM system. At the top, there is a navigation bar with 'Cancelar' and 'Aceptar' buttons, and a menu with 'Inicio', 'Reportes', and 'Catálogos'. The profile details are as follows:

Teléfono:	2222309078
Cargo:	Administración
Número de empleado:	2608
Número de oficio:	2608
Entidad:	Ciudad de México
Municipio:	Gustavo A. Madero
Perfil:	Capturista
Dependencia:	SECRETARÍA DE CULTURA
Programa Federal:	Sin programa
Activo:	Sí
Creado en:	2023-12-13 18:43:34
Actualizado en:	2023-12-13 18:44:42

At the bottom of the profile, there are two buttons: 'Editar' and 'Inhabilitar'.

Figura 45. Inhabilitar a una persona usuaria.

The screenshot shows the 'Usuarios' page in the BANAVIM system. The page has a navigation bar with 'Usuarios', 'Registro', 'Expediente', 'Reportes', and 'Catálogos'. The main content area is titled 'Usuarios' and includes a search form and a table of users.

The search form has the following fields:

- Correo: hilos.dmemoria@gmail.com
- Nombre: [Input field]
- Primer Apellido: [Input field]
- Segundo Apellido: [Input field]

There is an 'Agregar usuario' button and a 'Buscar' button.

The table below shows the user data:

Núm. Empleado	Nombre	Correo	Perfil	Dependencia	Entidad	Estado	Acciones
2608	Sofía Contreras Pacheco	hilos.dmemoria@gmail.com	Capturista	SECRETARÍA DE CULTURA	Ciudad de México	Deshabilitado	

At the bottom of the table, it says 'Mostrando registro 1 al 1 de un total de 1 registros'.

Figura 46. Inhabilitar a una persona usuaria. (Desde la lista de usuarios)

Editor de catálogos

Para **consultar los catálogos disponibles en el sistema**, haz clic en la sección Catálogos, ubicada en el menú de navegación principal. Desde esta sección, podrás visualizar, gestionar y, si cuentas con los permisos necesarios, editar los catálogos utilizados en los distintos módulos del sistema.

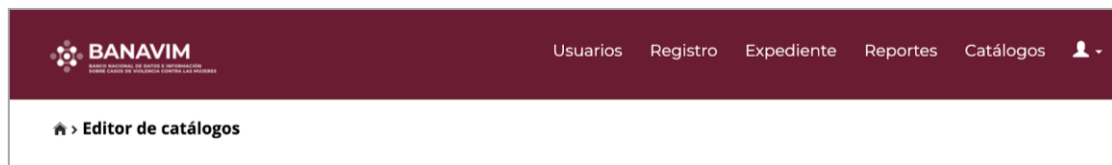


Figura 47. Editor de catálogos

En el Editor de catálogos, se pueden consultar y gestionar los catálogos utilizados por los distintos módulos del sistema. Para acceder, haz clic en la sección Catálogos desde el menú de navegación principal:

- Área dependencias
- catalogo_accion_omision_dolosa_con_fines_de_explotacions
- catalogo_adiccion
- catalogo_autoridades
- catalogo_calidad_legals
- catalogo_discapacidad
- catalogo_efecto_agente_lesion
- catalogo_efecto_area_anatomica_lesionada
- catalogo_efecto_consecuencia_sexual
- catalogo_efecto_economico
- catalogo_efecto_fisico
- catalogo_efecto_psicologico
- catalogo_escolaridad
- catalogo_escolaridad
- catalogo_estado_conyugal
- catalogo_estatus_victima_desaparecidas
- catalogo_fines_reclutamientos
- catalogo_identidad_genero
- catalogo_ingreso_economico
- catalogo_localidad
- catalogo_modalidad_violencia
- catalogo_ocupacion
- catalogo_orden_de_proteccion_administrativas
- catalogo_orden_de_proteccion_judicials
- catalogo_orden_de_proteccion_tipos
- catalogo_orientacion_sexual
- catalogo_pais
- catalogo_programa_federal
- catalogo_tipo_de_desaparicions
- catalogo_tipo_servicio
- catalogo_tipo_violencia

id(pk)	pk_catalogo	orden	descripcion	es_activo
1	7	12	Instituto de los Viejitos	ESV
2	15	4	Comisión de Derechos Humanos	ESV
3	5	24	Secretaría de Educación	ESV
4	4	19	Procuraduría General	ESV
5	54	6	Consejo Postal para la Prevención y Control del Fide	ESV
6	32	21	Relaciones Laborales y Productivas	ESV
7	18	27	Secretaría de la Gestión Pública	ESV
8	9	11	DIF	ESV
9	16	17	Poder Judicial	ESV
10	28	28	Secretaría de Cultura	ESV
11	10	17	Tribunal Superior de Justicia	ESV
12	39	22	Secretaría de Administración	ESV
13	17	14	Organismo y Dependencias del ámbito municipal	ESV
14	27	10	Desarrollo urbano y vivienda	ESV
15	24	20	Procuraduría Social	ESV
16	26	26	Transparencia Pública	ESV
17	27	5	Congreso del Estado	ESV
18	25	16	Poder Ejecutivo	ESV
19	38	38	Consejo de población	ESV
20	9	20	Secretaría de Salud	ESV
21	15	13	Instituto de la Juventud	ESV
22	1	0	Subcoordinación	ESV
23	1	26	Secretaría de Gobierno	ESV
24	6	7	Consejo para Prevenir la Discriminación	ESV
25	24	20	Sistema de Radio y Televisión	ESV
26	25	1	Asistencia Social	ESV
27	13	11	Secretaría de Trabajo	ESV
28	31	9	Desarrollo social	ESV
29	17	14	Organismo no gubernamental	ESV
30	20	2	Asuntos Indígenas	ESV
31	22	25	Secretaría de Política Social	ESV
32	18	18	Poder Legislativo	ESV
33	2	8	Desarrollo social	ESV
34	5	14	Seguridad Pública	ESV
35	17	24	Secretaría de Finanzas	ESV
36	14	31	Secretaría de Turismo	ESV
37	10	3	Asistencia Social	ESV
38	15	32	Secretaría de Medio Ambiente	ESV
39	36	28	Secretaría de Planeación y Desarrollo	ESV
41	1	100	DIF	ESV

Figura 49. Catálogo de dependencias

Para agregar un recurso en el catálogo, se da clic en el botón de agregar.

La información que se requiere para agregar el elemento:

- id (pk)
- pk_catalogo
- orden
- descripcion
- es_activo

Una vez terminada de capturar la información se da clic en el botón de guardar.

BANAVIM
 Usuarios Registro Expediente Reportes Catálogos

Editor de catálogos > Área dependencias > Agregar elemento

Agregar elemento a "Área dependencias"

pk_catalogo

orden

Descripción

Activo

Figura 50. Agregar elemento a Catálogo de dependencias

Para editar un recurso en el catálogo, se da clic en el botón de editar.

Área dependencias

id (pk)	pk_catalogo	orden	descripcion	es_activo
1	7	13	Institutos de las Mujeres	true

Figura 51. Editar elemento a Catálogo de dependencias

Veremos los campos habilitados para editar el elemento, para actualizar se da clic en el botón de actualizar.

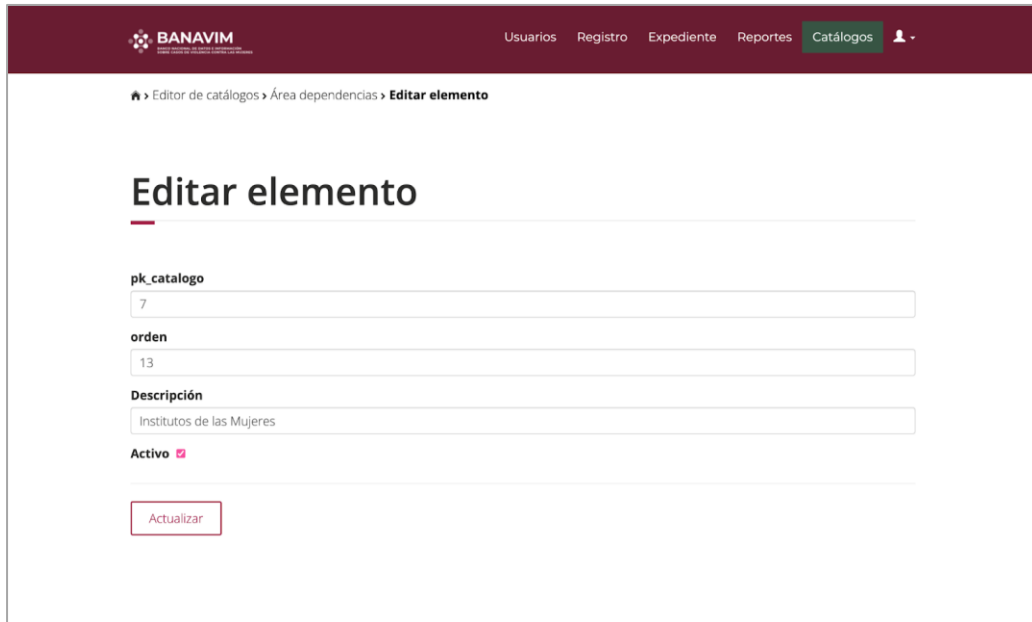


Figura 52. Editar elemento a Catálogo de dependencias

Para eliminar un elemento se da clic en el botón de eliminar, preguntará antes que valor tendrá el elemento relacionado.

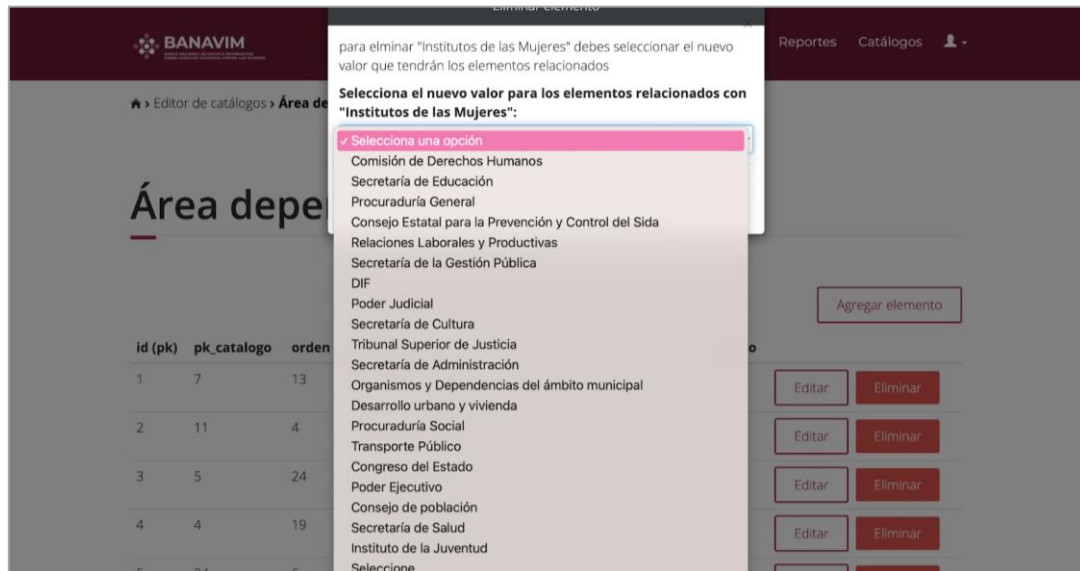


Figura 53. Eliminar elemento a Catálogo de dependencias

Glosario de Términos



Haga clic en la letra a la que desea dirigirse

[A](#) [B](#) [C](#) [D](#) [E](#) [F](#) [G](#) [H](#) [I](#) [J](#) [K](#) [L](#) [M](#) [N](#) [Ñ](#) [O](#) [P](#) [Q](#) [R](#) [S](#) [T](#) [U](#) [V](#) [W](#) [X](#) [Y](#) [Z](#)

Listado de términos

A

Abrasión
Abuso de poder
Abuso sexual
Acceso a la justicia
Acciones afirmativas
Acompañamiento a una víctima de violencia
Acoso sexual
Agresor (persona agresora)
Alerta de violencia de género
Amparo
Averiguación Previa (Penal)

C

Calidad jurídica del agresor
Calidad migratoria
Característica migratoria
Centro de Atención a Víctimas de Violencia
Centros de atención externa
Centros de Justicia para las Mujeres
Ciclo de la violencia
Coacción
Coerción
Condena condicional
Condición de estancia
Condición de Siervo
Cookies

D

Daño grave
Dashboard
Debida diligencia
Delincuencia organizada
Deportación
Derechos Humanos de las Mujeres
Desaparición forzada
Discriminación por ser mujer
Diversidad sexual

E

Emigración
Emigrante (persona)
Empoderamiento de las Mujeres
Enfoque diferencial
Enuresis
Equidad

Esclavitud
Esguince
Espacio privado o particular
Espacio Público
Estación migratoria
Estereotipos de género
Explotación laboral
Explotación sexual
Explotación
Extracción ilícita de órganos
Extranjero/a (Persona)
Enfoque diferencial y especializado

F

Feminicidio (violencia feminicida).

G

Genero.

H

Hostigamiento sexual.

I

Indicador
Inmigración
Inmigrante
Interculturalidad
Interdicto
Interseccionalidad

L

Laceración
Lenguaje incluyente y no sexista
Lesión
Luxación

M

Machismo
Matrimonio forzado
Migración
Misoginia
Modalidades de Violencia

O

Órdenes de Protección (Medidas de Protección).

P

Patria potestad
Patriarcado
Persona migrante
Perspectiva de Género
Pornografía infantil
Pornografía

Primera instancia en el ámbito procesal
Principio de igualdad ante la ley
Prisión domiciliaria
Prisión
Procesado
Proceso penal
Prostitución forzada
Prostitución infantil
Protocolo de actuación

Q

Queja (en el ámbito procesal)
Querrela

R

Rapto
Refugio
Registro administrativo
Reparación integral del daño
Residencia habitual
Residencia
Reunificación familiar
Roles de género

S

Segunda instancia en el ámbito procesal
Seguridad humana
Sentenciado
Sexo
Situación de vulnerabilidad
Situación migratoria

T

Tortura
Trabajadora del hogar
Trabajo forzado
Trata de personas
Tutela
Tutor (Persona tutora)

V

Víctima
Violación
Violencia contra las mujeres
Violencia de género
Violencia digital / cibernética
Violencia docente
Violencia económica
Violencia en la comunidad
Violencia feminicida
Violencia física
Violencia institucional
Violencia laboral
Violencia mediática
Violencia obstétrica
Violencia patrimonial
Violencia política
Violencia psicológica
Violencia sexual
Violencia vicaria

V

X

Xenofobia

A

Abrasión. Lesión superficial de la piel o mucosa causada por fricción o raspado, que resulta en la pérdida de la capa más externa de la piel.⁴

Abuso de poder. Aprovechamiento que realiza el sujeto activo para la comisión del delito derivado de una relación o vínculo familiar, sentimental, de confianza, de custodia, laboral, formativo, educativo, de cuidado, religioso o de cualquier otro que implique dependencia o subordinación de la víctima respecto al victimario, incluyendo a quien tenga un cargo público o se ostente de él, o pertenecer a la delincuencia organizada.⁵

Se refiere al uso indebido de la autoridad que una persona tiene sobre otra. Este concepto es amplio y puede incluir diversas acciones que no solo son éticamente cuestionables, sino también ilegales. En el ámbito legal, esto puede abarcar el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía, decisiones judiciales parciales o la manipulación de leyes para beneficio propio.⁶

Abuso sexual. Delito que consiste en realizar actos sexuales en una persona sin su consentimiento, o en obligarla a ejecutarlos para sí o para otra persona, sin el propósito de llegar a la cópula. Estos actos pueden incluir tocamientos, manoseos corporales obscenos, o cualquier acto explícitamente sexual que se realice sin el consentimiento de la víctima.⁷

Acceso a la justicia. Es la garantía de que todas las personas puedan acceder a procedimientos legales eficaces y con perspectiva de género sin discriminación ni revictimización debido a un proceso legal en condiciones de igualdad.⁸

Acciones afirmativas. Es el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres

⁴ Real Academia Nacional de Medicina de España. (2025). Recuperado de <https://dtme.ranm.es/index.aspx> y Clínica Universidad de Navarra. (2025). Recuperado de <https://www.cun.es/diccionario-medico>

⁵ Cámara de Diputados. Ley General Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar Los Delitos En Materia De Trata De Personas Y Para La Protección Y Asistencia A Las Víctimas De Estos Delitos (LGPSEDMTP). Última reforma publicada DOF 07-06-2024. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSEDMTP.pdf>

⁶ Expertos Jurídicos. (n.d.). Abuso de poder en el ámbito legal: ¿cuándo se produce? Expertos Jurídicos. Recuperado de <https://expertosjuridicos.com/abuso-de-poder-en-el-ambito-legal-cuando-se-produce/>

⁷ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2023). Código Penal Federal. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf>

⁸ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. informe sobre Acceso a la Justicia de las Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas. Enero de 2007, párrs. 80 y 87. Disponible en: <http://www.cidh.org/pdf%20files/Informe%20Acceso%20a%20la%20Justicia%20Español%2020507.pdf>.

y hombres. Diseñadas para eliminar desigualdades de género históricas y garantizar una participación equitativa de las mujeres en diferentes ámbitos, como el laboral, político o social.⁹

Acompañamiento a una víctima de violencia. Se refiere al apoyo integral y continuo que se brinda a las personas que han sufrido violencia, con el objetivo de ayudarlas a superar el trauma y recuperar su bienestar.¹⁰

Este acompañamiento puede incluir asistencia psicológica, legal, médica y social, y se adapta a las necesidades específicas de cada víctima. Además, busca evitar la revictimización, empoderar a las víctimas, y proporcionarles herramientas para enfrentar el proceso judicial y su recuperación emocional.¹¹

Acoso sexual. Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.¹²

Este tipo de violencia puede incluir comentarios inapropiados, insinuaciones sexuales, tocamientos no deseados y cualquier comportamiento que genere un ambiente hostil o intimidante. Puede ocurrir en diversos contextos, como el laboral, educativo o social. A diferencia del hostigamiento sexual, en el acoso sexual no necesariamente existe un ejercicio de poder o una relación de subordinación real entre la víctima y el agresor. La diferencia entre acoso y hostigamiento sexual radica en la relación de poder en el hostigamiento la persona agresora utiliza su autoridad para coaccionar a la víctima, obligándola a realizar actos sexuales bajo amenaza de perder beneficios o enfrentar represalias.¹³

Agresor (persona agresora). Persona que ejerce cualquier forma de violencia contra las mujeres u otra persona, ya sea física, psicológica, sexual, económica, patrimonial o simbólica. Este término abarca a quienes cometen actos de violencia en diversos contextos, incluyendo el familiar, laboral, educativo, social y comunitario.¹⁴

⁹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2025). *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículo 5, fracción I*. Recuperado de https://leyes-mx.com/ley_general_para_la_igualdad_entre_mujeres_y_hombres/5.htm

¹⁰ Beristain, C. M. (2009). *Manual sobre perspectiva psicosocial en la investigación de derechos humanos* (pp. 63-65). Instituto Hegoa – Universidad del País Vasco (EHU/UPV).

¹¹ Idem

¹² Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2025). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 13*. Recuperado de <https://www.gob.mx/conavim/documentos/ley-general-de-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia-pdf>

¹³ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2021). *Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, numeral inciso a*). Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/50091/Protocolo_de_intervencion_hostigamiento_y_acoso_sexual.pdf

¹⁴ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2025). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 5*. Recuperado de https://leyes-mx.com/ley_general_de_acceso_de_las_mujeres_a_una_vida_libre_de_violencia/5.htm

Alerta de violencia de género. Es un mecanismo gubernamental de emergencia que busca implementar acciones específicas para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en zonas donde se han identificado altos niveles de violencia contra las mujeres, para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y eliminar las desigualdades que impiden el ejercicio de los derechos humanos de mujeres, adolescentes y niñas.¹⁵

Amparo. Es un recurso legal que protege los derechos humanos y constitucionales de las personas cuando estos son vulnerados por actos de autoridad.

En México, el juicio de amparo es un medio de defensa extraordinario que permite a cualquier persona solicitar la protección de sus derechos ante los tribunales federales. Este recurso puede ser utilizado para impugnar normas generales, actos u omisiones de autoridades que se consideren inconstitucionales o que violen los derechos humanos reconocidos en la Constitución o en tratados internacionales.¹⁶

Averiguación Previa (Penal). Conocida también como fase procesal, es la primera etapa del procedimiento penal, que tiene como objetivo investigar el delito y recopilar las pruebas necesarias.

Durante esta fase, el Ministerio Público realiza diversas diligencias para determinar si existen elementos suficientes para ejercer la acción penal contra el presunto responsable. Esta etapa es crucial para establecer la probable responsabilidad de la persona inculpada y asegurar que se cumplan los requisitos legales para proceder con el juicio.¹⁷

B

Sin conceptos

C

Calidad jurídica del agresor. Se refiere al estado legal en el que se encuentra el agresor, incluyendo su situación procesal y cualquier medida cautelar o sentencia que se le haya impuesto.

Calidad migratoria. Clasificación que se utiliza para diferenciar el propósito del extranjero para internarse a territorio Nacional.¹⁸

¹⁵ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2025). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículos 22 y 23*. Recuperado de <https://www.gob.mx/conavim/documentos/ley-general-de-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia-pdf>

¹⁶ Sánchez Gil, Rubén (2005). "El derecho de acceso a la justicia y el amparo mexicano". En *Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Constitucional*. Núm. 4. Rosario: Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal Constitucional, julio-diciembre [de disponible en: http://www.iidpc.org/revistas/4/pdf/243_279.pdf, consultada el 24 de septiembre de 2009].

¹⁷ García Ramírez, S. (1998). *El procedimiento penal en los estados de la República: Los casos de Guerrero, Morelos y Tabasco (Capítulo 4)*. Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/169/6.pdf>

¹⁸ Instituto Nacional de Migración. (n.d.). *Política de Unidad migratoria*. Recuperado de <https://www.gob.mx/inm>

Característica migratoria. Subdivisión de la calidad migratoria que especifica la actividad que el extranjero pretende realizar durante su estancia en territorio nacional, tales como turista, visitante o persona de negocios.¹⁹

Centro de Atención a Víctimas de Violencia. Son espacios seguros dedicados a proporcionar un apoyo integral a mujeres que han sufrido violencia. Estos centros ofrecen una gama completa de servicios, incluyendo: asistencia psicológica, legal, médica y social.

Estos centros trabajan de manera coordinada con diversas instituciones y organizaciones para garantizar una respuesta integral y efectiva, promoviendo así la recuperación y empoderamiento de las mujeres afectadas por la violencia. Algunos ejemplos de estos centros son CAVIS, LUNAS, LIBRE, etc.

Centros de atención externa. Son espacios públicos que forman parte de la Red Nacional de Refugios. Estos centros son el primer punto de contacto para mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos, y proporcionan atención integral especializada en áreas como psicología, derecho y trabajo social.

Además de ofrecer información y orientación, estos centros ayudan a las mujeres a tomar decisiones informadas sobre su situación, y pueden referir casos a refugios, casas de emergencia o casas de transición. Su objetivo es promover la autonomía y el empoderamiento de las mujeres mediante el ejercicio de sus derechos humanos.²⁰

Centros de Justicia para las Mujeres. Son espacios multidisciplinarios e interinstitucionales que brindan, de manera gratuita, atención integral a mujeres víctimas de violencia de género, así como a sus hijas e hijos menores de edad, desde las perspectivas de género, derechos humanos, intercultural, diferencial e interseccional, mediante la prestación de servicios en un mismo lugar, con la finalidad de promover y garantizar su acceso a la justicia, el ejercicio pleno de sus derechos humanos y su empoderamiento.²¹

Ciclo de la violencia. Modelo que describe las fases recurrentes en relaciones donde existe violencia.²²

La primera la tensión, donde aumentan los conflictos y la mujer intenta calmar al agresor; agresión, donde la violencia se hace visible y la mujer puede tener pruebas para denunciar, aunque el miedo puede impedirle actuar; y conciliación o luna de miel, donde el agresor muestra arrepentimiento y promete cambiar, lo que puede llevar a la mujer a justificar el comportamiento y permanecer en la relación. Este ciclo tiende a repetirse y puede volverse más severo con el tiempo.²³

¹⁹ Instituto Nacional de Migración. (n.d.). *Política de Unidad migratoria*. Recuperado de <https://www.gob.mx/inm>

²⁰ Red Nacional de Refugios. Modelo de Atención Integral. Disponible: <https://rednacionalderefugios.org.mx/modelo-de-atencion-integral/>

²¹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2025). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 5*. Recuperado de <https://www.gob.mx/conavim/documentos/ley-general-de-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia-pdf>

²² Walker, L. E. (1979). *The Battered Woman*. New York, NY: Harper & Row.

²³ Walker, L. E. (1979). *The Battered Woman*. New York, NY: Harper & Row.

Coacción. Implica el uso directo de la fuerza, intimidación o violencia para obligar a alguien a hacer o decir algo contra su voluntad. En términos jurídicos, la coacción se considera un vicio de consentimiento, ya que la persona coaccionada no puede actuar de manera genuinamente voluntaria.

En el tema de trata de personas, los tratantes ejercen este medio sobre las víctimas utilizando diferentes elementos generadores, como la posibilidad de ejercer un daño directo y personal o la amenaza de afectar a otras personas. Es uno de los medios descritos en la definición de trata de personas del Protocolo de Palermo, sancionado usualmente dentro del tipo penal o como uno de sus agravantes.²⁴

Coerción. Es el acto de forzar a una persona a adoptar una conducta determinada mediante amenazas, intimidaciones, sanciones o chantajes.

Mientras que la coerción puede incluir amenazas y sanciones sin necesariamente recurrir a la violencia física, la coacción generalmente implica el uso directo de la fuerza o la intimidación.²⁵

Condena condicional. Se refiere a la suspensión de la ejecución de una pena privativa de libertad bajo ciertas condiciones. Durante el periodo de suspensión, el sentenciado debe cumplir con varias obligaciones, como residir en un lugar determinado, abstenerse del abuso de sustancias y reparar el daño causado.

En el Código Penal Federal, en su artículo 90 establece que el juez o tribunal puede suspender la ejecución de la pena si se cumplen las siguientes condiciones: a) La condena no debe exceder de cuatro años de prisión; b) El sentenciado no debe ser reincidente por delito doloso y debe haber mostrado buena conducta antes y después del delito, y c) Se presume que el sentenciado no volverá a delinquir, considerando sus antecedentes personales y la naturaleza del delito.²⁶

Condición de estancia. Se refiere a la clasificación que determina el propósito y la duración de la estancia de un extranjero en el país. Estas determinan los derechos y obligaciones de los extranjeros durante su tiempo en México.²⁷

Según la Ley de Migración, las condiciones de estancia se dividen en varias categorías, incluyendo: a) Visitante. Puede ser con o sin permiso para realizar actividades remuneradas, y su estancia puede ser de corta o larga duración. b) Residente temporal: Para aquellos que planean permanecer en México por un periodo de uno a cuatro años, con o sin permiso para realizar actividades remuneradas. c) Residente permanente: Para extranjeros que desean establecerse de manera indefinida en México, generalmente por vínculos familiares o después de haber sido residentes temporales por un periodo prolongado.

²⁴ Centeno, Luis Fernando. Glosario de términos de trata de personas: Derecho Aplicado. San José, Costa Rica: OIM; Estados Unidos. Departamento de Estado. Oficina de Población, Refugiados y Migración, 2010.

²⁵ Betancourt, Eduardo. Colección Glosarios Jurídicos Temáticos Segunda Serie. Volumen 1: Glosario Jurídico Penal y Volumen 2: Glosario Jurídico Civil. IURE Editores, 2005.

²⁶ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (1931). Código Penal Federal. Diario Oficial de la Federación, 14 de agosto de 1931. Última reforma publicada el 7 de junio de 2024. México: Cámara de Diputados.

²⁷ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2011). Ley de Migración. Diario Oficial de la Federación, 25 de mayo de 2011. Última reforma publicada el 27 de mayo de 2024. México: Cámara de Diputados.

Condición de Siervo. Se refiere a la situación en la que una persona, debido a una deuda, se compromete a prestar sus servicios personales, o los de alguien bajo su autoridad, como garantía de dicha deuda. Esta condición se considera abusiva si los servicios prestados, equitativamente valorados, no se aplican al pago de la deuda, o si no se limita su duración ni se define claramente la naturaleza de los servicios.²⁸

Cookies. Las cookies son pequeños fragmentos de información enviados por un sitio web y almacenados en el navegador del usuario. Estas permiten que el sitio web recuerde la actividad previa del usuario, facilitando una experiencia personalizada y eficiente al consultar dicha información.

D

Daño grave. Se refiere a cualquier perjuicio o detrimento que una persona sufre en su integridad física, mental, emocional, financiera o en su reputación físico, psicológico, financiero, sexual o a la reputación, así como la amenaza de dicho daño, que sea capaz de hacer creer a la víctima que no tiene otra opción más que someterse o continuar sometida a la conducta de explotación.²⁹

Dashboard. Es una interfaz donde el usuario puede administrar una aplicación y/o software.

Debida diligencia. La obligación de las personas servidoras públicas de prevenir, atender, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres de manera oficiosa, oportuna, competente, independiente, imparcial, exhaustiva y garantizando la participación individual y colectiva de las mujeres, para garantizar el derecho a una vida libre de violencia, a la verdad, la justicia y la reparación integral y transformadora.³⁰

Delincuencia organizada. Se refiere a la organización de personas que, de hecho, se asocian de manera permanente o reiterada para cometer delitos graves, como terrorismo, tráfico de drogas, tráfico de personas, tráfico de armas, lavado de dinero, entre otros. Estas actividades

²⁸ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2012). *Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos*. Diario Oficial de la Federación, 14 de junio de 2012. Última reforma publicada el 7 de junio de 2024. México: Cámara de Diputados.

²⁹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2012). *Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos*. Diario Oficial de la Federación, 14 de junio de 2012. Última reforma publicada el 7 de junio de 2024. México: Cámara de Diputados.

³⁰ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2025). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, artículo 5. Recuperado de <https://www.gob.mx/conavim/documentos/ley-general-de-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia-pdf>

delictivas se realizan con el fin de obtener beneficios económicos, poder o influencia, y son sancionadas por el solo hecho de pertenecer a dicha organización.³¹

Deportación. Es una sanción impuesta por el Estado por violar ciertas disposiciones de la Ley Migratoria. Esto incluye ingresar al país sin la documentación adecuada, reingresar sin permiso del Instituto Nacional de Migración (INM) después de ser deportado, o no cumplir con una orden de salida del país. También abarca proporcionar información falsa, presentar documentos falsos a los oficiales del INM, o fingir ser mexicano sin serlo. Además, estar sujeto a un proceso penal o haber sido condenado por un delito grave cometido en México puede resultar en deportación.³²

Tanto la deportación como el retorno asistido deben realizarse con debido respeto a los derechos humanos. Niños, mujeres embarazadas y otras personas en condiciones de vulnerabilidad deben ser deportados o retornados en avión, no en transporte terrestre.³³

Derechos Humanos de las Mujeres. Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia.³⁴

Desaparición forzada. Se refiere al arresto, detención, secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad realizada por agentes del Estado, o por personas o grupos que actúan con la autorización, apoyo o aquiescencia del Estado. Esta acción es seguida por la negativa a reconocer dicha privación de libertad o por el ocultamiento del paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola así de la protección de la ley.³⁵

³¹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (1996). *Ley Federal contra la Delincuencia Organizada*. Diario Oficial de la Federación, 7 de noviembre de 1996. Última reforma publicada el 20 de mayo de 2021. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCDO.pdf>

³² Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). *Migrante: una guía de tus derechos humanos*. Segunda edición, julio 2018. ISBN: 978-607-729-451-1. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/37-Migrantes-DH.pdf>.

³³ Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). *Migrante: una guía de tus derechos humanos*. Segunda edición, julio 2018. ISBN: 978-607-729-451-1. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/37-Migrantes-DH.pdf>.

³⁴ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2025). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 5. Recuperado de <https://www.gob.mx/conavim/documentos/ley-general-de-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia-pdf>

³⁵ Organización de los Estados Americanos (OEA). *Glosario Hemisférico de términos ligados a la trata de personas*. Segunda Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas, Buenos Aires, Argentina, 25-27 de marzo de 2009. Disponible en: https://www.espaciosdemujer.org/wp-content/uploads/6.Glosario-Hemisferico-Trata_OEA.pdf.

Discriminación por ser mujer. Se refiere a cualquier distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres en las esferas política, económica, social, cultural y civil, o en cualquier otra esfera. Esta forma de discriminación puede manifestarse en diversas formas, como desigualdad salarial, acceso limitado a oportunidades laborales, violencia de género, y estereotipos que perpetúan la inferioridad de las mujeres.³⁶

Diversidad sexual. Es toda la gama de orientaciones sexuales e identidades de género que forma parte de la vida cotidiana de los seres humanos; se refiere a las posibilidades que tienen las personas de vivir y asumir su sexualidad de manera libre y plena, de expresar y asumir el deseo, el erotismo, la afectividad y las prácticas amorosas.³⁷

E

Emigración. Acto de salir de un Estado con el propósito de asentarse en otro. Las normas internacionales de derechos humanos establecen el derecho de toda persona de salir de cualquier país, incluido el suyo. Sólo en determinadas circunstancias, el Estado puede imponer restricciones a este derecho. Las prohibiciones de salida del país reposan, por lo general, en mandatos judiciales.³⁸

Emigrante (persona). Persona que sale, temporal o definitivamente, de su país de origen. Estación Migratoria. Instalación física que establece el INM para alojar temporalmente a los extranjeros que no acrediten su situación migratoria regular, en tanto se resuelve su situación migratoria.³⁹

Empoderamiento de las Mujeres. Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un

³⁶ Instituto Nacional de las Mujeres. (2023). *Modelo Integral para la Sanción de las Violencias contra las Mujeres (MISVIM)*. Recuperado de http://vidasinviolencia.inmujeres.gob.mx/resources/download/ANEXO_4.pdf.

³⁷ Instituto Nacional de las Mujeres. (2025). Diversidad sexual. Recuperado de <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/diversidad-sexual>

³⁸ Secretaría de Gobernación. (s.f.). Glosario de Términos Relacionados con el Programa Presupuestario P019 - Coordinar la Política Migratoria. Disponible en: https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/UPM/Glosario_P019.pdf

³⁹ Secretaría de Gobernación. (s.f.). Glosario de Términos Relacionados con el Programa Presupuestario P019 - Coordinar la Política Migratoria. Disponible en: https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/UPM/Glosario_P019.pdf

estadio de conciencia, inclusión, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.⁴⁰

Enfoque diferencial. Tiene como objetivo visibilizar las diferentes situaciones de vulnerabilidad de las mujeres, las adolescentes y las niñas, ya sea por género, edad, etnia o discapacidad; así como las vulneraciones específicas a sus derechos humanos en tanto pertenecientes a grupos sociales o culturales específicos. Lo anterior con el objetivo de diseñar y ejecutar medidas afirmativas para la garantía del goce efectivo de los derechos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.⁴¹

Enuresis. Se refiere a la emisión no voluntaria de orina durante el día o la noche, a una edad en la que se espera que esté presente dicho control, es decir, más allá de los 3-4 años. Esta condición puede ser ocasionada por problemas físicos, inicio retardado del control de la vejiga, factores hereditarios, ciclos de sueño muy profundos que impiden al niño percatarse de la necesidad de orinar, o bien puede estar asociada con problemas emocionales como la llegada de un nuevo hermano o problemas familiares que repercutan en la salud emocional del niño.⁴²

Equidad. Es el reconocimiento de la diversidad del otro o de la otra para propiciar condiciones de mayor justicia e igualdad de oportunidades, tomando en cuenta la especificidad de cada persona. Significa justicia; es dar a cada cual lo que le pertenece; reconocer las condiciones o características específicas de toda persona o grupo humano sexo, género, clase, religión, edad. Es el reconocimiento de la diversidad, sin que ésta signifique razón para la discriminación.⁴³

Esclavitud. Dominio de una persona sobre otra, dejándola sin capacidad de disponer libremente de su propia persona ni de sus bienes y se ejerciten sobre ella, de hecho, atributos del derecho de propiedad.⁴⁴

Esguince. Es una lesión articular en la que se rompen algunas de las fibras de un ligamento de sostén, pero la continuidad del ligamento permanece intacta. Los esguinces pueden variar en

⁴⁰ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2025). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 5. Recuperado de <https://www.gob.mx/conavim/documentos/ley-general-de-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia-pdf>

⁴¹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2025). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 5. Recuperado de <https://www.gob.mx/conavim/documentos/ley-general-de-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia-pdf>

⁴² Healthy Children. (2023). *Incontinencia urinaria en niños y adolescentes: enuresis nocturna*. Recuperado de <https://www.healthychildren.org/Spanish/health-issues/conditions/genitourinary-tract/Paginas/Nocturnal-Enuresis-in-Teens.aspx>

⁴³ Instituto Nacional de las Mujeres. (2025). Equidad. Recuperado de <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/equidad>

⁴⁴ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos*. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSEDMTMP.pdf>.

gravedad, desde leves estiramientos hasta desgarros más significativos, y suelen ocurrir debido a movimientos bruscos o torceduras de la articulación. Los síntomas incluyen dolor, hinchazón y dificultad para mover la articulación afectada.⁴⁵

Espacio privado o particular. Se refiere a cualquier espacio, construcción o propiedad que no pertenece al Estado, sino que es propiedad de un individuo o entidad privada.⁴⁶

Ejemplos de espacios privados incluyen casas, oficinas privadas, automóviles particulares, clínicas y colegios particulares.

Espacio Público. Áreas, espacios abiertos o predios de los asentamientos humanos destinados al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo, de acceso generalizado y libre tránsito.⁴⁷

Estación migratoria. Instalación física que establece el INM para alojar temporalmente a los extranjeros que no acrediten su situación migratoria regular, en tanto se resuelve su situación migratoria.⁴⁸

Estereotipos de género. Se refieren a creencias y expectativas generalizadas sobre los atributos, características o roles que se consideran apropiados para hombres y mujeres en una sociedad determinada.⁴⁹

Estos estereotipos pueden limitar la capacidad de las personas para desarrollar sus habilidades personales, seguir sus carreras profesionales y tomar decisiones sobre sus vidas. Los estereotipos de género pueden ser perjudiciales cuando perpetúan desigualdades y discriminación, afectando negativamente a las mujeres en diversas áreas como el trabajo, la educación y la vida familiar.

Explotación laboral. Se refiere a la situación en la que los trabajadores carecen de derechos laborales y/o trabajan de manera ilegal. Estos casos se evidencian especialmente en migrantes indocumentados, quienes por su grado de vulnerabilidad son proclives a caer en manos de los tratantes.⁵⁰

⁴⁵ Mayo Clinic. (2023). *Esguinces - Síntomas y causas*. Recuperado de <https://www.mayoclinic.org/es/diseases-conditions/sprains/symptoms-causes/syc-20377938>.

⁴⁶ Universidad Autónoma Metropolitana. (2009). *Lo público y lo privado en la Ciudad*. Recuperado de https://www.uam.mx/difusion/casadel tiempo/17_iv_mar_2009/casa_del_tiempo_elV_num17_54_58.pdf.

⁴⁷ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2025). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, artículo 5. Recuperado de <https://www.gob.mx/conavim/documentos/ley-general-de-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia-pdf>

⁴⁸ Glosario de Términos Relacionados con el Programa Presupuestario P019 - Coordinar la Política Migratoria. Secretaría de Gobernación. Disponible en: https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/UPM/Glosario_P019.pdf

⁴⁹ OHCHR. (2023). *Estereotipos de género*. Recuperado de <https://www.ohchr.org/es/women/gender-stereotyping>.

⁵⁰ Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2006). *Informe sobre la trata de personas*. Recuperado de <https://www.iom.int/es/informe-sobre-la-trata-de-personas>.

La explotación laboral también existe cuando una persona obtiene, directa o indirectamente, un beneficio injustificable, económico o de otra índole, de manera ilícita, mediante el trabajo ajeno, sometiendo a la persona a prácticas que atenten contra su dignidad, tales como condiciones peligrosas o insalubres sin las protecciones necesarias, y una manifiesta desproporción entre la cantidad de trabajo realizado y el pago efectuado por ello.⁵¹

Explotación sexual. Se refiere a la utilización de un individuo en actos de prostitución forzada, servidumbre sexual o participación en la producción de material pornográfico sin su libre consentimiento y conocimiento de causa. Este tipo de explotación implica aprovecharse de la vulnerabilidad de la persona, obteniendo beneficios económicos, comerciales o de otro tipo a través de su explotación sexual.⁵²

Explotación. Se entenderá como la obtención de beneficios financieros, comerciales o de otro tipo a través de la participación ajena en actos de prostitución, servidumbre sexual o laboral, incluidos los actos de pornografía y la producción de materiales pornográficos.⁵³

El Protocolo de Palermo no incorpora un concepto específico sobre explotación, pero indica las conductas que puede incluir: "Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos".

Extracción ilícita de órganos. Se refiere a la sustracción de un órgano humano sin aplicar los procedimientos médicos legalmente establecidos y sin el consentimiento de la víctima en la mayoría de los casos⁵⁴

Extranjero/a (Persona). Todo individuo que sea de una nacionalidad diferente a la mexicana según lo norman los artículos 30 y 33 de la constitución de los Estados Unidos Mexicanos. ⁵⁵

Enfoque diferencial y especializado. Al aplicar la Ley, las autoridades deben tener en cuenta la existencia de grupos de población con características particulares o con mayor situación de vulnerabilidad en razón de su origen étnico o nacional, idioma o lengua, religión, edad, género, preferencia u orientación sexual, identidad de género, condición de

⁵¹ Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2006). *Informe sobre la trata de personas*. Recuperado de <https://www.iom.int/es/informe-sobre-la-trata-de-personas>.

⁵² Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2023). *Informe Especial sobre la Trata de Personas en México*. Recuperado de <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-03/Informe-Trata-Personas.pdf>.

⁵³ Centeno, J. (2010). *La esclavitud moderna*. Recuperado de <https://www.universia.net/uy/actualidad/vida-universitaria/que-esclavitud-moderna-que-podemos-hacer-combatirla-1148819.html>.

⁵⁴ Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2023). *Informe Especial sobre la Trata de Personas en México*. Recuperado de <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-03/Informe-Trata-Personas.pdf>

⁵⁵ Secretaría de Gobernación. (s.f.). *Glosario de Términos Relacionados con el Programa Presupuestario P019 - Coordinar la Política Migratoria*. Disponible en: https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/UPM/Glosario_P019.pdf

discapacidad, condición social, económica, histórica y cultural, así como otras circunstancias diferenciadoras y que requieran de una atención especializada por las mismas.⁵⁶

F

Feminicidio (violencia feminicida). Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres⁵⁷

En el artículo 325 del *Código Penal Federal* (CPF, 2019) encontramos los siete supuestos normativos que se deben atender para acreditar el elemento de feminicidio por motivos de género:

“se tipifica como delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por motivos de género, y se considera que existen razones de género cuando concurren las siguientes circunstancias:

La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;

A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;

Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;

Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;

Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;

La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida; • El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público;

A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y de quinientos a mil días de multa.”

Cuando se comete un feminicidio se debe investigar considerando el análisis de género, para subrayar las causales, los aspectos del contexto y emitir consejos que permitan tomar acciones al momento de integrar las investigaciones, así como brindar la atención con la debida diligencia en los casos de este grave delito. Es importante que el equipo de investigación contextualice el feminicidio e investigue si el agente feminicida y su modo de operar reúnen patrones culturales arraigados en ideas misóginas de superioridad del hombre.

G

Genero. Es una categoría de análisis de las ciencias sociales, que refiere a una clasificación de las personas, a partir de la diferencia sexual para asignar características, roles, expectativas, espacios, jerarquías, permisos y prohibiciones a mujeres y hombres, dentro de la sociedad. Esta

⁵⁶ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2023). *Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPIST.pdf>

⁵⁷ Cámara de Diputados. (2007). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

distinción es una construcción social y cultural que restringe las posibilidades y el desarrollo pleno de capacidades de las personas.⁵⁸

La utilización del género, como justificación para la supremacía masculina y hetero normada, reproduce condiciones de injusticia y desigualdad; es importante reconocer que, al ser el género un constructo social está en posibilidades de modificarse a favor de la igualdad entre personas, sin importar el sexo biológico.⁵⁹

H

Hostigamiento sexual. Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.⁶⁰

I

Indicador. Cifra o dato que se acepta convencionalmente para medir o comparar los resultados obtenidos en la ejecución de un proyecto, proceso o programa. Permite dimensionar características de tipo cuantitativo o cualitativo.⁶¹

Inmigración. Proceso por el cual personas no nacionales ingresan a un país con el fin de establecerse en él. Inmigrante. Persona que entra en un país diferente del de origen, con el propósito de establecerse temporal o permanentemente.⁶²

Inmigrante. Persona que entra en un país diferente del de origen, con el propósito de establecerse temporal o permanentemente.⁶³

Interculturalidad. El enfoque intercultural parte del reconocimiento y respeto de las diferencias culturales existentes, bajo la concepción de que las culturas pueden ser diferentes entre sí, pero igualmente válidas, no existiendo culturas superiores ni inferiores. Está orientado

⁵⁸ Instituto Nacional de las Mujeres. (2025). Glosario. Recuperado de <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/equidad>

⁵⁹ Instituto Nacional de las Mujeres. (2025). Glosario. Recuperado de <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/equidad>

⁶⁰ Cámara de Diputados. (s.f.). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Artículo 13. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

⁶¹ Secretaría de Gobernación. (s.f.). *Glosario de Términos Relacionados con el Programa Presupuestario P019 - Coordinar la Política Migratoria*. Disponible en: https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/UPM/Glosario_P019.pdf

⁶² Secretaría de Gobernación. (s.f.). *Glosario de Términos Relacionados con el Programa Presupuestario P019 - Coordinar la Política Migratoria*. Disponible en: https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/UPM/Glosario_P019.pdf

⁶³ Secretaría de Gobernación. (s.f.). *Glosario de Términos Relacionados con el Programa Presupuestario P019 - Coordinar la Política Migratoria*. Disponible en: https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/UPM/Glosario_P019.pdf

a abordar las particularidades de las mujeres de los pueblos indígenas, afrodescendientes y otros grupos étnicos diferenciados y su relación con la sociedad dominante, más allá de la coexistencia de culturas.⁶⁴

Interdicto. Es un procedimiento judicial sumario y de tramitación sencilla, cuyo objetivo es atribuir la posesión de una cosa a una determinada persona física o jurídica frente a otra, de manera provisional. Este tipo de juicio puede plantearse cuando hay una reclamación por algún daño inminente o como protección frente a una agresión sobre la posesión de una persona.⁶⁵

Interseccionalidad. Herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades creando múltiples ejes de diferencias que se interceptan en contextos históricos específicos, mismos que contribuyen a experiencias específicas de opresión y privilegio e influyen sobre el acceso de las mujeres y las niñas a derechos y oportunidades.⁶⁶

J

Sin conceptos

K

Sin conceptos

L

Laceración. Es un desgarro en los tejidos blandos del cuerpo, que puede variar en gravedad desde una herida superficial hasta una profunda. Este tipo de lesión se caracteriza por bordes irregulares y puede ser causada por objetos afilados o impactos contundente.⁶⁷

⁶⁴ Secretaría de Gobernación. (s.f.). *Glosario de Términos Relacionados con el Programa Presupuestario P019 - Coordinar la Política Migratoria*. Disponible en: https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/UPM/Glosario_P019.pdf

⁶⁵ Cuevas Rello, G. (1971). *El juicio de interdicción en el derecho mexicano*. Facultad de Derecho, UNAM. Recuperado de <https://repositorio.unam.mx/contenidos/ficha/el-juicio-de-interdiccion-en-el-derecho-mexicano-3575838>

⁶⁶ Cámara de Diputados. (s.f.). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Artículo 5. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

⁶⁷ Secretaría de Salud, Gobierno de México. (s.f.). *Modelo de Atención Clínicas de Heridas*. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/308251/MODELO_DE_ATENCI_N_IMPRESO.pdf

Lenguaje incluyente y no sexista. Se refiere a toda expresión verbal o escrita que hace explícito el femenino y el masculino, pero que además se refiere con respeto a todas las personas.⁶⁸

Es importante saber que la manera en que nos expresamos y comunicamos, también puede constituir formas de discriminación, reforzando y transmitiendo los estereotipos de género, denostando las reivindicaciones sociales y ejerciendo violencia simbólica contra las mujeres y las personas de la diversidad sexual.⁶⁹

Lesión. Comprende no solamente las heridas, escoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deja huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa.⁷⁰

a) Lesión de primer grado es aquella que no pone en peligro la vida del afectado y tarda en sanar menos de quince días. Este tipo de lesión generalmente no requiere hospitalización y puede incluir heridas superficiales, contusiones leves, y escoriaciones.

b) Lesión de segundo grado es aquella que tarda en sanar más de quince días y menos de sesenta días. Este tipo de lesión no pone en peligro la vida del afectado, pero puede requerir atención médica y, en algunos casos, hospitalización.

c) Lesión de tercer grado es aquella que tarda en sanar más de sesenta días. Este tipo de lesión puede ser más grave y requerir atención médica prolongada, incluyendo posibles hospitalizaciones y tratamientos especializados.⁷¹

Luxación. Es una dislocación permanente de una parte del cuerpo, especialmente de las superficies articulares de los huesos. Ocurre cuando un hueso se desplaza de su posición normal en una articulación debido a un golpe fuerte o un trauma, lo que puede causar dolor intenso, hinchazón y pérdida de la funcionalidad en la zona afectada.⁷²

M

Machismo. Término de uso social y académico que engloba al conjunto de actitudes, normas, comportamientos y prácticas culturales que refuerzan y preservan la estructura de dominio masculino y hetero normado sobre la sexualidad, la procreación, el trabajo y los afectos. El

⁶⁸ Comisión Nacional de Derechos Humanos. (s.f.). *Guía para el uso de Lenguaje Incluyente y no sexista*. Disponible en: <https://www.cdhezac.org.mx/TRANSPARENCIA/vinculos/GuiaLenguajeIncluyente.pdf>

⁶⁹ Comisión Nacional de Derechos Humanos. (s.f.). *Guía para el uso de Lenguaje Incluyente y no sexista*. Disponible en: <https://www.cdhezac.org.mx/TRANSPARENCIA/vinculos/GuiaLenguajeIncluyente.pdf>

⁷⁰ Cámara de Diputados. (2024). *Código Penal Federal*. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2024. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf>

⁷¹ Cámara de Diputados. (2024). *Código Penal Federal*. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2024. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf>

⁷² Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). (s.f.). *Guía de Práctica Clínica: Diagnóstico y Tratamiento de las Lesiones*. Disponible en: <https://imss.gob.mx/sites/all/statics/guiasclinicas/577GER.pdf>

comportamiento machista ha sido denunciado como una parte sustancial de la cultura patriarcal que discrimina y oprime no sólo a las mujeres, sino a las personas de la diversidad sexual.⁷³

Matrimonio forzado. Es un matrimonio que ocurre sin el consentimiento libre y pleno de una o ambas partes, y puede involucrar elementos de coerción, fraude o presión. Este tipo de matrimonio es considerado una violación de los derechos humanos y afecta de manera desproporcionada a mujeres y niñas. Las víctimas pueden ser obligadas a casarse mediante amenazas, abuso físico o emocional, y otras formas de presión.⁷⁴

Migración. Movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos.⁷⁵

Misoginia. Son conductas de odio hacia las mujeres, las adolescentes y las niñas y se manifiestan en actos violentos y crueles contra ellas por el hecho de serlo.⁷⁶

Este odio puede expresarse de diversas maneras, incluyendo violencia física y sexual, discriminación laboral, acoso, y la perpetuación de estereotipos negativos que deshumanizan a las mujeres.

Modalidades de Violencia. Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres.⁷⁷

N

Sin conceptos

Ñ

Sin conceptos

⁷³ Inmujeres. (s.f.). *Glosario para la igualdad*. Disponible en: <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/machismo>

⁷⁴ Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2023). *Matrimonio forzado: una violación de derechos humanos*. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-01/Matrimonio_Forzado.pdf

⁷⁵ Secretaría de Gobernación. (s.f.). *Glosario de Términos Relacionados con el Programa Presupuestario P019 - Coordinar la Política Migratoria*. Disponible en: https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/UPM/Glosario_P019.pdf

⁷⁶ Cámara de Diputados. (s.f.). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Artículo 5. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

⁷⁷ Cámara de Diputados. (s.f.). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Artículo 5. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

O

Órdenes de Protección (Medidas de Protección). Son actos de urgente aplicación, en función del interés superior de la víctima; son fundamentalmente precautorias y cautelares, deberán otorgarse de oficio o a petición de parte, por las autoridades administrativas, el Ministerio Público o por los órganos jurisdiccionales competentes, en el momento en que tengan conocimiento del hecho de violencia presuntamente constitutivo de un delito o infracción, que ponga en riesgo la integridad, la libertad o la vida de las mujeres, adolescentes, niñas y niños, evitando en todo momento que la persona agresora, directamente o a través de algún tercero, tenga contacto de cualquier tipo o medio con la víctima.⁷⁸

P

Patria potestad. Es una institución jurídica que otorga a las madres y padres un conjunto de derechos y obligaciones sobre la persona y los bienes de sus hijas e hijos menores de edad o incapacitados. Su objetivo principal es asegurar que las madres y padres puedan cumplir con sus deberes de cuidado, educación, y protección de sus hijas e hijos. Esta potestad incluye la responsabilidad de proveer sustento, educación, y representación legal de los menores.⁷⁹

Patriarcado. Hacer referencia a una estructura de organización y dominación sexo-género en el que prevalece la autoridad y el poder de los hombres y lo masculino; mientras las mujeres son despojadas del ejercicio de libertades, derechos, poder económico, social o político. También entendido como la manifestación e institucionalización del dominio masculino sobre las mujeres y niños/as de la familia y la ampliación de ese dominio sobre las mujeres en la sociedad en general.⁸⁰

Persona migrante. a la persona que sale, transita o llega al territorio de un Estado distinto al de su residencia por cualquier tipo de motivación.⁸¹ Migrante de retorno. Migrante que regresa a su país de origen. La migración de retorno puede ser resultado de un proceso de devolución o por una decisión voluntaria. En el contexto de este programa, se incluye en el análisis de la migración de retorno a las familias de las personas migrantes. Migrante en tránsito irregular. Migrante que utiliza un país distinto al de su nacimiento para trasladarse a un tercero y que no cumple con las regulaciones

⁷⁸ Cámara de Diputados. (s.f.). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Artículo 7. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

⁷⁹ Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). (s.f.). *Capítulo decimosegundo: La patria potestad*. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3270/14.pdf>

⁸⁰ Cámara de Diputados. (2024). *Ley de Migración*. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2024. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra.pdf>

⁸¹ Cámara de Diputados. (2024). *Ley de Migración*. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2024. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra.pdf>

migratorias del país de tránsito. Migrante irregular o indocumentado. Migrante que deja su país de origen con el propósito de establecerse, temporal o permanente, en otro, sin cumplir con las regulaciones de los países de origen, tránsito o destino. Migrante internacional. Toda persona que cambia de país de residencia habitual.⁸²

Perspectiva de Género. Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.⁸³

Pornografía infantil. Se entiende toda representación, por cualquier medio, de una niña o niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales.⁸⁴

Pornografía. Actos sexuales o de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales, reales o simulados, con el objeto de video grabarlos, fotografiarlos, filmarlos, exhibirlos o describirlos a través de anuncios impresos, transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistemas de cómputo, electrónicos o sucedáneos.⁸⁵

Primera instancia en el ámbito procesal. Se refiere al primer nivel de jurisdicción donde se lleva a cabo el juicio inicial. En esta etapa, se presentan las pruebas y se escuchan los argumentos de las partes involucradas. El juez de primera instancia es responsable de tomar una decisión basada en la ley y los hechos presentados durante el juicio.⁸⁶

Primera instancia. en el ámbito procesal se refiere a la etapa inicial de un proceso judicial, que abarca desde la presentación de la demanda hasta la emisión de la sentencia definitiva por un juzgado o tribunal inferior. Durante esta etapa, se examinan y resuelven las pretensiones de

⁸² Secretaría de Gobernación. (s.f.). *Glosario de Términos Relacionados con el Programa Presupuestario P019 - Coordinar la Política Migratoria*. Disponible en: https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/UPM/Glosario_P019.pdf

⁸³ Cámara de Diputados. (s.f.). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Artículo 7. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

⁸⁴ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR). (s.f.). *Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía*. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/optional-protocol-convention-rights-child-sale-children-child>

⁸⁵ Cámara de Diputados. (2024). *Código Penal Federal, Artículo 202*. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2024. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf>

⁸⁶ Soberanes Fernández, J. L. (2022). *Lexicón jurídico*. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas. <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/7166-lexicon-juridico>

las partes involucradas, y la resolución emitida puede ser impugnada mediante recursos legales.⁸⁷

Principio de igualdad ante la ley. Todas las personas que intervengan en el procedimiento penal recibirán el mismo trato y tendrán las mismas oportunidades para sostener la acusación o la defensa. No se admitirá discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opinión, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.⁸⁸

Prisión domiciliaria. Es una medida cautelar que permite a una persona imputada o condenada cumplir su pena en su domicilio en lugar de en una prisión. Esta medida puede ser otorgada por un juez bajo ciertas condiciones, como problemas de salud, edad avanzada, embarazo, o cuando la persona tiene hijos menores de cinco años.⁸⁹

Prisión. Es la pena privativa de libertad personal. Su duración será de tres días a sesenta años, y sólo podrá imponerse una pena adicional al límite máximo cuando se cometa un nuevo delito en reclusión. Se extinguirá en los centros penitenciarios, de conformidad con la legislación de la materia y ajustándose a la resolución judicial respectiva.⁹⁰

Procesado. Se refiere a una persona que ha sido objeto de un procesamiento judicial. Es decir, es alguien contra quien se ha dictado un auto de procesamiento debido a la existencia de pruebas o indicios en su contra.⁹¹

Proceso penal. Es donde se da el esclarecimiento de los hechos para determinar si se ha cometido un delito, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados a la víctima u ofendido se reparen. El proceso penal está conformado por las siguientes fases: • Control previo; • Investigación formalizada; • Intermedia o de preparación del juicio oral y • Juicio oral.⁹²

⁸⁷ Pérez Ragone, Álvaro J. Ortiz Pradillo, Juan Carlos, Código Procesal Civil alemán (ZPO). Colección Konrad Adenauer Proceso en primera instancia. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4495/9.pdf>

⁸⁸ Cámara de Diputados. (s.f.). *Código Nacional de Procedimientos Penales*. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP.pdf>

⁸⁹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2025). *Código Penal Federal*. https://leyes-mx.com/codigo_penal_federal/55.htm

⁹⁰ Código Penal Federal, Artículo 25. Cámara de Diputados. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2024. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf>

⁹¹ Real Academia Española. (s.f.). *Procesado, da*. Diccionario panhispánico del español jurídico. <https://dpej.rae.es/lema/procesado-da#:~:text=Persona%20que%20figura%20en%20el,defensa%20en%20toda%20su%20extensi%C3%B3n>.

⁹² García García, S. (2015). *El procedimiento penal*. Escuela Judicial del Consejo de la Judicatura Federal. <https://escuelajudicial.cjf.gob.mx/examenaptitud/2015/selecciondepersonal/García%20García%20Sandra%20El%20Procedimiento%20Penal.pdf>

Prostitución forzada. Es la situación en la cual la víctima es manipulada u obligada a ejecutar actos de contenido sexual que involucran su cuerpo, para satisfacer deseos sexuales de otras personas, con o sin remuneración por ello.⁹³

Prostitución infantil. Es la situación en la cual la víctima es manipulada u obligada a ejecutar actos de contenido sexual que involucran su cuerpo, para satisfacer deseos sexuales de otras personas, con o sin remuneración por ello. Pero en este caso se habla de niñas o niños.⁹⁴

Protocolo de actuación. Es un documento que establece las instrucciones a seguir en determinadas circunstancias. Estos protocolos son esenciales para asegurar que las acciones se realicen de manera consistente y efectiva, evitando improvisaciones que puedan causar errores o daños.⁹⁵

Q

Queja (en el ámbito procesal). Reclamación, muestra de disconformidad, oposición o protesta.⁹⁶

Querrela. Es el aviso que da el agraviado a la autoridad competente de un hecho presuntamente delictivo, para que proceda conforme a la ley a investigar, perseguir y consignar.⁹⁷

R

Rapto. El rapto es una figura jurídica orientada a la sustracción y retención de una mujer con fines deshonestos o de matrimonio.⁹⁸

⁹³ Organización Internacional para las Migraciones. (s.f.). *Glosario de términos sobre trata de personas: derecho aplicado*. https://www.ecampus.iom.int/pluginfile.php/14569/block_html/content/glosario_de_que_se_trata_la_trata.pdf

⁹⁴ Organización Internacional para las Migraciones. (s.f.). *Glosario de términos sobre trata de personas: derecho aplicado*. https://www.ecampus.iom.int/pluginfile.php/14569/block_html/content/glosario_de_que_se_trata_la_trata.pdf

⁹⁵ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (s.f.). *Protocolo Nacional de Actuación - Primer Respondiente*. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/334174/PROTOCOLO_NACIONAL_DE_ACTUACION_PRIMER_RESPONDIENTE.pdf

⁹⁶ Diccionario Jurídico General. (s.f.). *Querrela: Aviso que da el agraviado a la autoridad competente, de un hecho presuntamente delictivo, para que proceda conforme a la ley a investigar, perseguir y consignar*.

⁹⁷ Diccionario Jurídico General. (s.f.). *Querrela: Aviso que da el agraviado a la autoridad competente, de un hecho presuntamente delictivo, para que proceda conforme a la ley a investigar, perseguir y consignar*.

⁹⁸ Organización Internacional para las Migraciones. (s.f.). *Glosario de términos sobre trata de personas: derecho aplicado*. Disponible en: https://www.ecampus.iom.int/pluginfile.php/14569/block_html/content/glosario_de_que_se_trata_la_trata.pdf

En el Protocolo de Palermo, el término “raptó” tiene un sentido más amplio, ajustado con mayor certeza a un secuestro sin objeto de lucro. No obstante, en el mundo jurídico este concepto se refiere, exclusivamente, a la sustracción y retención de mujeres.

Refugio. Lugar seguro para las víctimas, por lo que no se podrá proporcionar su ubicación a personas no autorizadas para acudir a ellos. En estos lugares se presta a las víctimas y, en su caso, a sus hijas e hijos servicios especializados y gratuitos como: hospedaje; alimentación; vestido, calzado; servicio médico; asesoría jurídica; apoyo psicológico; programas reeducativos integrales a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada, además de capacitación y bolsa de trabajo, para que puedan adquirir conocimientos para el desempeño de una actividad laboral.⁹⁹

Registro administrativo. Serie de datos sobre un tipo de sujeto, acción, hecho o evento, obtenidos mediante un proceso de captación, con base en un formato específico ya sea impreso en papel o en medios computacionales, y que realiza una institución pública, bajo un marco de funciones y facultades formalmente establecidas en instrumentos jurídicos, reglamentarios o programáticos.¹⁰⁰

Reparación integral del daño. Es el derecho de recibir medidas de compensación que aseguren su recuperación física, emocional, psicológica y social, así como la restitución de sus derechos violados.¹⁰¹

Residencia habitual. Lugar de alojamiento específico (vivienda o morada) que tiene una persona, en donde duerme, come, prepara alimentos, se protege del medio ambiente y al que puede volver en el momento en que lo desee.¹⁰²

Residencia. Lugar en que se habita por un tiempo determinado. La residencia se distingue del domicilio que es el lugar de morada fija y permanente. Usualmente residencia significa sólo la presencia física como habitante en un sitio determinado, mientras que domicilio de hecho requiere, además de la presencia física, la intención de hacer de él la sede de sus negocios e

⁹⁹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2025). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Artículo 54 y 55. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

¹⁰⁰ Secretaría de Gobernación. (s.f.). *Glosario de Términos Relacionados con el Programa Presupuestario P019 - Coordinar la Política Migratoria*. Disponible en: https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/UPM/Glosario_P019.pdf

¹⁰¹ Instituto Nacional de las Mujeres. (2023). *Modelo Integral para la Sanción de las Violencias contra las Mujeres (MISVIM)*. Recuperado de http://vidasinviolencia.inmujeres.gob.mx/resources/download/ANEXO_4.pdf.

¹⁰² Secretaría de Gobernación. (s.f.). *Glosario de Términos Relacionados con el Programa Presupuestario P019 - Coordinar la Política Migratoria*. Disponible en: https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/UPM/Glosario_P019.pdf

intereses. Una persona puede tener al mismo tiempo más de una residencia, pero sólo un domicilio.¹⁰³

Reunificación familiar. Proceso por el cual los miembros de un grupo familiar, separados forzosamente o por migración voluntaria, se reagrupan en un país distinto al del origen. La admisión es discrecional del Estado receptor.¹⁰⁴

Roles de género. El término explica el conjunto de conductas y expectativas, que deben regir la forma de ser, sentir y actuar de las mujeres y los hombres. A pesar de la persistencia de estos roles asignados a unas y otros a partir de estereotipos de género, en muchas culturas y sociedades actuales aún prevalecen en las relaciones familiares, sociales o laborales.¹⁰⁵

Los roles de género establecen socialmente las tareas y responsabilidades asignadas a los sexos, algunos ejemplos pueden ser:

Rol productivo: son aquellas actividades que desarrollan mujeres y hombres en el ámbito público con el fin de producir bienes y servicios, y que generan ingresos y reconocimiento.

Rol reproductivo: son actividades de reproducción social que garantizan el bienestar y la supervivencia de la familia, incluye las actividades domésticas y de cuidados. Estas tareas son realizadas especialmente por mujeres.

Rol de gestión comunitaria: son actividades que aseguran la provisión y mantenimiento de recursos escasos para el consumo colectivo, como agua y educación. Lo realizan principalmente mujeres a nivel comunitario.

Rol de política comunitaria: es un rol de liderazgo a nivel comunitario, realizado particularmente por hombres, puede ser remunerado y con ello generar poder o estatus.

Triple rol: refiere a la realización simultánea de actividades correspondientes al rol productivo, reproductivo y comunitario, lo que implica el alargamiento y fragmentación de los horarios de trabajo de las mujeres.¹⁰⁶

S

Segunda instancia en el ámbito procesal. Se refiere al grado de jurisdicción que permite a un órgano judicial superior revisar una cuestión que ya ha sido resuelta por un órgano inferior.

¹⁰³ Secretaría de Gobernación. (s.f.). *Glosario de Términos Relacionados con el Programa Presupuestario P019 - Coordinar la Política Migratoria*. Disponible en: https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/UPM/Glosario_P019.pdf

¹⁰⁴ Secretaría de Gobernación. (s.f.). *Glosario de Términos Relacionados con el Programa Presupuestario P019 - Coordinar la Política Migratoria*. Disponible en: https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/UPM/Glosario_P019.pdf

¹⁰⁵ Instituto Nacional de las Mujeres. (s.f.). *El impacto de los estereotipos y los roles de género en México*. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100893.pdf

¹⁰⁶ Instituto Nacional de las Mujeres. (s.f.). *Roles de género*. <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/roles-de-genero>

Este proceso se lleva a cabo mediante el recurso de apelación, donde el tribunal de segunda instancia puede anular, modificar o confirmar la sentencia dictada en primera instancia.¹⁰⁷

Seguridad humana. Es el derecho de las personas a vivir en libertad y con dignidad, libres del temor y la miseria. Todas las personas, en particular las más vulnerables, deben tener iguales oportunidades para disfrutar de todos sus derechos y a desarrollar plenamente todo su potencial humano. Se concentra en la seguridad de las personas; promueve políticas públicas integrales y exhaustivas para disminuir los riesgos a la seguridad de las personas; contempla respuestas adaptadas a los requerimientos del contexto, teniendo en cuenta las necesidades, vulnerabilidades y capacidades reales de los gobiernos y de las personas e insta a diseñar políticas dirigidas a la prevención y a la protección ante amenazas específicas.¹⁰⁸

Sentenciado. Se refiere a aquella persona a la que se le ha dictado una sentencia definitiva en un proceso judicial. Esto significa que el juez o tribunal ha emitido un fallo final sobre su culpabilidad o inocencia y, en su caso, ha impuesto la pena correspondiente.¹⁰⁹

Sexo. Se refiere a las características biológicas, anatómicas, fisiológicas y cromosómicas de la especie humana, especialmente relacionadas con las funciones de la procreación. Se diferencia entre el sexo de mujer y hombre, considerando características sexuales primarias (órganos genitales externos e internos) y secundarias (vello facial, hombros más amplios en hombres; glándulas mamarias, caderas más predominantes en mujeres).¹¹⁰

Situación de vulnerabilidad. Condición particular de la víctima derivada de uno o más de las siguientes circunstancias que puedan derivar en que el sujeto pasivo realice la actividad, servicio o labor que se le pida o exija por el sujeto activo del delito.¹¹¹

Situación migratoria. Hipótesis en la que se ubica un extranjero en función del cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones migratorias para su internación y estancia en el país. Se considera que el extranjero tiene una situación migratoria regular cuando ha cumplido tales

¹⁰⁷ Soberanes Fernández, J. L. (2022). *Lexicón jurídico*. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas. <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/7166-lexicon-juridico>

¹⁰⁸ Secretaría de Gobernación. (s.f.). *Glosario de Términos Relacionados con el Programa Presupuestario P019 - Coordinar la Política Migratoria*. Disponible en: https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/UPM/Glosario_P019.pdf

¹⁰⁹ Soberanes Fernández, J. L. (2022). *Lexicón jurídico*. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas. <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/7166-lexicon-juridico>

¹¹⁰ Instituto Nacional de las Mujeres. (2025). *Sexo*. Recuperado de <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/sexo>

¹¹¹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2023). *Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, Artículo 4 fracción XVII*. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSEDMTP.pdf>

disposiciones, y que tiene una situación migratoria irregular cuando haya incumplido con las mismas.¹¹²

T

Tortura. Cualquier acto mediante el cual se inflige intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de una tercera información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona u otras. Este acto es realizado por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia.¹¹³

Trabajadora del hogar. Es aquella que de manera remunerada realice actividades de cuidados, aseo, asistencia o cualquier otra actividad inherente al hogar en el marco de una relación laboral que no importe para la persona empleadora beneficio económico directo, conforme a las horas diarias o jornadas semanales establecidas en la ley, en cualquiera de las siguientes modalidades:

Personas trabajadoras del hogar que trabajen para una persona empleadora y residan en el domicilio donde realice sus actividades.

Personas trabajadoras del hogar que trabajen para una persona empleadora y que no residan en el domicilio donde realice sus actividades.

Personas trabajadoras del hogar que trabajen para diferentes personas empleadoras y que no residan en el domicilio de ninguna de ellas.¹¹⁴

Trabajo forzado. Son aquellas actividades, donde se hace uso de la fuerza, amenazas de fuerza, coerción física o amenazas de coerción física, incluyendo la fuerza de una organización criminal; daño grave o amenaza de daño grave que ponga a la persona en condiciones de vulnerabilidad; y el abuso o amenaza de denuncia ante las autoridades sobre la situación migratoria irregular o cualquier otro abuso legal que provoque que la persona se someta a condiciones injustas o que atenten contra su dignidad.¹¹⁵

¹¹² Glosario de Términos Relacionados con el Programa Presupuestario P019 - Coordinar la Política Migratoria. Secretaría de Gobernación. Disponible en: https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/UPM/Glosario_P019.pdf

¹¹³ Secretaría de Marina. (2025). La Tortura. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/578999/6_PRESENTACION_TORTURA.pdf y Cámara de Diputados. (2023). Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPIST.pdf>

¹¹⁴ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). Ley Federal del Trabajo. Artículo 331. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf>

¹¹⁵ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2023). Artículo 22 de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSEDMP.pdf>

Trata de personas. Captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.¹¹⁶

Trata de personas. Es un delito que consiste en la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza, coacción, raptó, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, con fines de explotación. Esta explotación puede incluir trabajo forzoso, explotación sexual, mendicidad forzosa, matrimonio forzado, tráfico de órganos, entre otros.¹¹⁷

Tutela. Es una medida legal supletoria de la patria potestad, destinada a proteger a aquellos que no pueden gobernarse por sí mismos. La tutela se ejerce con la intervención del juez de lo familiar y el consejo local de tutelas.¹¹⁸

Tutor (Persona tutora). Es una persona designada por un juez para cuidar y tomar decisiones en nombre de otra persona que no puede hacerlo por sí misma debido a su edad o alguna discapacidad. Esta figura es responsable de proteger los intereses personales y patrimoniales del tutelado, administrando sus bienes y asegurando su bienestar.¹¹⁹

U

Sin conceptos

V

Víctima. Es una persona que ha sufrido un daño o menoscabo de sus derechos. Esto puede ser de manera física, mental, emocional, económica, o en general, cualquier lesión a sus bienes jurídicos.¹²⁰

¹¹⁶ Glosario de Términos Relacionados con el Programa Presupuestario P019 - Coordinar la Política Migratoria. Secretaría de Gobernación. Disponible en: https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/UPM/Glosario_P019.pdf

¹¹⁷ Sistema Nacional DIF. (2019). ¿Qué es la #TrataDePersonas? Recuperado de <https://www.gob.mx/difnacional/articulos/que-es-la-tratadepersonas> y Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSEDMTP.pdf>

¹¹⁸ UNAM. (2025). *Concepto de tutela*. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3270/15.pdf>

¹¹⁹ UNAM. (2025). *Persona Tutora*. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3270/15.pdf>

¹²⁰ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). Artículo 4. Ley General de Víctimas. (Última reforma publicada DOF 01-04-2024). Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV.pdf>

Violación. Consiste en realizar cópula con una persona de cualquier sexo, utilizando fuerza física, moral o psicológica, para lograr el sometimiento de quien es definido como la víctima. Para los efectos de este artículo, se entiende por cópula la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo.¹²¹

Violencia contra las mujeres. Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público.¹²²

Violencia de género. Es la violencia que ejerce una persona sobre otra solo por su género. Las acciones violentas son todas las que afectan de forma negativa la identidad, la sexualidad y libertad reproductiva, la salud física y mental y el bienestar social de una persona.¹²³

Violencia digital / cibernética. Son actos de acoso, hostigamiento, amenazas, insultos, mensajes de odio, vulneración de datos o información privada realizados mediante el uso de tecnologías. Además de la difusión de imágenes, audios o videos; reales o simulados del contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento.¹²⁴

Violencia docente. Aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros.¹²⁵

Violencia económica. Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.¹²⁶

¹²¹ Artículo 265 del Código Penal Federal, disponible en ; https://www.dof.gob.mx/avisos/2177/SG_140612_02/SG_140612_02.htm#:~:text=Art%C3%ADculo%20265.de%20ocho%20a%20veinte%20a%C3%B1os.

¹²² Cámara de Diputados. (s.f.). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Artículo 5, Fracción IV*. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

¹²³ Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer AG ONU, 1993, disponible en : <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>

¹²⁴ Ficha técnica, Ley olimpia, disponible en: <https://ordenjuridico.gob.mx/violenciagenero/LEY%20OLIMPIA.pdf>

¹²⁵ Cámara de Diputados. (s.f.). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Artículo 12*. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

¹²⁶ Cámara de Diputados. (s.f.). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Artículo 6*. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

Violencia en la comunidad. Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.¹²⁷

Violencia feminicida. Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.¹²⁸

Violencia física. Cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma, objeto, ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable o cualquier otra sustancia que, en determinadas condiciones, pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.¹²⁹

Violencia institucional. Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.¹³⁰

Violencia laboral. La negativa ilegal para contratar a la Víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, las conductas referidas en la Ley Federal del Trabajo, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley y todo tipo de discriminación por condición de género.¹³¹

Violencia mediática. es todo acto a través de cualquier medio de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva estereotipos sexistas, haga apología de la violencia contra

¹²⁷ Cámara de Diputados. (s.f.). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Artículo 16*. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

¹²⁸ Cámara de Diputados. (s.f.). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Artículo 12*. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

¹²⁹ Cámara de Diputados. (s.f.). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Artículo 6*. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

¹³⁰ Cámara de Diputados. (s.f.). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Artículo 18*. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

¹³¹ Cámara de Diputados. (s.f.). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Artículo 11*. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

las mujeres y las niñas, produzca o permita la producción y difusión de discurso de odio sexista, discriminación de género o desigualdad entre mujeres y hombres, que cause daño a las mujeres y niñas de tipo psicológico, sexual, físico, económico, patrimonial o feminicida. La violencia mediática se ejerce por cualquier persona física o moral que utilice un medio de comunicación para producir y difundir contenidos que atentan contra la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de las mujeres y niñas, que impide su desarrollo y que atenta contra la igualdad.¹³²

Violencia obstétrica. Cualquier acción u omisión por parte del personal del Sistema Nacional de Salud. que cause un daño físico o psicológico durante el embarazo, parto y puerperio. Cualquier acción u omisión que se exprese en la falta de acceso a servicios de salud reproductiva, un trato cruel, inhumano o degradante, o un abuso de medicalización.¹³³

Violencia patrimonial. Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.¹³⁴

Violencia política. Toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.¹³⁵

Violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas,

¹³² Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). Artículo 20 quinquenes. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Recuperado de <https://mexico.justia.com/federales/leyes/ley-general-de-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia/titulo-ii/capitulo-iv-ter/>

¹³³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016. INEGI, 2017. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf

¹³⁴ Cámara de Diputados. (s.f.). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Artículo 6*. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

¹³⁵ Guía para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Política Contra las Mujeres por Razón de Género del Instituto Nacional Electoral

rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.¹³⁶

Violencia sexual. Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.¹³⁷

Violencia vicaria. Es cuando la persona agresora utiliza a las y los hijos o personas cercanas a la víctima para causarle daño emocional, psicológico o físico. Este tipo de violencia se ejerce principalmente en el contexto de relaciones familiares o de pareja, y busca manipular, controlar o castigar mediante la separación, ocultamiento, maltrato o amenazas hacia sus hijos o personas significativas.¹³⁸

Visa. Es la autorización que se otorga en una oficina consular, que evidencia la acreditación de los requisitos para obtener una condición de estancia en el país y que se expresa mediante un documento que se imprime, adhiere o adjunta a un pasaporte u otro documento. La visa también se puede otorgar a través de medios y registros electrónicos, pudiéndose denominar visa electrónica o virtual. La visa autoriza al extranjero para presentarse a un lugar destinado al tránsito internacional de personas y solicitar, según el tipo de visado, su estancia, siempre que se reúnan los demás requisitos para el ingreso.¹³⁹

Visas H2A. Visas que permiten a trabajadores no profesionales o sin título académico desempeñar un empleo temporal en el sector agrícola en Estados Unidos.

Visas H2B. Visas que permiten a trabajadores no profesionales o sin título académico desempeñar un empleo temporal en el sector de servicios en Estados Unidos.

W

Sin conceptos

¹³⁶ Cámara de Diputados. (s.f.). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Artículo 6*. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

¹³⁷ Cámara de Diputados. (s.f.). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Artículo 6*. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

¹³⁸ Amnesty International. (2025). ¿Qué es la violencia vicaria? Recuperado de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/que-es-la-violencia-vicaria/>

¹³⁹ Secretaría de Gobernación. (s.f.). Glosario de Términos Relacionados con el Programa Presupuestario P019 - Coordinar la Política Migratoria. Disponible en: https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/UPM/Glosario_P019.pdf

X

Xenofobia. Odio, repugnancia u hostilidad hacia las personas extranjeras.¹⁴⁰

Y

Sin conceptos

Z

Sin conceptos

¹⁴⁰ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPED.pdf>